



MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

CURSO DE FINANZAS PÚBLICAS

DR. JOSE MANUEL FLORES RAMOS
manuelfr@economia.unam.mx

Julio-Agosto 2022



OBJETIVO GENERAL:

**AL FINALIZAR EL CURSO EL ALUMNO SERÁ CAPAZ DE
COMPRENDER EL PAPEL QUE EL ESTADO JUEGA EN LA ECONOMÍA TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS DE INGRESO Y GASTO.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El alumno será capaz de:

- Conocer los conceptos básicos e instrumentos de análisis de las finanzas públicas, y analizar los efectos de la política fiscal y monetaria sobre los agentes económicos
- Comprender y analizar las fuentes de financiamiento del estado
- Analizar la estructura de inversión y financiamiento del estado mexicano, así como su marco normativo a través de la ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Índice Temático

Unidad	Tema	Horas	
		Teóricas	Prácticas
1	La Intervención del Estado en la Economía	9	0
2	Teoría del gasto público	9	0
3	El presupuesto de egresos de la federación (PEF)	6	0
4	Teoría de los ingresos públicos	9	0
5	Déficit fiscal y estabilidad macroeconómica	5	0
6	Políticas fiscales para el crecimiento y el desarrollo económico	5	0
7	Finanzas públicas locales (estatales y municipales)	5	0
Total:		48	0

TEMA 1

LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA

- Economía Pública y Economía Privada (Economía mixta)
- Justificación económica de la intervención del estado (fallas de mercado)
- Redistribución de la riqueza
- Fallas del gobierno
- Ideas clásicas en torno al papel del gobierno
- Fundamentos legales y constitucionales
- Política fiscal
- Política monetaria



Tema 2

TEORIA DEL GASTO PÚBLICO

- Bienes públicos y bienes privados
- Elección pública
- Análisis de la política de gasto público
- Análisis costo-beneficio

Tema 3

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE A FEDERACIÓN (PEF)

- Clasificación presupuestaria (funcional, económica, par objeto del gasto sectorial)
- Proceso de programación y presupuestación
- Análisis del PEF: evolución y tendencias recientes



Tema 4

Teoría de los ingresos públicos

- Sistemas tributarios
- Objetivos de un Sistema Tributario
- Tipos de impuestos
- Características deseables de un sistema tributario
- Incidencia de los impuestos
- Impuestos y eficiencia económica: efecto sobre el consumo y el mercado laboral
- Reforma fiscal; teoría y experiencia reciente



Tema 5

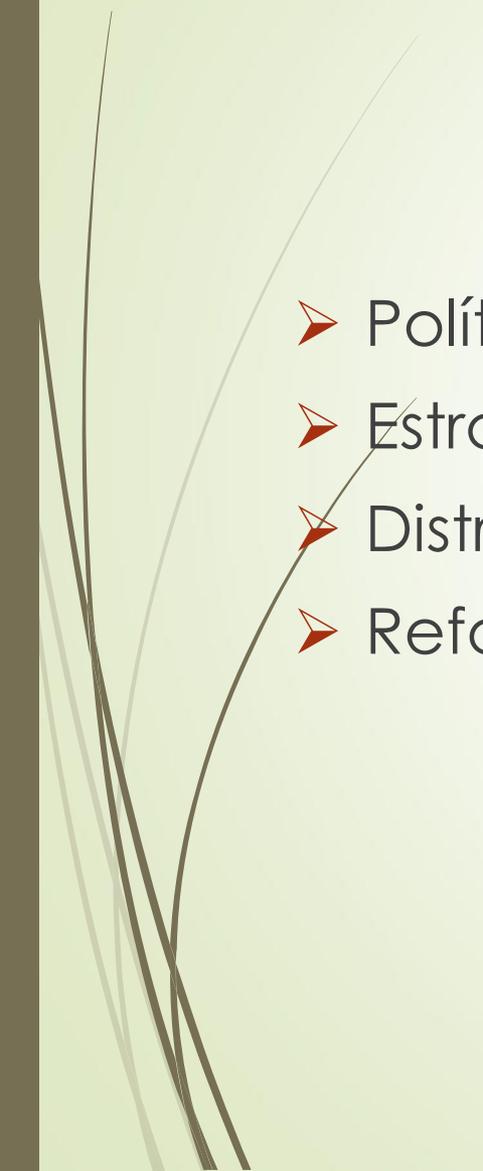
Déficit fiscal y estabilidad macroeconómica

- Teoría y aspectos generales
- Deuda pública y sus funciones
- Ciclos económicos e inestabilidad financiera
- Programas de ajuste
- Situación actual y perspectivas



TEMA 6

Política fiscales para el crecimiento y el desarrollo económico

- Política fiscal y crecimiento
 - Estrategias presupuestarias
 - Distribución del ingreso y políticas sociales
 - Reforma fiscal
- 



TEMA 7

Finanzas públicas locales (estatales y municipales)

- Economía local
 - Coordinación fiscal y federalismo fiscal
 - Alternativas de financiamiento municipal
 - Perfiles crediticios y acceso a los mercados de deuda
- 



10

Actores, niveles y estructura del Estado y la Administración pública.

Componentes del estado



Fuente: Teoría General del Estado (Andrade, 1987).

Imagen 1.1 Los tres Poderes de la Unión

EJECUTIVO



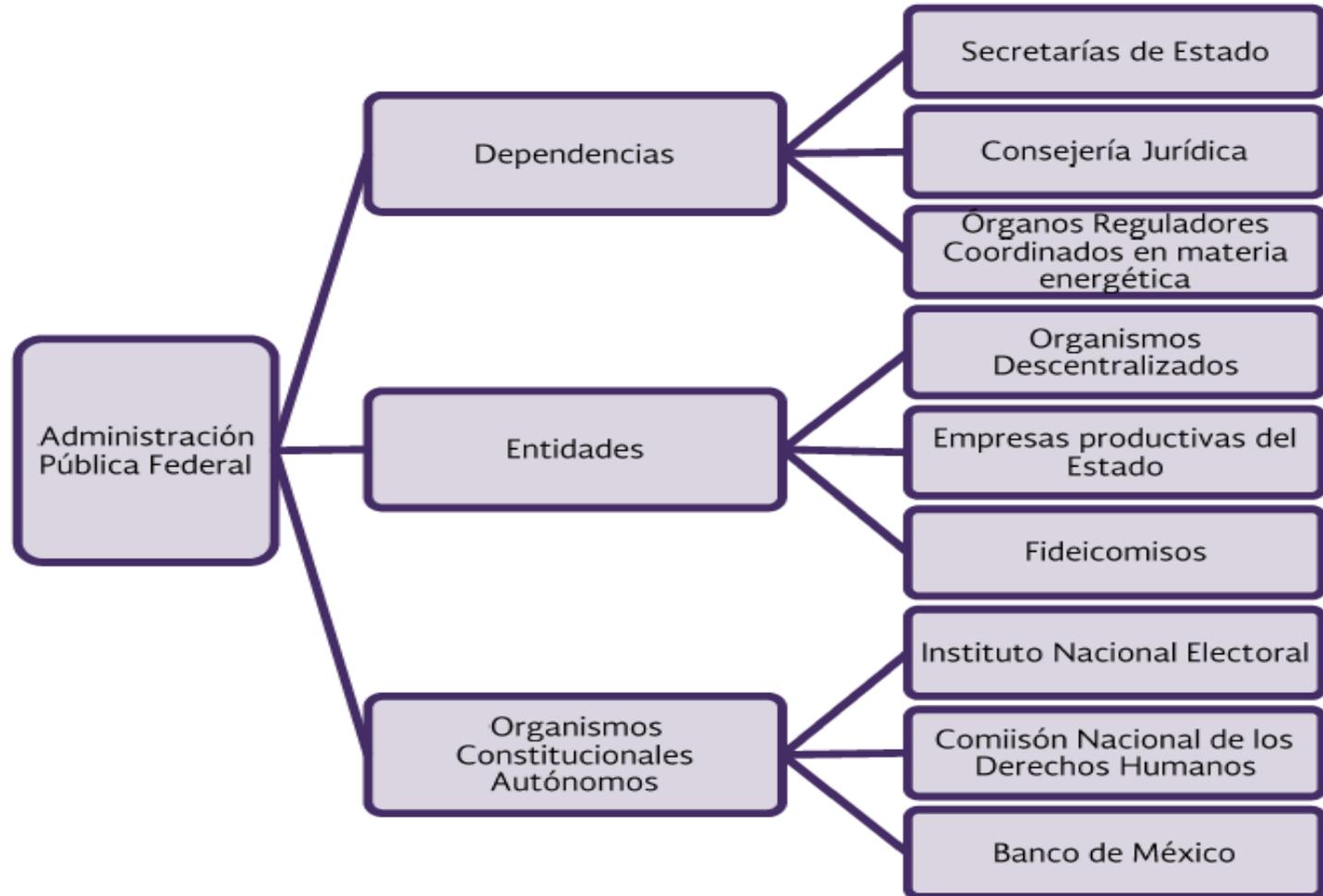
LEGISLATIVO



JUDICIAL



Figura 1.2 Integración de la Administración Pública en México



Justificación económica de la participación del estado en la economía

Figura 1.4 Fallas de mercado



Fuente: Curso en línea : Como entender el presupuesto. UNAM-SHCP. 2016



LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

La Política Económica puede ser definida llanamente “...como las acciones que el gobierno emprende para inducir o conducir la economía hacia determinados objetivos y metas; decisión que estará en correspondencia con el grado de intervención que el Estado asuma realizar sobre la economía. Para lograr tales propósitos el Estado emplea los componentes e instrumentos de la política económica.”



LA POLÍTICA ECONÓMICA SE INTEGRA POR DOS PARTES ESENCIALES:

- 1) La política fiscal; y**
- 2) La política monetaria.**

Éstas, a su vez, comprenden sus propios componentes y diversos instrumentos para concretar los objetivos y metas correspondientes.

En la siguiente tabla se describe la estructura general de la política económica:

TABLA 1
POLÍTICA ECONÓMICA: OBJETIVOS, PARTES,
COMPONENTES E INSTRUMENTOS

OBJETIVOS	PARTES	COMPONENTES	INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento económico • Estabilidad de precios • Equilibrio (fiscal y externo) • Distribución del ingreso 	Política Fiscal	Política de Ingresos	Tributarios
			No tributarios
		Política de Gasto	Gasto público
			Subsidios y transferencias
	Política Monetaria	Política financiera y bancaria	Oferta monetaria
			Tasas de interés
		Política cambiaria	Tipo de cambio
			Operaciones de mercado abierto en divisas



Política Fiscal

- ❑ Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de las instituciones públicas.
- ❑ Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos, y sociales en el uso de instrumentos fiscales.



Las políticas estabilizadoras pueden ser de carácter expansivo o restrictivo.

Las principales herramientas son:

1) Política fiscal.-

Se plasma en el presupuesto del sector público

2) Política Monetaria.-

Medidas del Banco Central dirigidas a controlar la cantidad de dinero y las condiciones de crédito de la economía.



PROCESO OPERATIVO DE LA POLÍTICA FISCAL

- Este proceso incluye planeación, programación, presupuesto y evaluación del financiamiento público; estadísticas, recolección de ingresos, administración y gastos de acuerdo a los objetivos de política económica.
- El estudio de las finanzas públicas incluye el análisis de los impactos políticos y sociales de los ingresos y gastos públicos en la federación, los estados y municipios.



El marco de referencia para analizar las finanzas publicas es la política económica.

- Existen diversas posiciones teóricas acerca de las finanzas publicas, hay estados que buscan un equilibrio fiscal y otros permiten cierto déficit mientras su resultado tenga impacto en el crecimiento económico.



Formas de Intervención del Estado:

- ❑ **Orientativa**, porque incentiva a la economía privada.
- ❑ **Regulativa**, legislando los distintos procesos económicos (producción, comercio, finanzas) o manipulando variables económicas (política fiscal, monetaria, industrial, comercial, etc.)
- ❑ **Productiva**, la intervención estatal puede realizarse a través de la intervención directa del sector público en la actividad económica.

- 
- ❑ En la mayoría de las economías occidentales, la producción y la distribución de bienes recae principalmente en el sector privado más que en el público.
 - ❑ Algunos teóricos, sustentan que este tipo de organización económica tiene ciertas características positivas; principalmente que permite asignar eficientemente los recursos.



¿Cómo afecta la globalización al grado de intervención estatal?

- Intensificación de la competencia mundial
- Incremento en el volumen y valor del comercio de bienes y servicios.
- Parcialización del proceso productivo en economías de escala y alcance.
- Creciente movilidad de factores productivos.
- Desarrollo de las TIC's
- Corporaciones multinacionales.



¿Cuáles son las funciones económicas que en términos generales debería cumplir el Estado?

- ❑ **DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA.** Debe asegurarse de que el país esté en un nivel alto y de mejoramiento en cuanto a la infraestructura y la mano de obra.
- ❑ **PROMOVER NORMAS E INCENTIVOS.**
Crear un sistema de reglas e incentivos para asegurar que el progreso sea promovido por el clima de la economía para la industria.
- ❑ **FOMENTO AL DESARROLLO.**
Fomentando la especialización, el entrenamiento, la investigación que incrementa las capacidades de los factores productivos.



Para realizar sus funciones aplica políticas de:

- ❑ **Estabilización**; política monetaria y fiscal para mantener la inflación, el empleo y el crecimiento del PIB.
- ❑ **Distribución**; obtener y distribuir los recursos de acuerdo con las preferencias (necesidades) de la sociedad.
- ❑ **Asignación**; proveer los bienes y servicios públicos o privados que demanda la sociedad.



Tema 2 TEORIA DEL GASTO PÚBLICO

- 2.1 Bienes públicos y bienes privados
- 2.2 Elección pública
- 2.3 Análisis de la política de gasto público
- 2.4 Análisis costo-beneficio

2.1 Concepto de los bienes públicos

- Un bien público es aquel cuyo consumo es indivisible y que puede ser compartido por todos los miembros de una comunidad sin exclusión.
- Usualmente su gestión está a cargo del Estado.
- En otras palabras, un bien público es, en general, accesible para cualquier persona sin mayor restricción.
- Su titularidad y administración le pertenece normalmente al gobierno o autoridad correspondiente.
- Algunos ejemplos de bienes públicos son el alumbrado de las calles, los parques, las playas, entre otros.

Propiedades y distinciones de los bienes públicos

- Teniendo en cuenta su definición, podríamos afirmar que estos bienes tienen tres propiedades que les diferencian de los bienes privados:
 - 1) Se consumen conjuntamente, dando utilidad a más de un usuario a la vez.
 - 2) No se puede excluir a un individuo o a un colectivo de su consumo.
 - 3) No hay rivalidad, es decir, si una nueva persona lo consume no afecta ni limita el acceso al resto de ciudadanos.

Tipos de bienes públicos

Podemos clasificar a los bienes públicos según el rigor con el que se cumple las condiciones descritas en el subtítulo anterior:

- **Los bienes públicos puros:** Son los que cumplen a rajatabla los tres puntos anteriores. Por tanto, serían bienes públicos en el sentido más estricto. Nos referimos, por ejemplo, el alumbrado o la defensa nacional.
- **Los bienes públicos impuros:** Cumplen la primera y la segunda propiedad, pero no la tercera, es decir, su consumo es parcialmente rival.
- En estos casos, el consumo de una nueva unidad por parte de un individuo disminuye la cantidad disponible para el resto, aunque en menos de una unidad.
- Este es el caso de las vías públicas. Una carretera inicialmente pueda ser utilizada a la vez por muchos conductores.

Sin embargo, llegará un punto en el que la entrada de un vehículo adicional supondrá una disminución en la velocidad y la seguridad de todos los demás.

Tipos de bienes públicos

- ▶ Si nos centramos en el principio de “no exclusión”, la segunda de las propiedades mencionadas, también podemos hacer otro tipo de clasificación:
- ▶ Bien público no excluyente: Cuando no es posible impedir el acceso a quien no paga por él.
- ▶ Bien público excluyente: Se puede impedir que un individuo lo consuma si no paga por el mismo.

Un ejemplo serían las autopistas con peaje. Así, se establecen controles para que los conductores realicen el abono correspondiente como condición para poder seguir circulando por la carretera en cuestión

Concepto de bienes privados

32

Un bien privado es aquel que su propietario es una persona o institución privada y tiene el derecho de disfrutarlo en exclusiva.

- Es decir, los bienes privados, en términos más simples, pertenecen a una persona o ente que los utilizan de forma privada.
- Las personas tienen necesidades ilimitadas y muchas de ellas se satisfacen a través de bienes.
- Existen diferentes tipos de bienes, clasificados por grado de escasez, funcionalidad, grado de transformación, facilidad de acceso o sensibilidad a las variaciones en la renta del consumidor.
- Al ser de propiedad privada, no pueden ser utilizados por cualquier persona, solo por aquellas a las que autorice su propietario. Este tipo de bienes son los más comunes, ya que se trata de todos aquellos que compramos en el día a día.

Características de los bienes privados

- **Las características que reúnen los bienes privados son las siguientes:**
 - En función de las características del bien, podrá ser utilizado por una o más personas de forma simultánea.

Por ejemplo, un teléfono móvil solo puede ser utilizado por una persona en un determinado momento, pero una casa sí que pueden habitarla varias personas a la vez.

- Su propietario tiene total libertad para hacer con el bien lo que considere oportuno.
- Para tener el derecho de exclusividad sobre el bien, lo más normal es que haya que pagar un precio por él.
- Pueden ser vendidos.
- No puede ser utilizado por cualquiera.

Diferencia entre bien público y privado

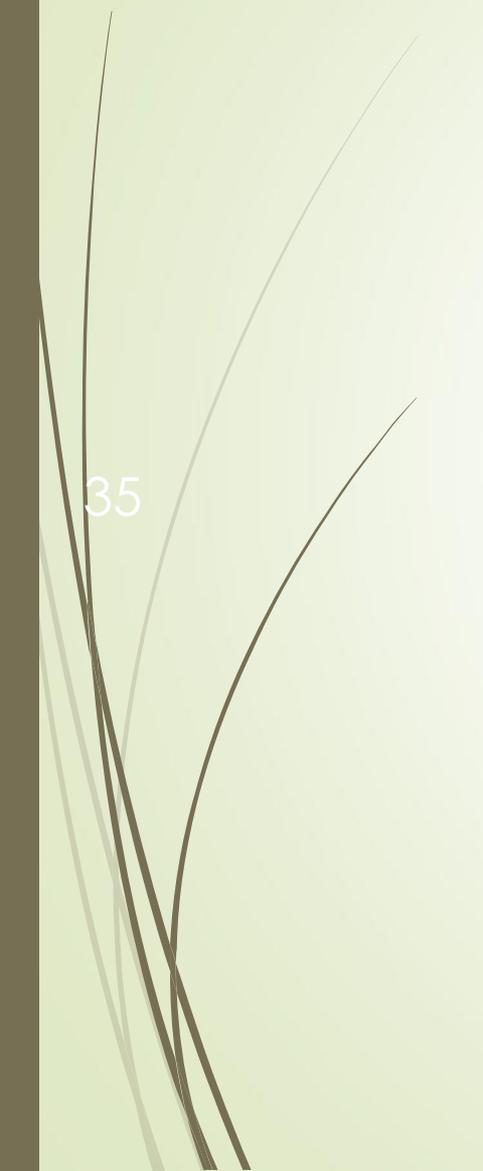
- La diferencia entre un bien público y un bien privado reside en la posibilidad que tiene cualquier persona para hacer uso de los mismos. En el caso de los bienes públicos, pueden ser utilizados por cualquier persona sin ningún tipo de restricción.
- Generalmente, estos bienes son propiedad del Estado y el uso de ellos por parte de un ciudadano no impide que puedan disfrutarlos los demás. También es gratuito hacer uso de ellos.
- Los bienes privados, sin embargo, limitan su uso a su propietario o a aquellos que el dueño haya autorizado. Estos bienes son los más comunes, ya que todo el mundo tiene algún bien en su propiedad que no se comparte con toda la población. Un ejemplo de ello sería la ropa.
- Para que entiendas mejor la diferencia, te voy a poner el siguiente ejemplo. Imagina que una empresa constructora va a construir un edificio y, en una parte del terreno que posee para hacerlo, va a construir un parque.
- Si este parque lo construyen y solo permiten el acceso de los vecinos del edificio que tengan llave, será un bien privado.

Sin embargo, si este parque no está vallado y puede acceder cualquier persona en el momento que sea, será un bien público.



2.2 Elección pública

35



DEFINICIÓN DE ELECCIÓN PÚBLICA

- La elección pública es una teoría que intenta explicar cómo las autoridades toman decisiones políticas buscando su beneficio personal. Esto, en lugar de optimizar el bienestar común.
- Lo anterior quiere decir que los gobernantes actúan en base al interés individual. Esto, en vez de maximizar el beneficio de sus representados.
- La teoría de la elección pública nos permite entender mejor cómo se forman las decisiones de políticas públicas. De ese modo, los agentes pueden desarrollar predicciones más acertadas.

Origen de la teoría de elección pública

- ▶ La teoría de la elección pública fue desarrollada inicialmente por James M. Buchanan. Su objetivo fue refutar el supuesto de que los políticos actúan en beneficio de sus electores. Así, analizó las variables o incentivos que influyen en las decisiones de las autoridades.

Características de la teoría de la elección pública

38

- ▶ Parte del individualismo metodológico, es decir, el individuo se convierte en la unidad relevante de análisis.
- ▶ Se relaciona, dentro del ámbito de las políticas públicas, con la teoría de la elección social.
- ▶ Esta es una aproximación matemática que intenta explicar cómo el interés individual afecta la decisión del elector. Dicho estudio fue desarrollado por **economista Kenneth J. Arrow** .
- ▶ Buchanan observó que las consecuencias de políticas públicas deben ser asumidas por todos los ciudadanos, y no solo por las autoridades.
- ▶ A lo señalado en el punto anterior, se suma que los fondos públicos son de todos los contribuyentes.

Por lo tanto, según Buchanan, los ciudadanos deberían tener acceso a mecanismos legales que les permitan supervisar las decisiones de sus gobernantes.

Contraste con la elección privada

39

La teoría de elección pública nos permite observar cómo difiere de la elección privada.

- En este último caso, la decisión afecta únicamente el individuo o entidad que la toma.
- Por ejemplo, imaginemos que una persona compra un coche. Dicha decisión es voluntaria y el vendedor debe aceptar las condiciones de la transacción.
- Sin embargo, en las decisiones de políticas públicas, todos los contribuyentes asumen los costes.
- Por ejemplo, supongamos que el gobierno anuncia la construcción de una nueva carretera. Entonces, realiza un concurso y entrega la concesión a una empresa que, para financiar parte de la obra, impone el cobro de un peaje.
- En el ejemplo anterior, podemos observar cómo una decisión de políticas públicas, que seguro contó con el apoyo de un sector de la población, afectó, en general, a todos los ciudadanos que circulan por la carretera a ser renovada.

➤ 2.3 Análisis de la política de gasto público

Definición de gasto público

- El gasto público es la cuantía monetaria total que desembolsa el sector público para desarrollar sus actividades.
- El sector público, como agente económico, tiene diferentes objetivos y funciones. Entre ellos, se encuentran objetivos como reducir la desigualdad, redistribuir la riqueza o satisfacer diferentes necesidades a los ciudadanos de un país.
- En este sentido, el gasto público es el dinero que gasta el sector público en llevar a cabo una serie de actividades.

Tipos de gasto público

42

No todos los gastos son iguales. Al igual que ocurre en el sector privado, podemos clasificar el gasto en distintos tipos. Los tipos de gasto público son:

- **Gasto corriente:** En ellos se encuentran aquella cantidad de dinero destinada a las operaciones más básicas del Estado. Por ejemplo, gastos en salarios del funcionariado o en la prestación de determinados servicios públicos.
- **Gasto de capital:** En este gasto se encuentra aquel destinado a la obtención de activos (tangibles e intangibles). También se añaden en este punto la compra de inmovilizado para desarrollar las actividades corrientes. Por ejemplo, la compra de trenes.
- **Gasto de transferencia:** Se trata de la cantidad monetaria (a veces en forma de capital) que el Estado destina a empresas y familias. Por ejemplo, los subsidios por desempleo son transferencias.
- **Gasto de inversión:** A diferencia del gasto de capital, se considera gasto de inversión cuando el gasto tiene como objetivo crear, aumentar, mejorar o sustituir el capital público ya existente.

Objetivos del gasto público

43

Entre los principales objetivos del gasto público se encuentran:

- Fomentar el crecimiento económico
- Distribuir la riqueza
- Mejorar el acceso a la salud de los ciudadanos
- Asegurar la justicia
- Mejorar el empleo
- Salvaguardar el medio ambiente
- Permitir el acceso a la educación
- Garantizar una vida digna
- Fuerzas armadas

➤ 2.4 ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

PREGUNTAS QUE SE HACE LA CIENCIA ECONÓMICA PARA PROPONER UN MODELO DE FINANZAS PUBLICAS QUE PROMUEVA EL DESARROLLO ECONÓMICO

Definir la economía

- Las necesidades de la sociedad exceden los recursos disponibles para satisfacerlas .
- Ricos y pobres se enfrentan por igual a la escasez .
- Economía es la ciencia de la elección — la ciencia que explica las elecciones que hacemos y cómo esas elecciones cambian conforme manejamos la escasez relativa de algún recurso.

CINCO GRANDES PREGUNTAS ECONÓMICAS PARA PROMOVER UN PLAN ECONÓMICO

¿QUÉ?

¿CÓMO?

¿CUÁNDO?

¿DÓNDE?

¿QUIÉN?

¿QUÉ?

47

1. ¿**Qué** bienes y servicios se producen y en **qué** cantidades?
2. ¿Producimos casas o vehículos para acampar?

¿CÓMO?

48

1. **¿Como** se producen los bienes y servicios?
2. ¿Usamos seres humanos o tecnología para producir los bienes y servicios que queremos?

¿CUÁNDO?

49

1. ¿Cuándo se producen los bienes y servicios?
2. ¿Aumentamos o disminuimos la producción?

¿DÓNDE?

- 1) ¿Dónde se producen los bienes y servicios?
- 2) ¿Producimos los bienes en la Ciudad de México, en el Bajío o en Tabasco?

¿QUIÉN?

- 1) ¿Quién consume los bienes y servicios que se producen?
- 2) ¿Vendemos nuestros bienes a los adinerados o a los no adinerados?

COSTOS DE OPORTUNIDAD

52

Producción eficiente

La eficiencia en la producción se alcanza si no podemos producir más de un bien sin producir menos de algún otro bien.

Intercambio

Los **intercambios** existen cuando debemos ceder algo para obtener algo más.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

53

Todos los **intercambios** implican un costo; un **costo de oportunidad**.

- El costo **de oportunidad** de una acción es la alternativa desaprovechada de mayor valor.
- **Los costos de oportunidad** aumentan conforme se desea producir más CDs.
- Esto explica la *forma* de la *FPP*: es cóncava respecto del origen (se curva hacia afuera).

COSTOS DE OPORTUNIDAD

54

El costo de oportunidad es una razón

La disminución de la cantidad producida de un bien dividido entre el aumento de la cantidad de otro bien.

Costo de oportunidad creciente

Los **costos de oportunidad** tienden a aumentar porque no todos los recursos son igualmente productivos en todas las actividades.

USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS

55

Costo marginal

El costo de oportunidad de producir una unidad más de un bien o servicio.

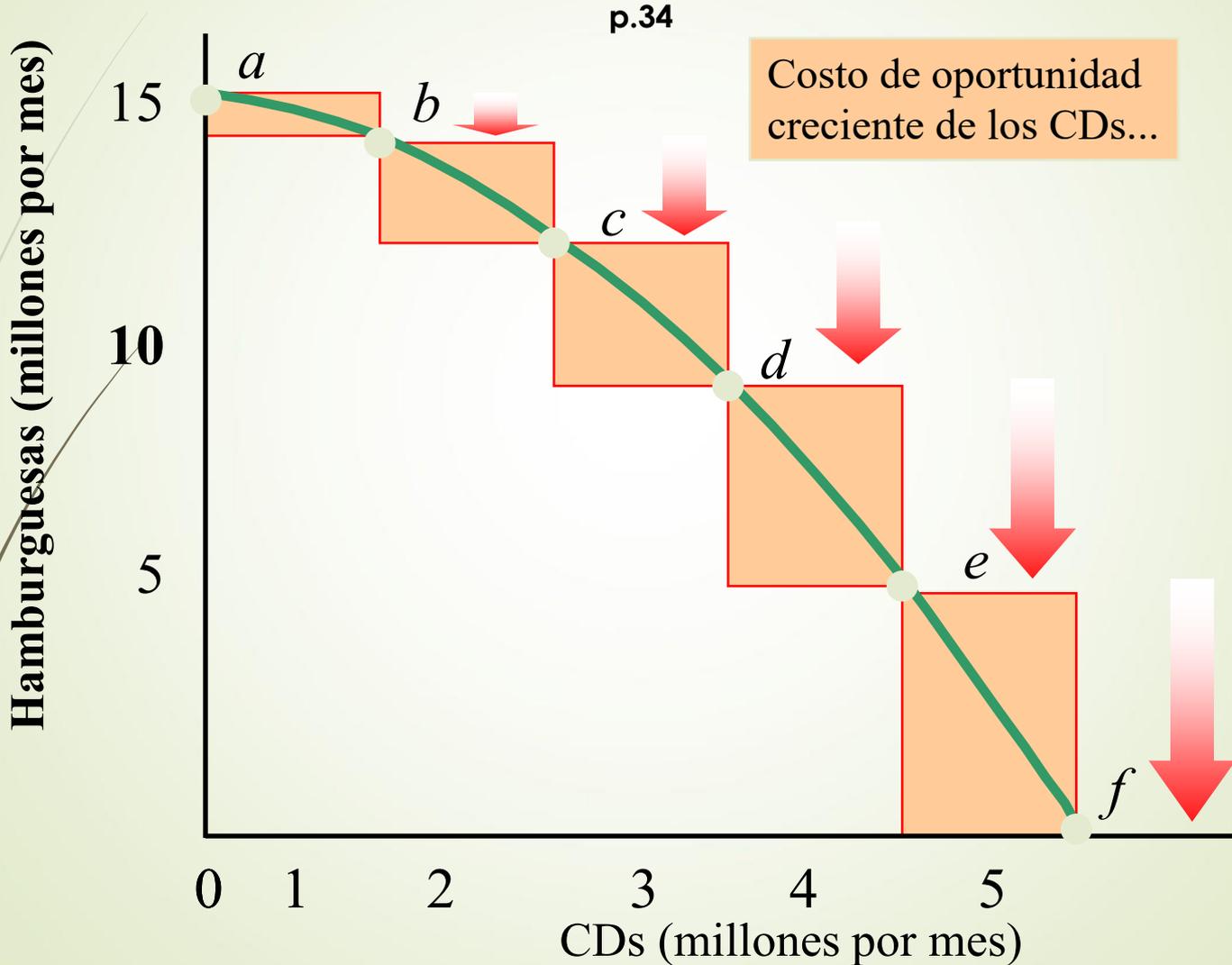
El **costo marginal** de un CD adicional es la cantidad de hamburguesas que debe cederse para obtener un CD más: el costo de oportunidad.

FRONTERA DE POSIBILIDADES DE PRODUCCIÓN

Posibilidad	CDs	y	Hamburguesas	
	(millones por mes)		(millones por mes)	
a	0	y	15	0
b	1	y	14	1
c	2	y	12	2
d	3	y	9	3
e	4	y	5	4
f	5	y	0	5

COSTO DE OPORTUNIDAD Y COSTO MARGINAL

57



EL COSTO DE OPORTUNIDAD Y EL COSTO MARGINAL

El costo de oportunidad

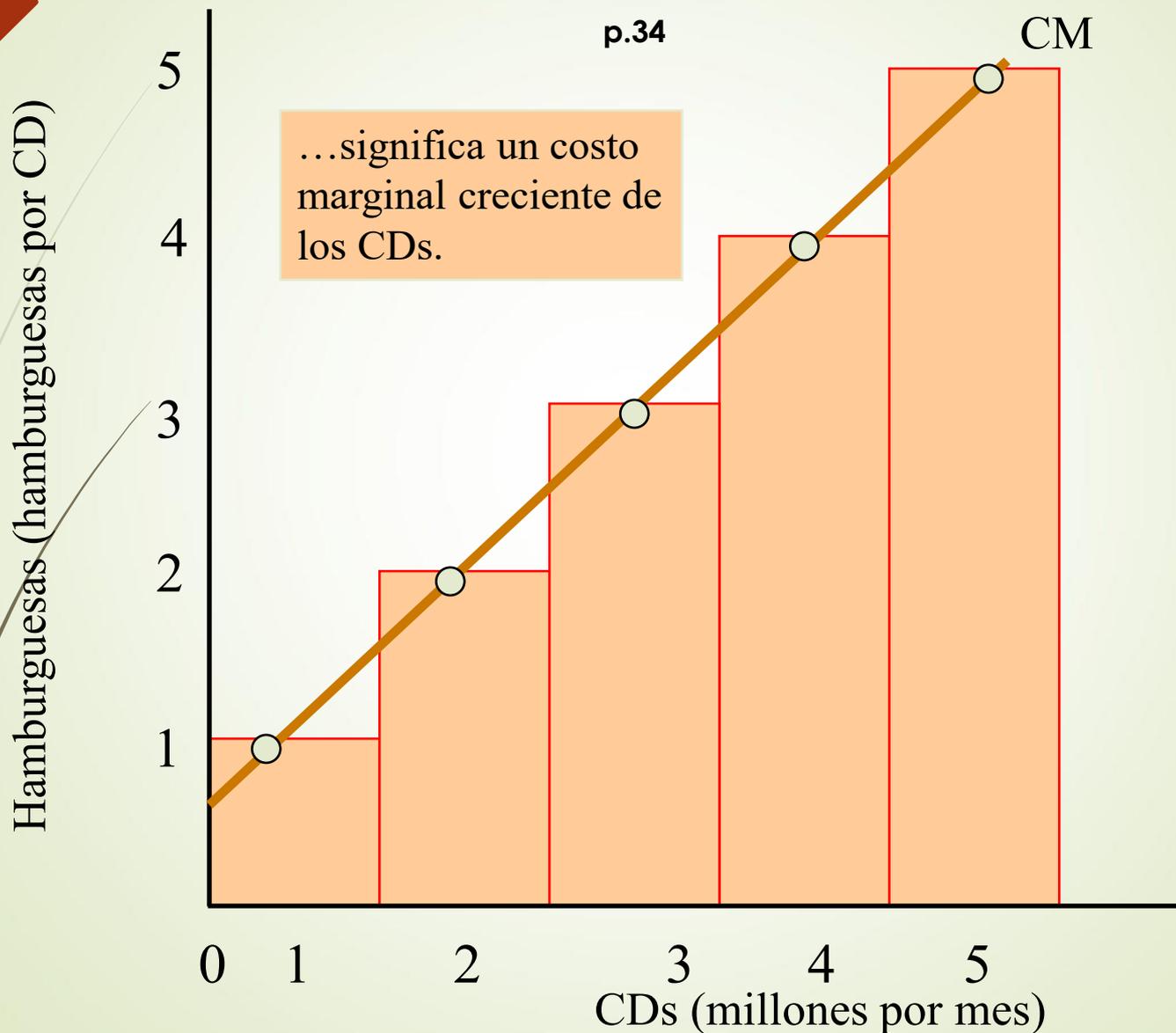
1. Si la producción de discos compactos aumenta de cero a un millón, el costo de oportunidad del primer millón de CD's, es de un millón de hamburguesas.
2. Si la producción de discos compactos aumenta de uno a dos millones, el costo de oportunidad del segundo millón de CD's, es de dos millones de hamburguesas.
3. El costo de oportunidad de los CD's aumenta a medida que aumenta su producción.

Grafica del costo marginal

- Es el costo de oportunidad de producir una unidad más y se grafica de la siguiente manera.

COSTO DE OPORTUNIDAD Y COSTO MARGINAL

59



BENEFICIO MARGINAL

60

Beneficio marginal

El beneficio que una persona recibe por consumir una unidad más de un bien o servicio.

Se mide como la cantidad máxima que una persona está dispuesta a pagar por una unidad más.

Beneficio marginal decreciente

Cuanto más tenemos de cualquier bien o servicio, menor es nuestro **beneficio marginal**.

BENEFICIO MARGINAL

CDs Posibilidad	Disposición a pagar	
	(millones por mes)	(hamburguesas por CD)
<i>a</i>	0.5	5
<i>b</i>	1.5	4
<i>c</i>	2.5	3
<i>d</i>	3.5	2
<i>e</i>	4.5	1

BENEFICIO MARGINAL

62

Cuanto menor es el número de CD's disponibles, más dispuesta está la gente a renunciar a más hamburguesas para obtener un CD adicional.

1. Si sólo hay 0.5 millones de CD's disponibles al mes, la gente está dispuesta a pagar cinco hamburguesas por un CD.
2. Pero si hay disponibles 4.5 millones de CD's al mes, la gente pagará solo una hamburguesa por un CD.

El beneficio marginal decreciente es una característica universal de las preferencias de la gente.

ANALISIS DEL CICLO ECONÓMICO

CICLO ECONÓMICO

Dr. José Manuel Flores Ramos

- ▶ “El ciclo económico es una serie de fases por las que pasa la economía y que suceden en orden hasta llegar a la fase final en la que el ciclo económico comienza de nuevo. Pasa por periodos de recesión y periodos de expansión. Este fenómeno ha sido común a lo largo de la historia económica, conociéndose con otras denominaciones como “ciclos comerciales” o “fluctuaciones cíclicas”.
- ▶ Se le conoce como ciclo debido a que una vez terminado comienza de nuevo desde el inicio formando una rueda continua. Sin embargo, debido a su imprevisibilidad no se puede tomar esto como una regla formal.
- ▶ En las fases alcistas la economía mejora y se crea empleo, mientras que en las bajistas la economía decrece. Es en los periodos de contracción cuando se desatan las crisis económicas. Cuando ocurren oscilaciones de gran intensidad se pueden llegar a ver burbujas económicas. Aunque conozcamos la situación en que nos encontramos, el comportamiento futuro de la economía es prácticamente impredecible, ya que no sigue un patrón establecido.

Fases de los ciclos económicos

Recuperación.

- Fase del ciclo en que la economía está estancada o crece ligeramente.

Expansión.

- Fase de mayor crecimiento económico.

Auge.

- Fase en que el crecimiento económico empieza a mostrar señales de agotamiento.

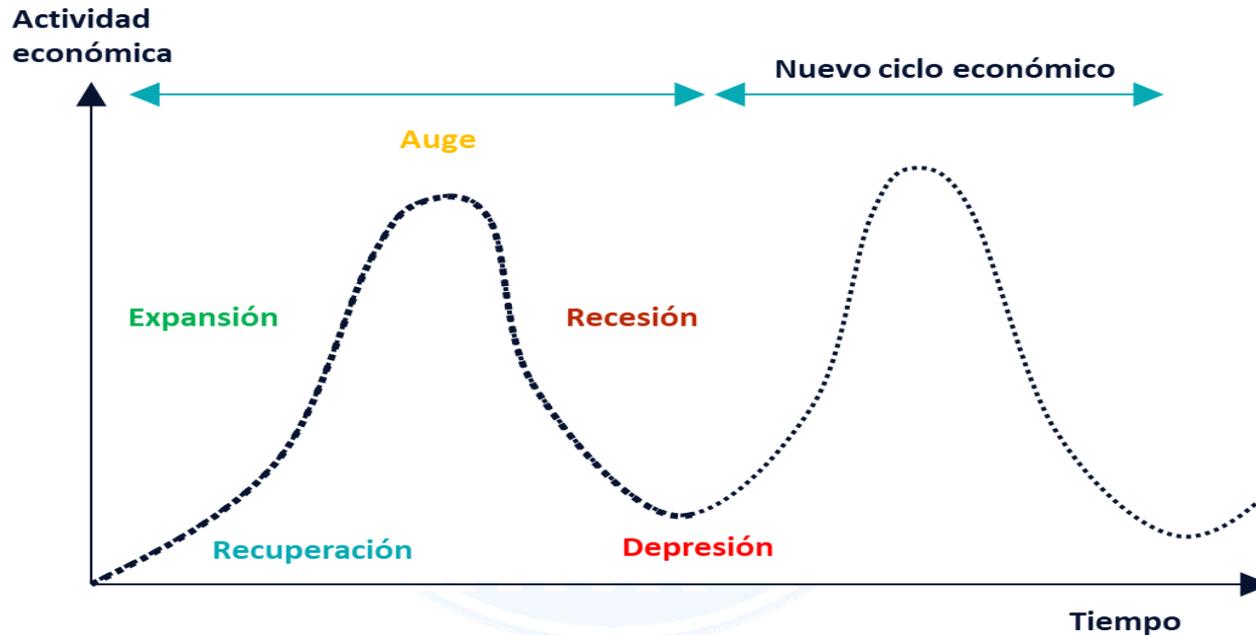
Recesión.

- La actividad económica se reduce
- Conlleva a una disminución del consumo de la inversión y de la producción de bienes y servicios,
- Despidos de trabajadores y por tanto, aumente el desempleo.

Depresión.

- Cuando nos encontramos en una fase de recesión continua en el tiempo y sin previsión de mejora.

CICLO ECONÓMICO



El ciclo económico es una serie de fases por las que pasa la economía y que suceden en orden hasta llegar a la fase final en la que el ciclo económico comienza de nuevo.

Duración del ciclo económico

Los ciclos económicos no tienen una duración determinada. Sin embargo, estudios estadísticos han distinguido ciclos económicos de diferente tamaño, clasificándolos de la siguiente manera:

Cortos

Los que tienen una duración media de 40 meses, no suelen llegar a la fase de depresión. También se conocen como ciclos pequeños o de *Kitchin*.

Medios

Los que tienen una duración media de 7 y 11 años. Son una serie de ciclos cortos, que no llegan a superarse completamente y acaban desembocando en una crisis económica. También se conoce como ciclo de Juglar.

Largos

Tienen una duración de entre 47 y 60 años, con un promedio de 54 años de duración. Las fases son suaves y lentas, requiere mucho tiempo para llegar al auge y cuando hay una recesión suele ser lenta, pero desemboca en depresiones económicas de magnitud histórica. También se conocen como ciclos de *Kondratieff*.

¿Cómo reconocer la fase del ciclo en que nos encontramos?

Dr. José Manuel Flores Ramos

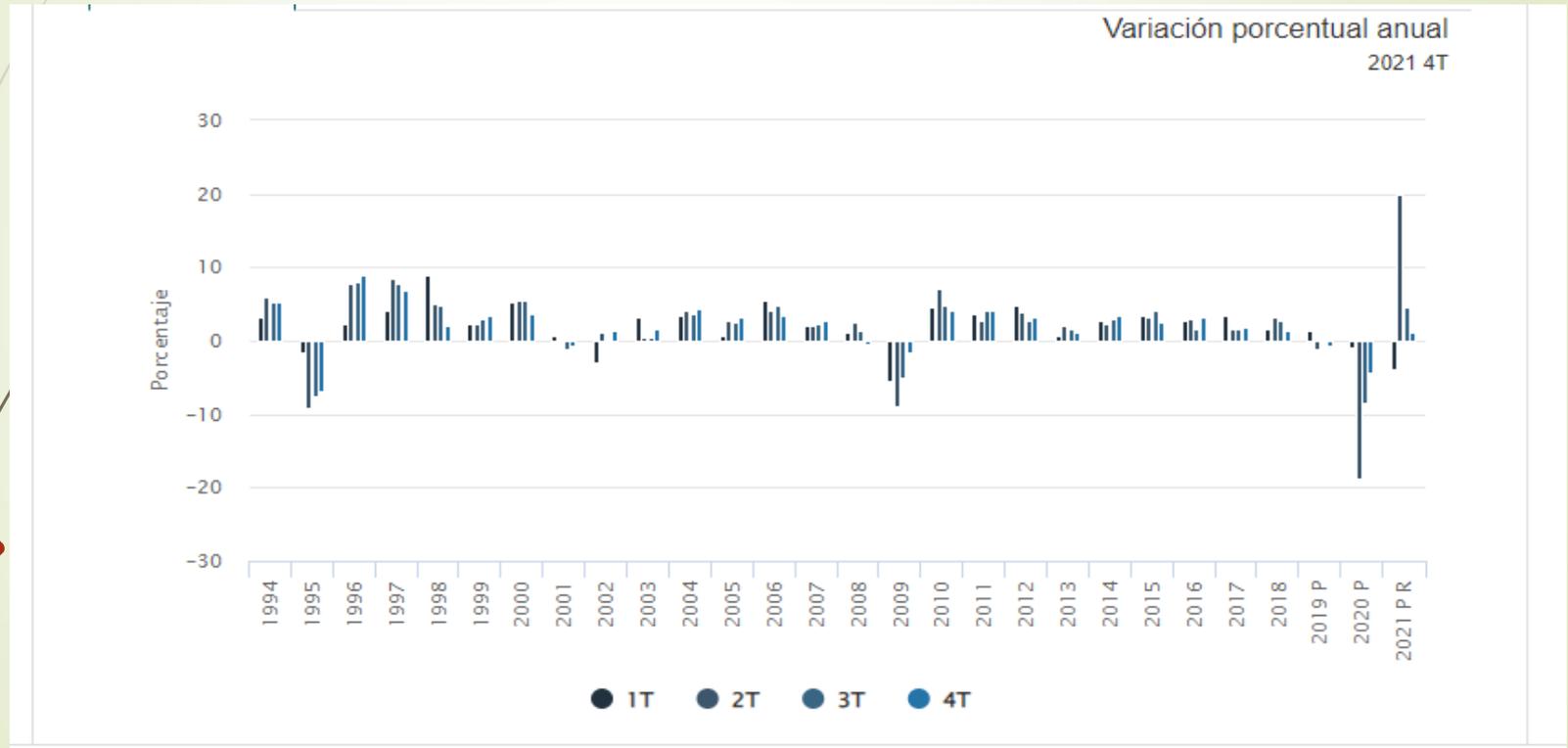
- ▶ Los ciclos económicos son medidos principalmente en niveles de actividad económica de determinados periodos, normalmente hablaríamos de meses o años. No es muy complicado saber la fase del ciclo económico en que estamos, pero si se antoja muy complicado saber cuándo va a terminar una fase y comenzar la siguiente. Así como cuánto durará la siguiente.
- ▶ Una de las principales formas de medición es con ayuda del PIB. Básicamente, si el PIB sube, estaríamos en una situación expansiva y de creación de riqueza. Si el PIB baja, estamos en una situación de recesión y pérdida de riqueza.

¿Cómo reconocer la fase del ciclo en que nos encontramos?

Dr. José Manuel Flores Ramos

- ▶ Otra pista clara para conocer en qué situación estamos dentro de un ciclo económico es analizar el factor empleo.
- ▶ Dependiendo de la tasa de desempleo de una economía con respecto a su media histórica se puede intuir en la fase del ciclo en que nos encontramos.
- ▶ En recesión, parece casi imposible encontrar un puesto de trabajo y la tasa de paro es elevada. Mientras que en épocas de bonanza o expansión en lugar de darse pérdida de empleos se da la situación de creación de nuevos.
- ▶ Por último, es necesario establecer una distinción entre el ciclo económico y las variaciones estacionales o las tendencias a largo plazo. Las propias características básicas del ciclo económico ayudan a que éste sea diferenciado de modas u otros cambios en los comportamientos de los miembros de un país."

PRODUCTO INTERNO BRUTO (1994-2021)





Teorías económicas clásicas en torno al papel del gobierno y de la orientación de su política fiscal

El papel del gobierno se ha caracterizado por contar con que existen diferentes ideas para las acciones del gobierno.

Lo anterior, se puede observar en dar mayores atribuciones al gobierno o limitar su capacidad de acción en la economía; de tal forma que de acuerdo a las capacidades que tenga el gobierno, serán los objetivos y obligaciones que se establecerán en las políticas económicas del gobierno en turno.

A continuación se analizan las teorías económicas , por el orden de su aparición históricamente en la economía mundial:

1. Economía clásica.

- La economía clásica, es una escuela de pensamiento económico que se basa en la idea de que el libre mercado es la forma natural del funcionamiento de la economía y que ésta produce progreso y prosperidad.
- La economía clásica reorientó el pensamiento económico alejándose del enfoque que se basaba en las preferencias de los gobernantes o las clases sociales. Los clásicos enfatizaron los beneficios del libre comercio y desarrollaron un análisis organizado del valor de los bienes y servicios como reflejo de su costo de producción
- Los economistas clásicos se oponían a la intervención del gobierno en el mercado a través de controles de precios, cuotas, regulaciones o cualquier otro mecanismo que alterara su normal funcionamiento. Este pensamiento económico se inició en 1776, cuando se publicó la obra de [Adam Smith](#) denominada: Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. Su desarrollo posterior se vio marcado por una época en donde el [capitalismo](#) era el [sistema económico](#) dominante y la revolución industrial generaba importantes cambios socio-económicos. ([Ver orígenes de la economía](#)).
- Algunos de los economistas que se asocian a la economía clásica son: Adam Smith, Jean Baptiste-Say, [David Ricardo](#), [Francois Quesnay](#), Thomas Malthus, [Frederic Bastiat](#) y [John Stuart Mill](#).

2. SOCIALISMO

- Es un sistema económico y social que centra sus bases ideológicas en la defensa de la propiedad colectiva frente al concepto de propiedad privada de los medios productivos y de distribución. El principal fin del socialismo, consiste en alcanzar una sociedad justa y solidaria, libre de clases sociales y que cuente con un reparto de riqueza igualitario. Para ello, los medios productivos no tienen que ser de propiedad privada, porque considera que de esta manera acaban perteneciendo a una minoría capitalista que domina los mercados, aprovechando su posición para controlar al trabajador y al consumidor.
- El socialismo generalmente propone que la economía debe ser planificada y por tanto, los medios de producción deben ser del Estado, quién se encarga además de mediar en los mercados y proteger a la ciudadanía tratando de garantizar una situación de justicia social. Aunque existen excepciones como el socialismo de mercado o socialismo libertario. Es la posición económico-social contraria al capitalismo según algunos pensadores, es la etapa anterior al comunismo.

3. KEYNESIANISMO

- Es una de las teorías económicas más conocidas, su principal característica consiste en apoyar el intervencionismo como mejor manera para salir de una crisis. Debe su nombre al economista británico John Maynard Keynes, que centró su carrera en estudiar los agregados económicos y los ciclos económicos.
- Esta disciplina económica produjo una auténtica “revolución keynesiana”, que apartó los pensamientos económicos clásicos, basados en el liberalismo y en el *laissez faire*. El *keynesianismo* prometía una solución para el mayor enemigo del capitalismo, los ciclos económicos.
- Keynes creía que la principal causa de las crisis es la baja demanda, derivada de las bajas expectativas de los consumidores. Propuso el intervencionismo como mecanismo para estimular la demanda y regular la economía en momentos de depresión. Keynes estudió los problemas agregados de la economía, como el paro, la inversión, el consumo, la producción y el ahorro de un país. Sus argumentos construyeron la base de la macroeconomía.



3.1 KEYNESIANISMO

La intervención del Estado en la teoría keynesiana debe perseguir los siguientes objetivos:

- a) “Mitigar el ciclo económico, estabilizando las tendencias hacia el auge y la recesión; y así evitar un ciclo económico con crisis muy pronunciadas,
- b) Estimular el crecimiento económico, lo que significa incrementar la producción de bienes y servicios en una economía y
- c) Mejorar la distribución del ingreso.” (Astudillo, 2012, Fundamentos de economía)

4. NEOLIBERALISMO

- Es una doctrina económica y política que apunta a minimizar el rol del Estado. Esta teoría surgió a partir de las premisas del liberalismo clásico y se popularizó a fines de la década de 1970. La Escuela de Economía de Chicago fue clave en el desarrollo del neoliberalismo. Milton Friedman y George Stigler son considerados dos de los principales pensadores que impulsaron estas ideas, luego transmitidas a los llamados Chicago boys (graduados de la Universidad de Chicago).
- De los ensayos y las reflexiones académicas, el neoliberalismo pasó a plasmarse en la realidad a través de las políticas aplicadas por mandatarios como la inglesa Margaret Thatcher y el estadounidense Ronald Reagan. Sus resultados recibieron tanto aplausos como críticas, dependiendo de la postura adoptada. Puede decirse, a nivel general, que el neoliberalismo se basa en el libre comercio y la reducción del gasto público. Su premisa central es que el Estado debe intervenir lo menos posible en la economía y en la sociedad en general, delegando muchas de sus funciones en el sector privado.

4.1 Neoliberalismo

- ▶ A través de la reducción de la oferta monetaria y el incremento de las tasas de interés, el neoliberalismo apunta a evitar las devaluaciones y los ciclos del mercado.
- ▶ Por otra parte, tiende a eliminar impuestos sobre las ganancias, la renta, la producción: así como gravar el consumo.
- ▶ La desregulación del comercio, la flexibilidad laboral y la privatización de las empresas públicas son otras de las estrategias propuestas por el neoliberalismo para generar riqueza y bienestar.
- ▶ Para sus detractores, en cambio, este tipo de medidas favorece la concentración de la riqueza en manos de una minoría y vulnera los derechos de la mayoría.

4.2 Neoliberalismo

- A lo largo de la historia, personas de diversos ámbitos e ideologías políticas han criticado ferozmente el neoliberalismo, y ésto incluye partidarios de la derecha y de la izquierda, miembros del mundo académico y activistas.
- El economista estadounidense Joseph Eugene Stiglitz, que también se desempeña como profesor universitario, define el neoliberalismo como el «fundamentalismo del mercado» porque lo considera una ideología económica que permite a una minoría alcanzar sus intereses a costa de evitar los controles y pasar por alto las bases de la democracia.
- Este término lo usan personas de polos opuestos, tanto aquellos que defienden el capitalismo como quienes lo repudian; en otras palabras, podemos mencionar a los proteccionistas, los postkeynesianos, los comunistas y los socialistas, entre otros. Para ellos, su significado es general, pero hace referencia a una posición opuesta a la limitación de los mercados o a la reducción del papel del Estado en el plano de la economía.

4.3 Neoliberalismo

- También se ha usado el término neoliberalismo de forma peyorativa, para descalificar a aquellas personas que apoyan una economía de mercado, dándole un significado equivalente a «corporativismo».
- Para algunos especialistas, este concepto puede entenderse como un liberalismo heterodoxo, que se desprende de la burguesía y que pertenece al denominado estado de bienestar, que se implantó a partir de 1945 en los países capitalistas que más lograron desarrollarse.
- El neoliberalismo se relaciona a menudo con otras dos ideologías: la socialdemocracia y la democracia cristiana.
- La primera tiene el objetivo de usar medidas gradualistas y reformistas para alcanzar un socialismo democrático. La segunda, en cambio, es una corriente originada en las bases del catolicismo, la ética social del protestantismo y las ideas de Emmanuel Mounier y Jacques Maritain.
- Para los proteccionistas, el neoliberalismo aumenta considerablemente el impacto que tienen las crisis de confianza y lo consideran el motivo de que varias crisis financieras hayan alcanzado un nivel casi global entre los años 1990 y 2008, donde encontramos ejemplos como el “Efecto tequila”(1994) y la “Crisis asiática”, (1997) respectivamente.



Plan Nacional de Desarrollo

GOBIERNO DE MÉXICO



2019 - 2024

Objetivo general:

Transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente

Eje general 1:
Justicia y Estado de
derecho

Eje general 2:
Bienestar

Eje general 3:
Desarrollo económico

Eje transversal 1: Igualdad de género, no discriminación e inclusión

Eje transversal 2: Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública

Eje transversal 3: Territorio y desarrollo sostenible

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

- I.1 Contexto internacional
- I.2 Reconstrucción del país
- I.3 Perspectiva de largo plazo

II. PRINCIPIOS RECTORES DE POLÍTICA

III. EJES TRANSVERSALES

- III.1 Eje transversal 1 "Igualdad De género, no discriminación
- III.2 Eje transversal 2 "Combate a la corrupción y mejora de Pública la gestión
- III.3 Eje transversal 3 "Territorio y desarrollo sostenible

IV. EJES GENERALES

- IV.1 Justicia y Estado de Derecho
- IV.2 Bienestar
- IV.3 Desarrollo económico

V. SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

- V.1 Consulta Ciudadana
- V.2 Programas derivados del PND 2019-2024

VI. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

VII. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

1. Política y Gobierno

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad
Recuperar el estado de derecho
Separar el poder político del poder económico
Cambio de paradigma en seguridad
Hacia una democracia participativa
Revocación de mandato
Consulta popular
Mandar obedeciendo
Política exterior. Recuperación de los principios
Migración. Solución de raíz
Libertad e igualdad

2. Política Social

Construir un país con bienestar
Desarrollo sostenible
Programas Sociales Diversos
Derecho a la educación
Salud para toda la población
INSABI
Cultura para la paz, el bienestar y para todos

Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)

Estructura General

Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
Pleno respeto a los derechos humanos
Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
Reformular el combate a las drogas
Emprender la construcción de la paz
Recuperación y dignificación de las cárceles
Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas
Establecer la Guardia Nacional
Coordinaciones nacionales, estatales y regionales
Estrategias específicas

El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Jóvenes Construyendo el Futuro
Jóvenes escribiendo el futuro
Sembrando vida
Programa Nacional de Reconstrucción
Desarrollo Urbano y Vivienda
Tandas para el bienestar

Pilares Generales

Honradez y honestidad
No al gobierno rico con pueblo pobre
Al margen de la ley nada; por encima de la ley nadie
Economía para el bienestar
El mercado no sustituye al Estado
Por el bien de todos, primero los pobres
No dejar a nadie atrás ni fuera
No puede haber paz sin justicia
El respeto al derecho ajeno es la paz
No más migración por hambre o violencia
Ética, libertad y confianza

3. Economía

Detonar el crecimiento
Mantener finanzas sanas
No más incrementos de impuestos
Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada
Rescate del sector energético
Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
Creación del Banco del Bienestar
Construcción de caminos rurales
Cobertura de Internet para todo el país
Proyectos regionales
Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo
Ciencia y tecnología
El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

4. Visión (2024)

Hacia la "Cuarta transformación"
Metas y objetivos cumplidos

Rodrigo Guerrero Lanz
 Planeación, Programación y Control Presupuestal
 30/06/2020

La política fiscal

1. Concepto de la política fiscal

- ❑ La política fiscal se integra por las políticas de ingresos y gasto, tanto como sus respectivos instrumentos, para inducir y contribuir al logro de los objetivos de la política económica.
- ❑ A diferencia de la política de ingresos, donde se distinguen dos tipos de instrumentos, la política de gasto sólo cuenta con instrumentos de gasto, bajo diferentes modalidades.
- ❑ Dentro de los cuales por su carácter particular resaltan los subsidios, un tipo especial de erogaciones. Su peculiaridad radica en que son recursos que se trasladan para que sea un tercero quien realice los ejerza.



IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA FISCAL

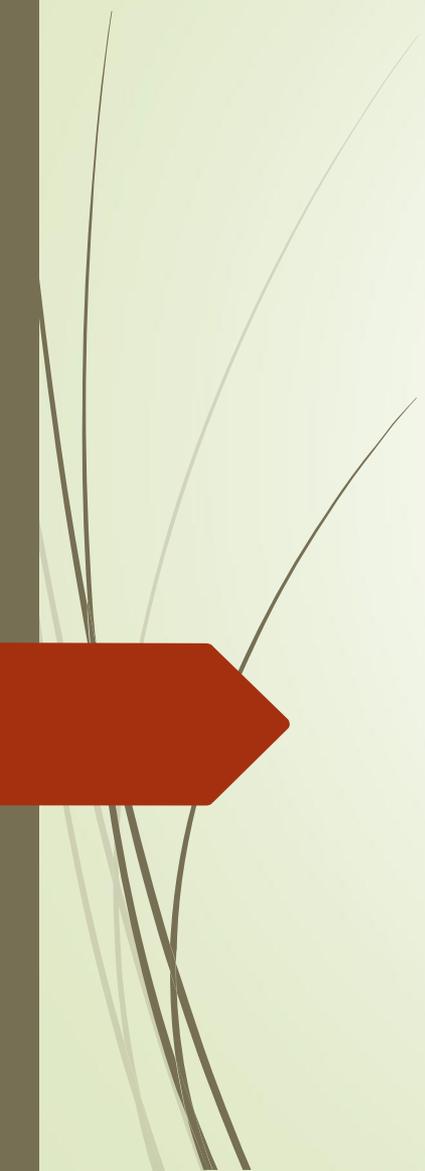
- ❑ La intervención que el Estado realiza sobre el comportamiento de las variables económicas, a través de la política fiscal, va desde una política intervencionista hasta una acendrada política liberal, en cualquier caso, tendrá un impacto sobre el desarrollo económico y social de la nación.
- ❑ Esta contribución de la política fiscal al logro de los objetivos de política económica revelan la importancia que la política fiscal tiene para un país.

IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA FISCAL

La política fiscal coadyuva a crear:

1. Las condiciones adecuadas para el incremento del empleo y la producción;
2. Medidas que contrarresten las distorsiones en los mercados, lograr la estabilidad de precios y controlar la inflación.
3. Crear condiciones que favorezcan la distribución del ingreso, o compensar los efectos de la concentración económica.

1. CREAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL INCREMENTO DEL EMPLEO Y LA PRODUCCIÓN VÍA GASTO



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



CONCEPTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

- **El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.**
- Hay algunos datos que no se incluyen en el cálculo del PIB, simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer. Por ejemplo, los bienes de autoconsumo o la llamada economía sumergida.
- El resultado de todo ello mide el tamaño de la economía de un país, es decir, toda su riqueza económica. Cuánto mayor es el PIB de un país, mayor es su capacidad económica y por tanto, mayor es su capacidad para generar empleo e inversión.
- El PIB se suele calcular trimestralmente. Aunque el dato de PIB que se suele utilizar para medir el tamaño de una economía es el PIB anual, es decir, todo lo producido en ese territorio durante un año.

¿CÓMO SABEMOS SI EL PIB DE UN PAÍS CRECE?

- Se dice que un país crece económicamente cuando la tasa de variación del PIB aumenta, es decir, el PIB del año calculado es mayor que el del año anterior. La fórmula utilizada para ver el porcentaje de variación es:

$$\text{Tasa variación PIB} = [(\text{PIB año 1} / \text{PIB año 0}) - 1] \times 100 = \%$$

- En resumen, si la tasa de variación es mayor que 0, hay crecimiento económico. En caso contrario, por debajo de cero, existe decrecimiento económico.
- La tasa de variación del PIB se suele calcular cada trimestre. Cuando hay al menos dos trimestres negativos de forma consecutiva se dice que hay una recesión económica.

¿QUÉ PASA SI EL PIB AUMENTA O DISMINUYE?

- ▶ Cuando el PIB de un país aumenta es una buena señal para la economía y afecta a prácticamente todas las personas del territorio. Y por el contrario cuando cae es una mala señal. Podríamos asemejarlo a los ingresos de una familia o una empresa; si aumentan los ingresos por lo general es una buena señal. En cambio si se reducen los ingresos es una mala señal de la economía.
- ▶ Cuando el PIB sube significa que están aumentando de forma general el consumo, el gasto y la inversión en el territorio. Como veremos más abajo, estos son precisamente los factores que miden el PIB, junto a las exportaciones e importaciones
- ▶ Cuando aumentan el gasto, el consumo y la inversión (es decir, cuando aumenta el PIB), se suele desencadenar un efecto positivo en la economía, ya que estos aumentos hacen crecer los ingresos de las empresas, las familias y las administraciones, las cuales tendrán más capital para invertir y crear empleo. Lo que de nuevo hace crecer el consumo y el gasto (al haber más personas con capacidad de consumir). Es por ello que cuando sube el PIB suelen crecer el empleo y aumentar los salarios de los trabajadores. La primera relación (PIB y desempleo) está reflejada en la ley de Okun.
- ▶ En cambio cuando el PIB disminuye, o hay una recesión económica, de forma agregada disminuyen el consumo y los beneficios de las empresas, por lo que se reducen el empleo y la inversión.
- ▶ Es por eso que es un indicador tan importante y tan seguido por inversores y periodistas.

¿CÓMO SE CALCULA EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)?

Este puede medirse a través de tres metodologías:

1. MÉTODO DEL GASTO

- Es la suma del gasto de los residentes en bienes y servicios finales durante un período de tiempo. Luego el PIB = consumo final + formación bruta de capital + exportaciones – importaciones. La forma más utilizada para calcular el PIB de un país es según su demanda agregada:

$$\text{PIB} = \text{C} + \text{I} + \text{G} + \text{X} - \text{M}$$

Siendo:

C: Consumo

I: Inversión

G: Gasto público

X: Exportaciones

M: Importaciones

- En esta fórmula podemos ver, ceteris paribus, por qué cuando disminuye el consumo interno de un país se reduce el PIB. Es decir, siempre y cuando lo demás se mantenga estable. Lo mismo ocurre cuando disminuye la inversión, el gasto público o las exportaciones.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Método del Gasto

El Producto Interno Bruto trimestral por el método del gasto ofrece, en el corto plazo, una visión oportuna, completa y coherente de la evolución de los gastos en bienes y servicios finales que realizan los agentes económicos, el cual es la sumatoria del consumo final, la formación bruta de capital y las exportaciones, menos las importaciones, más la discrepancia estadística. Una de sus fortalezas es la de conocer cuáles componentes del gasto están generando el impulso que estimula la actividad económica.

Denominación	2018				2019				1T ^R
	1T ^R	2T ^R	3T ^R	4T ^R	1T ^P	2T ^P	3T ^P	4T ^P	
P.3 Gastos de consumo final	17,330,806	17,930,148	17,962,729	18,599,383	18,052,737	18,487,624	18,776,762	19,225,416	18,696,437
P.51b Formación bruta de capital fijo	4,894,010	5,251,348	5,300,784	5,288,688	5,163,778	4,962,615	5,057,813	5,016,633	4,773,461
P.52/N.12 Variación de existencias por tipo	309,794	125,738	90,504	120,865	165,864	94,862	69,914	80,666	143,754
P.53/N.13 Adquisiciones menos disposiciones de objetos valiosos	1,665	1,322	1,178	1,453	1,518	1,230	1,432	1,590	2,029
P.6 Exportaciones de bienes y servicios	8,428,213	9,313,371	9,108,073	9,870,524	8,931,333	9,701,591	9,574,975	9,575,907	9,249,891
D.712 Primas netas de reaseguros no de vida ^a	3,515	4,031	3,558	5,185	4,149	5,680	7,358	5,506	12,059
D.722 Indemnizaciones de reaseguros no de vida ^a	46,097	57,646	46,504	53,685	45,259	33,618	38,778	43,008	35,854
P.7 Importaciones de bienes y servicios	8,723,662	9,736,257	9,816,688	10,376,954	9,174,341	9,453,921	9,937,069	9,482,021	9,028,357
D.712 Primas netas de reaseguros no de vida ^b	56,865	65,708	62,184	20,459	45,204	33,646	39,018	43,828	33,585
D.722 Indemnizaciones de reaseguros no de vida ^b	2,251	3,850	1	-863	1,292	279	187	1,418	530
YA0 Discrepancia estadística (enfoque del gasto)	436,348	766,185	756,220	847,437	948,690	713,774	721,496	472,703	639,700
B.1b Producto Interno Bruto	22,667,669	23,643,974	23,390,678	24,390,669	24,092,493	24,513,149	24,272,254	24,894,161	24,490,705

2. MÉTODO DEL VALOR AGREGADO

- Es la suma del valor agregado (bruto) que se genera en la producción de los bienes y servicios en un país en un determinado período de tiempo. En este caso, la fórmula del producto interior bruto es:

$$\text{PIB} = \text{VAB} + \text{impuestos} - \text{subvenciones}$$

- Dónde VAB hace referencia al valor agregado bruto.
- Por ejemplo, si una pastelería vende pan, el valor añadido de una barra será su precio menos lo que le haya costado fabricar la barra (harina, electricidad, etc).

3. MÉTODO DEL INGRESO

- Es equivalente a la suma de los ingresos que ganan los propietarios de los factores productivos (trabajo y capital) durante un período de tiempo. En este caso el PIB = remuneración de los asalariados + impuestos – subvenciones + excedente de explotación. De esta forma, la fórmula del producto interior bruto es

$$\text{PIB} = \text{RA} + \text{EBE} + \text{impuestos} - \text{subvenciones}$$

Dónde:

- **RA:** Remuneración de asalariados, es decir, la suma de todos los salarios recibidos por los ciudadanos en un territorio.
- **EBE:** Excedente bruto de explotación. (GANANCIAS)
- **Subvenciones:** transferencias del sector público o del sector privado a la población en general.

Crecimiento del PIB

- Cuando comparamos el producto interior bruto de un trimestre con el trimestre anterior, obtenemos la tasa de variación intertrimestral, es decir, el crecimiento económico que está experimentando el país de trimestre en trimestre.
- Si comparamos el PIB de un trimestre con el mismo trimestre del año anterior, obtenemos la tasa interanual.
- A la hora de comparar el PIB de los países internacionalmente se suele utilizar el dato de PIB anual, medido en dólares de Estados Unidos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO MÉTODO DEL INGRESO

El Producto Interno Bruto trimestral por el método del ingreso ofrece, en el corto plazo, una visión oportuna, completa y coherente de la evolución del pago a los factores de producción, el cual es la sumatoria de las remuneraciones de los asalariados, el excedente bruto de operación, el ingreso mixto bruto y los impuestos, menos los subsidios.

Es de gran utilidad para observar la distribución del ingreso a partir del PIB.

Componentes del Producto Interno Bruto

Valores corrientes en millones de pesos
2020 4T

Denominación	2018				2019				1T ^R
	1T ^R	2T ^R	3T ^R	4T ^R	1T ^P	2T ^P	3T ^P	4T ^P	
D.1 Remuneración de los asalariados	6,014,298	5,968,708	6,123,205	6,417,018	6,364,086	6,324,987	6,378,176	6,797,135	6,622,091
D.2 Impuestos sobre la producción y las importaciones	1,698,950	1,518,756	1,457,707	1,454,721	1,899,890	1,680,188	1,519,830	1,535,090	2,171,923
D.3 Subsidios (-)	-96,579	-88,126	-91,924	-117,960	-93,851	-89,051	-84,059	-115,654	-103,893
B.2b Excedente bruto de operación	10,182,642	11,274,659	10,944,306	11,725,994	10,910,153	11,462,775	11,280,306	11,536,854	10,681,602
B.3b Ingreso mixto bruto	4,868,358	4,969,977	4,957,384	4,910,896	5,012,215	5,134,250	5,178,001	5,140,736	5,118,986
B.1b Producto interno bruto	22,667,669	23,643,974	23,390,678	24,390,669	24,092,493	24,513,149	24,272,254	24,894,161	24,490,709

Notas y Llamadas:

^R Cifras revisadas

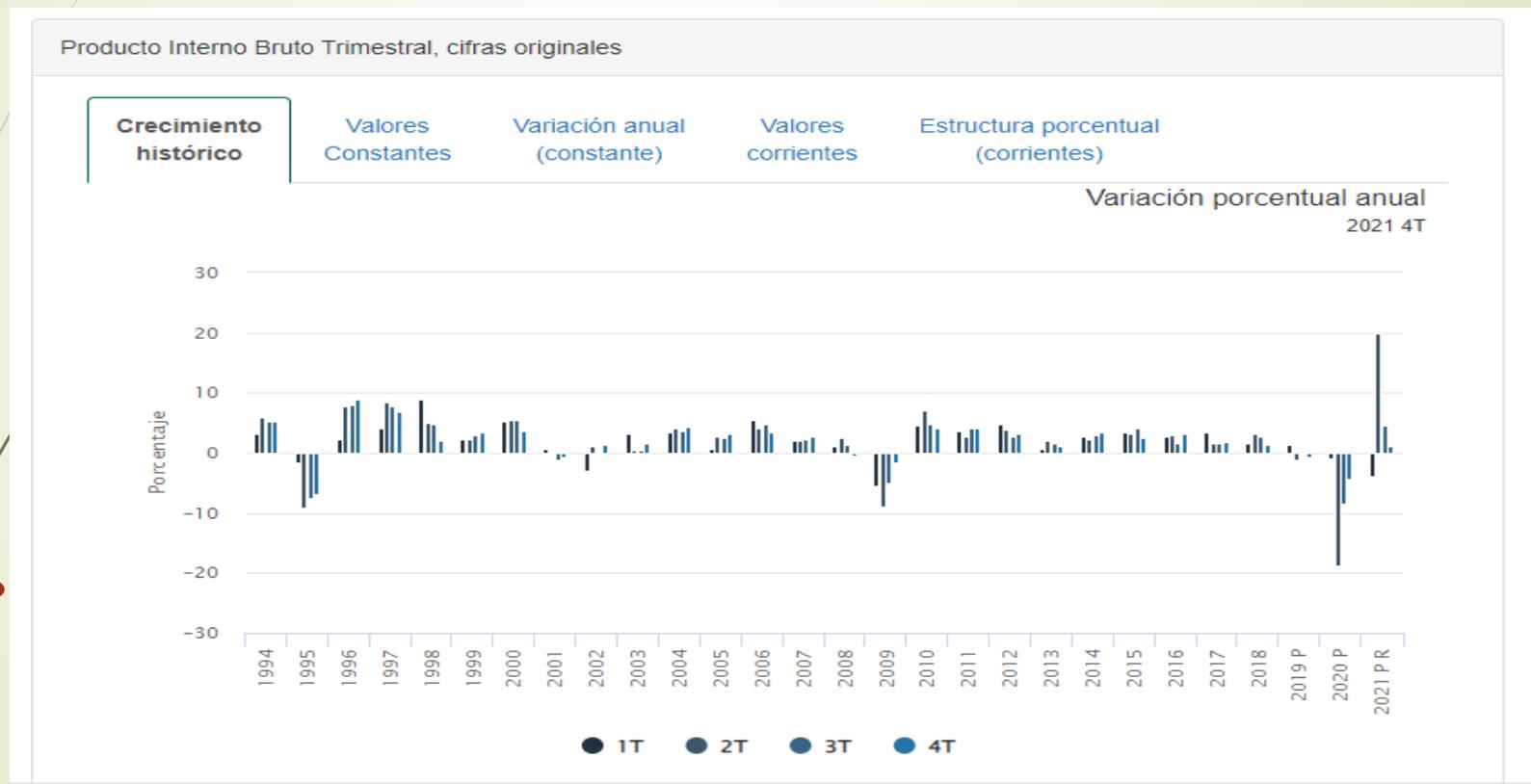
^P Cifras preliminares

Datos preliminares con base en las Cuentas por Sectores Institucionales 2019, versión preliminar, y los datos del cuarto trimestre de 2020 del PIB y de la Oferta y Utilización Trimestral.

COMPONENTES DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) (%)

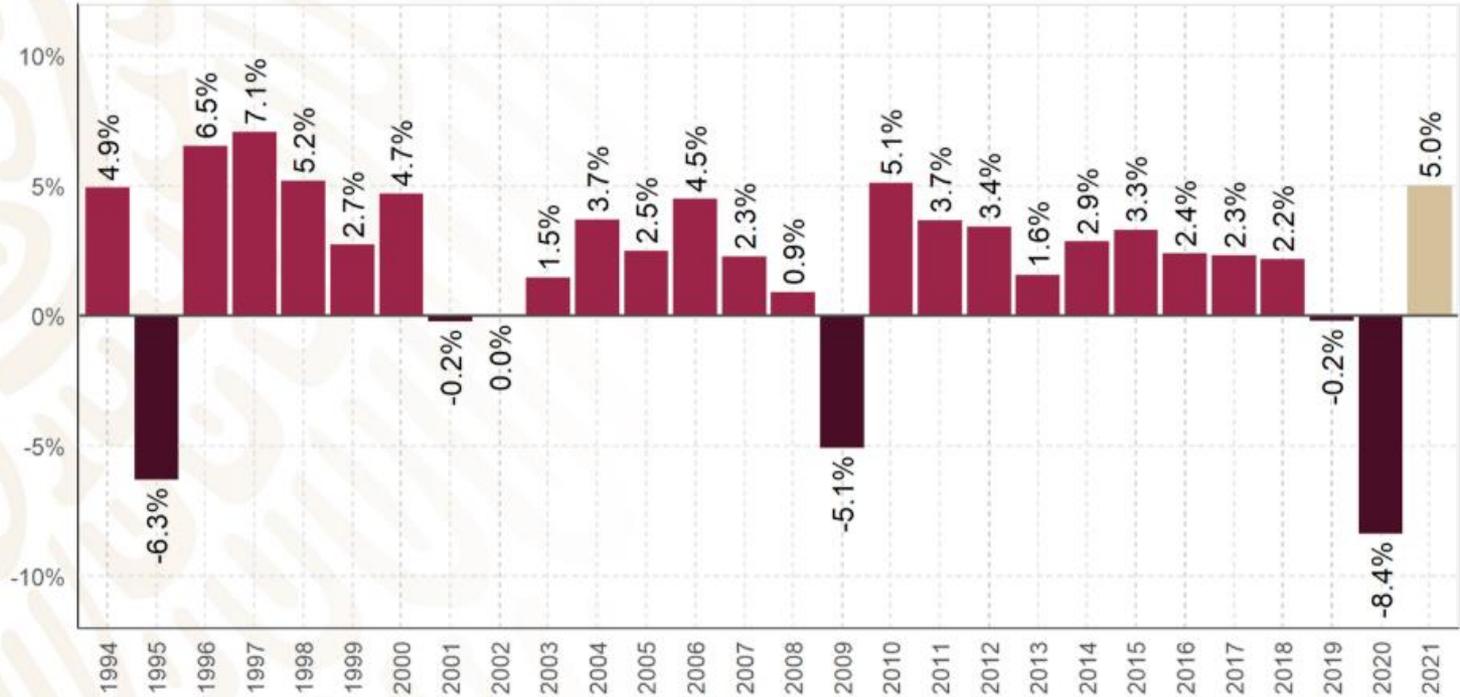
Denominación	2018				2019				2020			
	1T ^R	2T ^R	3T ^R	4T ^R	1T ^P	2T ^P	3T ^P	4T ^P	1T ^P	2T ^P	3T ^P	4T ^P
Remuneración de los asalariados	26.5	25.2	26.2	26.3	26.4	25.8	26.3	27.3	27.0	31.9	28.8	28.5
(+) Excedente bruto de operación	44.9	47.7	46.8	48.1	45.3	46.8	46.5	46.3	43.6	41.9	44.3	45.5
(+) Ingreso mixto bruto	21.5	21.0	21.2	20.1	20.8	20.9	21.3	20.7	20.9	19.5	20.3	19.5
(+) Otros impuestos sobre la producción netos	0.9	0.5	0.5	0.5	0.9	0.5	0.5	0.5	0.9	0.5	0.5	0.5
(=) Valor agregado bruto	93.9	94.5	94.6	95.0	93.4	94.0	94.6	94.8	92.5	93.8	93.8	94.0
(+) Impuestos sobre los productos, netos	6.1	5.5	5.4	5.0	6.6	6.0	5.4	5.2	7.5	6.2	6.2	6.0
(=) Producto interno bruto	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
(+) Remuneraciones netas con el exterior	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.2	0.2
(+) Rentas de la propiedad netas con el exterior	-5.0	-2.5	-1.9	-2.2	-5.3	-2.7	-1.9	-2.4	-6.5	-2.8	-2.6	-2.4
(+) Transferencias corrientes netas con el exterior	2.3	2.9	2.7	2.8	2.4	2.9	3.0	2.7	3.0	4.5	4.0	3.4
(=) Ingreso disponible bruto	97.5	100.6	100.9	100.8	97.4	100.4	101.3	100.5	96.7	102.0	101.6	101.2

PRODUCTO INTERNO BRUTO (1994-2021)



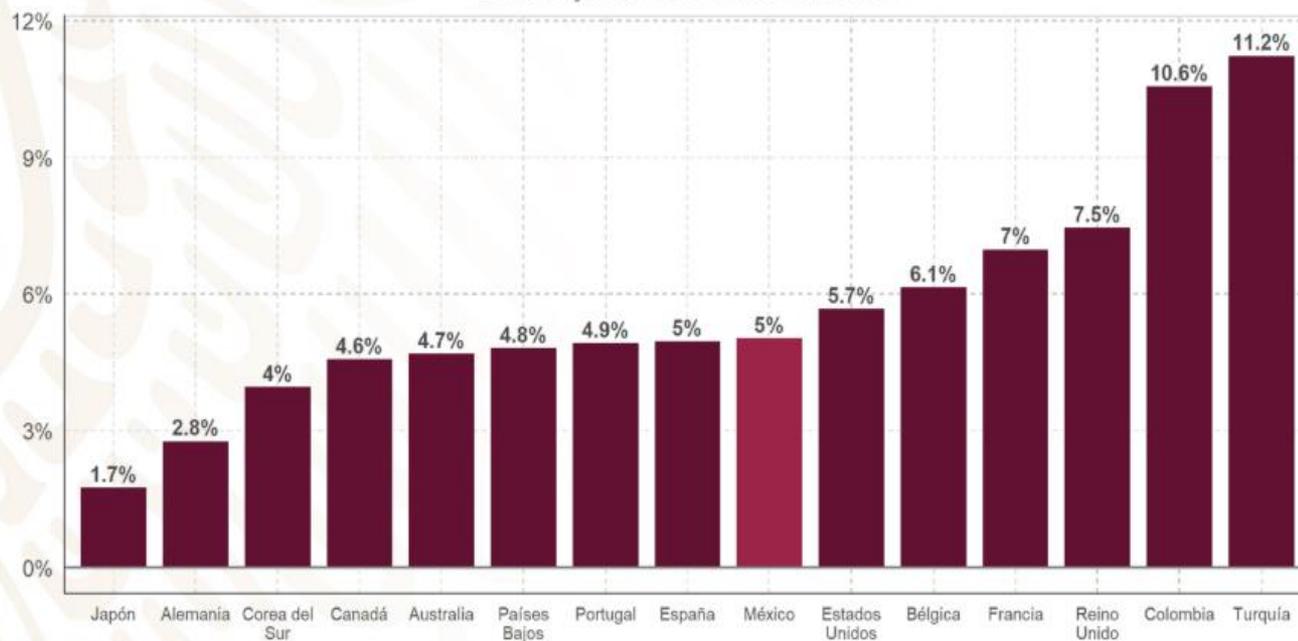
Crecimiento del PIB en cada año

Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior
Cifras desestacionalizadas



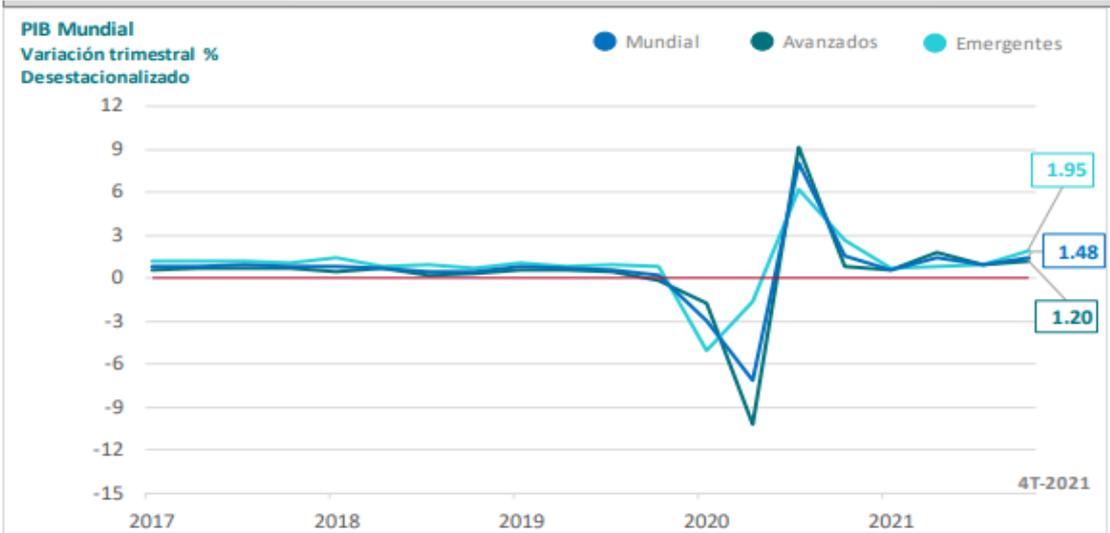
Crecimiento del PIB en 2021 por país

Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior
Cifras ajustadas estacionalmente



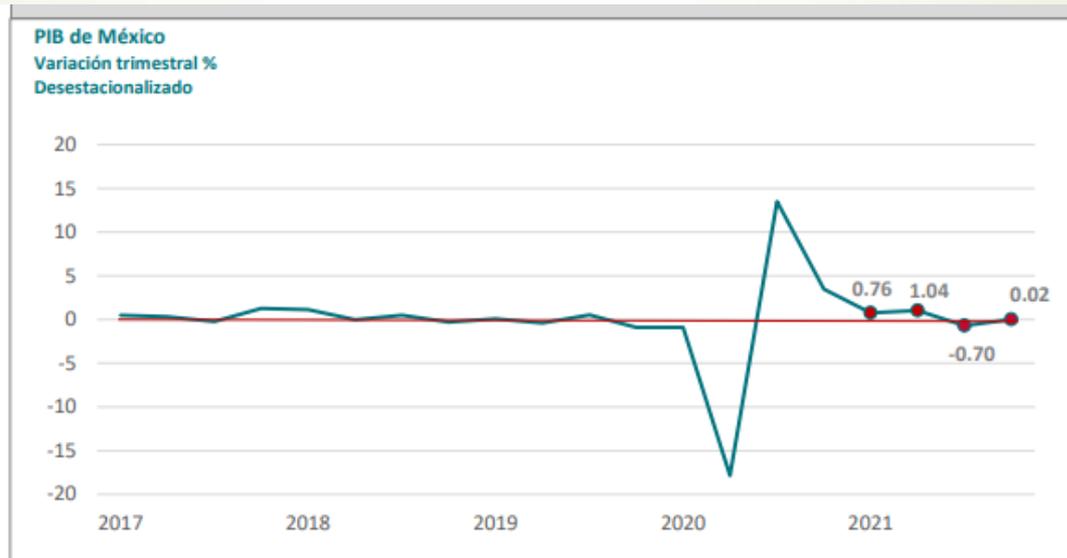
Elaboración con datos de Australian Bureau of Statistics, Statistics Canada, Instituto Nacional de Estadística, Turkish Statistical Institute, National Bank of Belgium (NBB), U.S. Bureau of Economic Analysis (BEA), Centraal Bureau voor de Statistiek, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Cabinet Office, Office for National Statistics (ONS), Statistisches Bundesamt (Destatis), Instituto Nacional de Estadística (INE), Korean Statistical Information Service (KOSIS), Institut national de la statistique et des études économiques (Insee) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La economía mundial continuó recuperándose, aunque a un ritmo menor al esperado (2021 4º trimestre)



Fuente: Elaborado por Banco de México con información de Haver Analytics y J.P. Morgan.

La actividad económica en nuestro país registró un crecimiento nulo, con relación al trimestre anterior.



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Cuentas Nacionales, INEGI.

**2. MEDIDAS QUE CONTRARRESTEN LAS DISTORSIONES EN
LOS MERCADOS, LOGRAR LA ESTABILIDAD DE PRECIOS Y
CONTROLAR LA INFLACIÓN.**

Política Monetaria. Definición y objetivos

- **La política monetaria es lo que hace el banco central para administrar la cantidad de dinero y crédito en la economía.**
- En México el objetivo de la política monetaria es mantener la estabilidad de precios, es decir, controlar la inflación. Su instrumentación la lleva a cabo el banco central en los mercados financieros. El Banco de México utiliza un esquema de objetivos de inflación fijándole una meta y funciona de la siguiente forma:
- **Define el objetivo de inflación**, su rango y el plazo para obtenerla, el cual se debe hacer público. Actualmente, el objetivo es del 3 por ciento, con un rango de variabilidad de más/menos 1 por ciento.
- **Observa la inflación subyacente** (Esta medida de inflación quita todos los precios de bienes y servicios que afectan a la inflación de manera temporal para así identificar su tendencia).
- Analiza todas las causas de la inflación para poder prever su comportamiento en el futuro. Este tipo de análisis los publica en los informes trimestrales y, con base en esto, toma las acciones necesarias

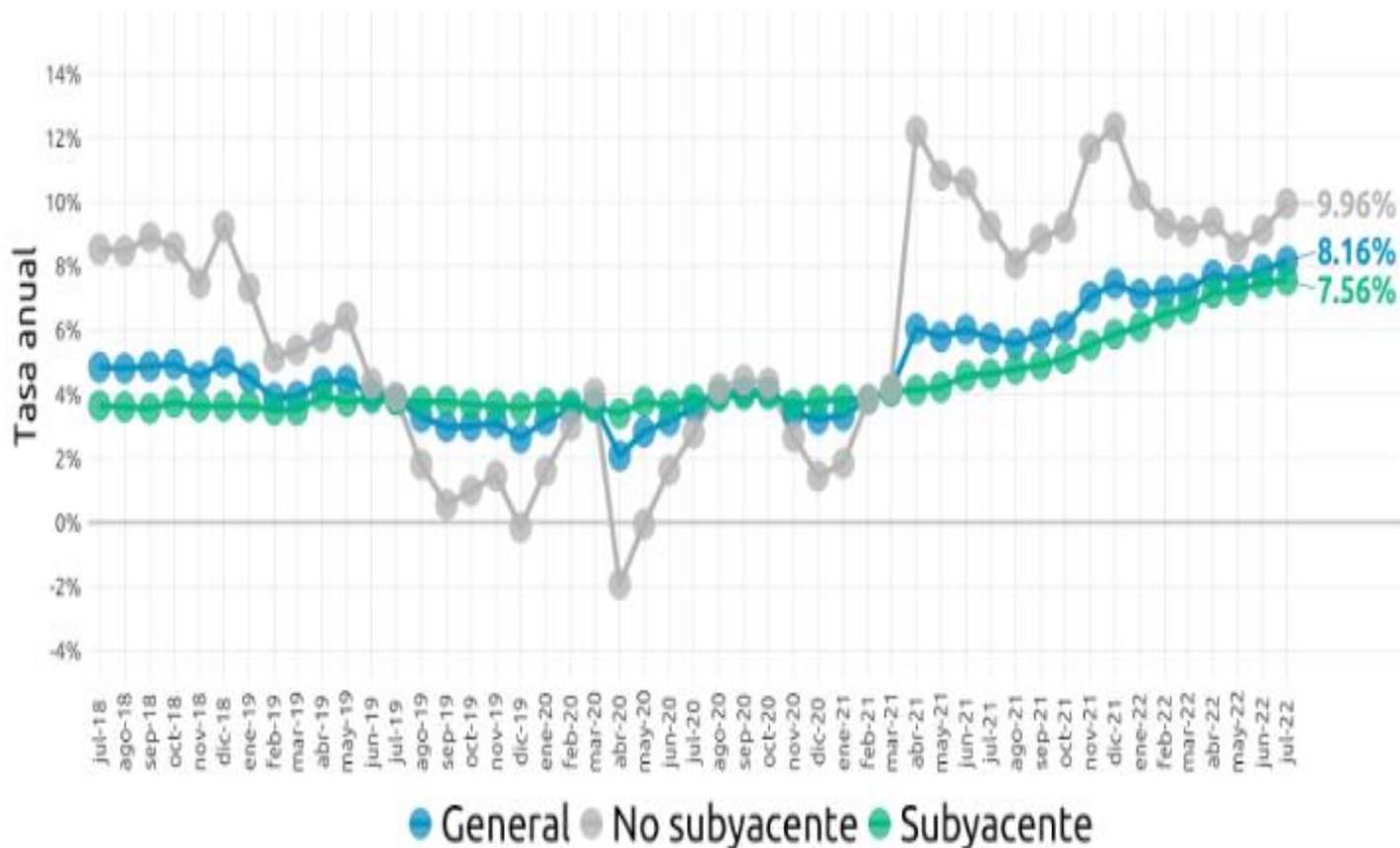
La inflación primera quincena del séptimo mes de 2022:

10
8

- La tasa anual de inflación fue de 8.16%.
- El semáforo nacional de inflación está en rojo.
- La inflación anual continúa por encima del objetivo de Banxico y su rango de variabilidad de 3% +/- 1%.
- El dato de la inflación anual de la primera quincena de julio fue el más alto para una primera quincena desde enero de 2001 y superó el consenso del mercado que esperaba 8.12%.
- La inflación general y subyacente se encuentran por arriba del límite superior de 4% del Banco de México desde marzo de 2021.
- La trayectoria de la inflación subyacente continúa al alza. Se cuenta ya con nueve incrementos consecutivos de la tasa de referencia por parte de Banxico.
- La inflación no subyacente, después de haber presentado una reducción en la primera quincena de mayo por el programa de tarifas eléctricas de temporada cálida, se ha vuelto a incrementar en las primeras quincenas de junio y julio.
- Los alimentos y bebidas no alcohólicas contribuyeron en 3.9 puntos a la inflación general de 8.16% y tuvieron una variación anual de 14.35%.

Inflación al consumidor

Tasa anual para la primera quincena de julio 2022



ELABORADO POR MÉXICO, ¿CÓMO VAMOS? CON DATOS DEL INEGI

3. CREAR CONDICIONES QUE FAVOREZCAN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, O COMPENSAR LOS EFECTOS DE LA CONCENTRACIÓN ECONÓMICA.

Efectos de la política fiscal en la Distribución del ingreso

Vía ingresos

- ❑ Los ingresos obtenidos a través de ingresos propios y de otras fuentes de financiamiento pueden canalizarse a la provisión de bienes públicos con el objetivo de redistribuir el ingreso, por ejemplo mediante la atención de la demanda de educación y salud de grupos de bajos ingresos, que no pueden adquirir los mismos en el mercado.
- ❑ Sin menoscabo de lo anterior, es oportuno señalar que la redistribución del ingreso por medio de políticas tributarias o impositivas enfrenta algunas limitaciones.
- ❑ La experiencia demuestra que algunos impuestos pueden tener efectos netos regresivos, como es el caso de los impuestos al consumo, ejemplo el IVA.
- ❑ En tanto que, los impuestos a la renta o al ingreso pueden tener un mayor impacto redistributivo. Incluso, puede ocurrir lo mismo con el cobro de derechos y tarifas de servicios públicos, que aún cuando sean diferenciadas, si no se establecen leyes y normas adecuadas para su cobro, el efecto neto redistributivo puede ser limitado, cuando no francamente regresivo, pues es posible que grupos sociales y sectores económicos privilegiados también se beneficien.



Efectos de la política fiscal en la Distribución del ingreso Vía Gastos

- ❑ El gasto social puede tener importantes efectos redistributivos, no menos cierto es al igual que los impuestos al consumo su resultado neto puede llegar a ser regresivo, cuando no existe una instrumentación adecuada.
- ❑ Todo esto en conjunto da una dimensión de la importancia que la política fiscal y su adecuada instrumentación tienen para el país.
- ❑ En la medida que se comprende que hoy, desde muchos puntos de vista, dos de los principales problemas de los países son la desigualdad y la pobreza, las acciones que se realizan tendientes a resolver o atemperar la gravedad de estos problemas, resultan de enorme importancia.

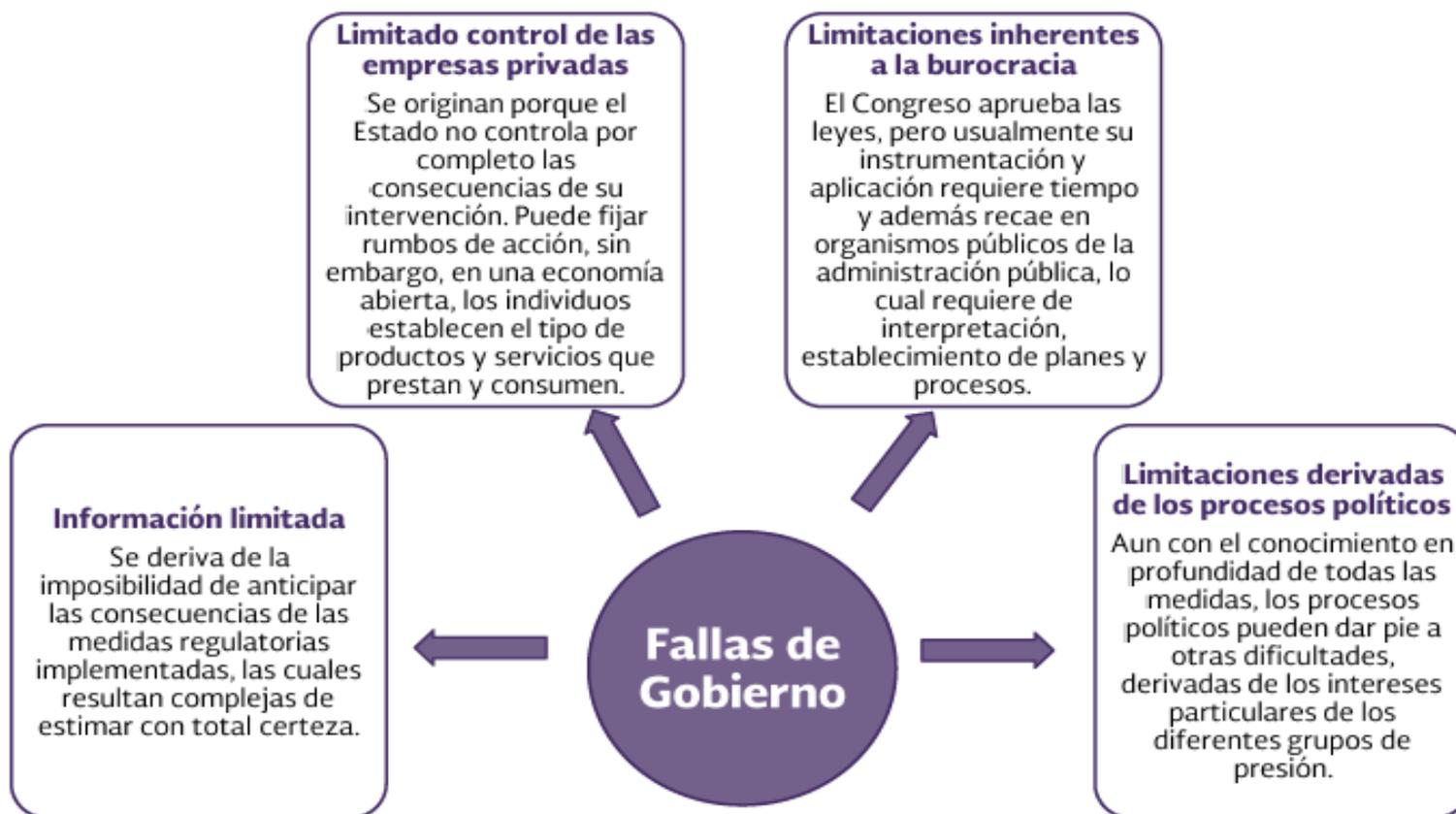
LAS FINANZAS PÚBLICAS Y SU CONCEPTO

- ❑ La política fiscal da lugar al campo de las Finanzas Públicas.
- ❑ Éstas pueden ser concebidas como el proceso operativo de la política fiscal; e involucra el estudio de las funciones de planeación, programación, presupuesto y evaluación del financiamiento público, así como el registro estadístico del proceso de recolección de ingresos públicos, sus diferentes fuentes, su administración y aplicación (el gasto), en arreglo a los objetivos de la política económica.
- ❑ El estudio de las Finanzas Públicas también comprende el análisis de los impactos políticos y sociales de los ingresos y gastos públicos en la federación, los estados y municipios.

IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA FISCAL

- ❑ Como parte de las Finanzas Públicas también se desarrollan métodos para: conocer la efectividad de la política fiscal; conformar la estructura óptima del financiamiento público; y ejercer con eficiencia los recursos públicos.
- ❑ Por ende, sirven al Estado para orientar en forma eficiente el uso de los recursos públicos.
- ❑ La operación de las finanzas públicas persigue siempre cumplir con los principios de eficiencia y equidad al aplicar la política fiscal, para regular y/o inducir los procesos de producción y distribución.
- ❑ Además, las finanzas públicas permiten conocer la estructura y monto de los ingresos y gastos públicos, por medio de lo cual se puede efectuar la evaluación de la política fiscal.

Figura 1.5 Fallas del Estado



Fuente: Curso en línea : Como entender el presupuesto. Unam-SHCP. 2016



TEMA 3

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE A FEDERACIÓN

(PEF)

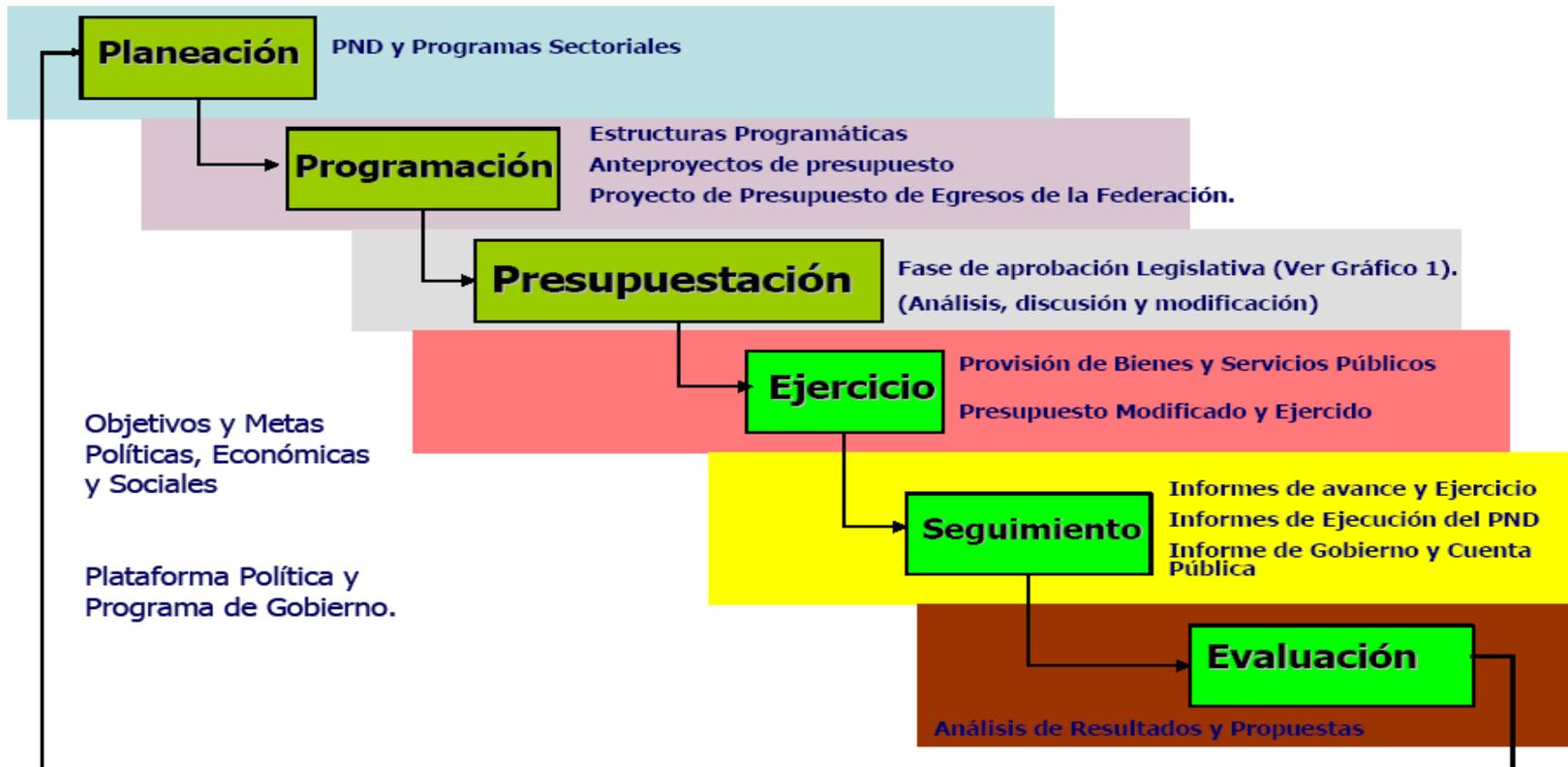
- **Proceso de planeación, programación y Presupuestación.**
 - **Análisis del paquete económico**
- **Análisis del PEF: evolución y tendencias recientes.**
- **Clasificación presupuestaria (funcional económica, por objeto del gasto sectorial)**



1. PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Esquema 4

El Ciclo Integral del PEF



1. PLANEACIÓN

Esta etapa tiene como propósito que cada peso sea asignado a lograr la visión de país establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

- ▶ Por ello, la planeación orientada a resultados debe ser estratégica, operativa y participativa partiendo de una visión clara de los objetivos a corto, mediano y largo plazo.
- ▶ En él se identifican los objetivos que todos los programas en conjunto deberán perseguir y lograr.
- ▶ Vinculación de los Programas presupuestarios con los Objetivos Sectoriales:
- ▶ Para orientar el Gasto Público al logro de esta visión, el Presupuesto de Egresos de la Federación otorga recursos a través de los programas presupuestarios. Para garantizar que el Gasto Público se oriente al logro de las Metas Nacionales, resulta necesario vincular los objetivos y metas de cada programa presupuestario con los instrumentos de planeación nacional.
- ▶ Al realizar la planeación del presupuesto se consideran la situación económica global y del país, considerando, entre otras cuestiones, la estimación de crecimiento del Producto Interno Bruto para tomar decisiones y conocer los posibles riesgos para la estabilidad y el crecimiento económico, como el precio del barril de petróleo, tipo de cambio del dólar, inflación, tasa de interés internacional y crecimiento de Estados Unidos.

2. PROGRAMACIÓN

- ▶ Los recursos públicos siempre son limitados y deben alcanzar para atender las necesidades de un país en el corto plazo.
- ▶ Durante la programación se definen los programas presupuestarios que tendrán a cargo las dependencias y entidades, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos.
- ▶ El proceso se refleja en la estructura de la Iniciativa de la Ley de Ingresos, es decir: ¿Cuánto dinero es necesario recaudar?, y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, ¿Cómo se propone distribuir estos recursos?
- ▶ La etapa de programación concluye cuando el Poder Ejecutivo envía, a más tardar el 8 de septiembre, el Paquete Económico al Congreso de la Unión para su discusión, modificación y aprobación.

3. PRESUPUESTACION

- ▶ El Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los documentos de política pública más importantes de nuestro país.
- ▶ En él se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los organismos autónomos, como el Instituto Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

4. EJERCICIO Y CONTROL

- ▶ Ya aprobado el Presupuesto de Egresos por la Cámara de Diputados, corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejercer los recursos que les fueron asignados conforme al calendario determinado para ello.
- ▶ Así, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre se ejecutan las acciones para las cuales se asignaron los recursos públicos y que involucran un desembolso de dinero.
- ▶ El presupuesto se ajusta al proceso de planeación previamente formulado, por lo que las dependencias no gastan sólo por ejercer los recursos que se les aprobaron, sino que existe una lógica detrás que deben seguir puntualmente a través de las acciones que ejecutan.
- ▶ Con ello, el control se refiere a no ejercer el gasto de manera arbitraria, sino al logro de resultados, así como a promover un ejercicio de los recursos eficiente.

5. SEGUIMIENTO

Consiste en generar la información necesaria sobre el avance en las metas de los indicadores y sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas; permite evaluar las estrategias y adecuarlas a las circunstancias cambiantes además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad para la asignación y reasignación del gasto.

- ▶ El SED es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estructurados en una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permitan conocer el impacto de los programas y de los proyectos.
- ▶ Así pues, gracias al SED se puede tener un seguimiento puntual del avance en los objetivos de cada dependencia. Con ello se asegura que el ejercicio de los recursos ocurra de manera efectiva para lograr los objetivos establecidos en la etapa de planeación, es decir contar con un Presupuesto basado en Resultados.

6. EVALUACIÓN

- ▶ La evaluación es el análisis sistemático y objetivo de los programas, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Con la finalidad de que las evaluaciones sean verdaderamente objetivas y utilizadas en la mejora de los programas, éstas son realizadas por evaluadores externos expertos en la materia.

Tipos de evaluaciones:

► DISEÑO

Determina justificación, vinculación con la planeación nacional, consistencia entre diseño y normatividad aplicable y complementos con otros programas.

► CONSISTENCIA Y RESULTADOS

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados.

► PROCESOS

Analiza mediante trabajo de campo si lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

► IMPACTO

Identifica con metodologías rigurosas si hubo cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.

► ESPECÍFICA

Aquellas evaluaciones que se enfocan en aspectos específicos de un programa y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

► ESTRATÉGICAS

Se aplican a las estrategias de políticas e instituciones de un programa o conjunto de programas.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS

- **DAR CUENTA DE LOS RESULTADOS**
- **+**
- **CORREGIR DEFICIENCIAS**
- **+**
- **FISCALIZACIÓN**



**FECHAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PÁQUETE ECONÓMICO
(APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN (LIF) DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF))**

Calendario de la Ley de Ingresos

- ▶ La Ley de Ingresos de la Federación debe ser aprobada quince días antes que el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- ▶ Conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Ingresos debe ser aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre, y por la Cámara de Senadores a más tardar el 31 de octubre.
- ▶ Finalmente, la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de haber sido aprobados.

LOS TIEMPOS O CALENDARIO DEL PEF

- La nueva LFPRH y su Reglamento han establecido nuevos tiempos para llevar a cabo el ciclo del PEF, mismos que se muestran a continuación, tal como se señaló en la parte correspondiente al Proceso de Aprobación del Presupuesto estos tiempos y calendario se modifican en los años de inicio de la gestión del Ejecutivo Federal.

Esquema 7

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Programación									
Formulación de: objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; escenarios de gasto; y de programas prioritarios				1°					
Evaluación									
Integración del informe del avance físico y financiero de los programas de presupuestarios del Presupuesto de Egresos						15			
Presupuestación									
Elaboración e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y elaboración de la exposición de motivos, proyecto de decreto, anexos, tomos y apartados específicos establecidos en la Ley, así como del proyecto de Ley de Ingresos y de los Criterios Generales de Política Económica;									
Entrega de las Estructuras Programáticas						30			
Anteproyectos (Techos preliminares)								15	
Regularizable de servicios personales								15	
Registro de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (PPI's)								15	
Asignación de Recursos PPI's								10	
Entrega Paquete Económico al Congreso de la Unión									8

NOTA: Los números dentro de los cuadros indican las fechas límite para la ejecución o conclusión de las actividades



PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL

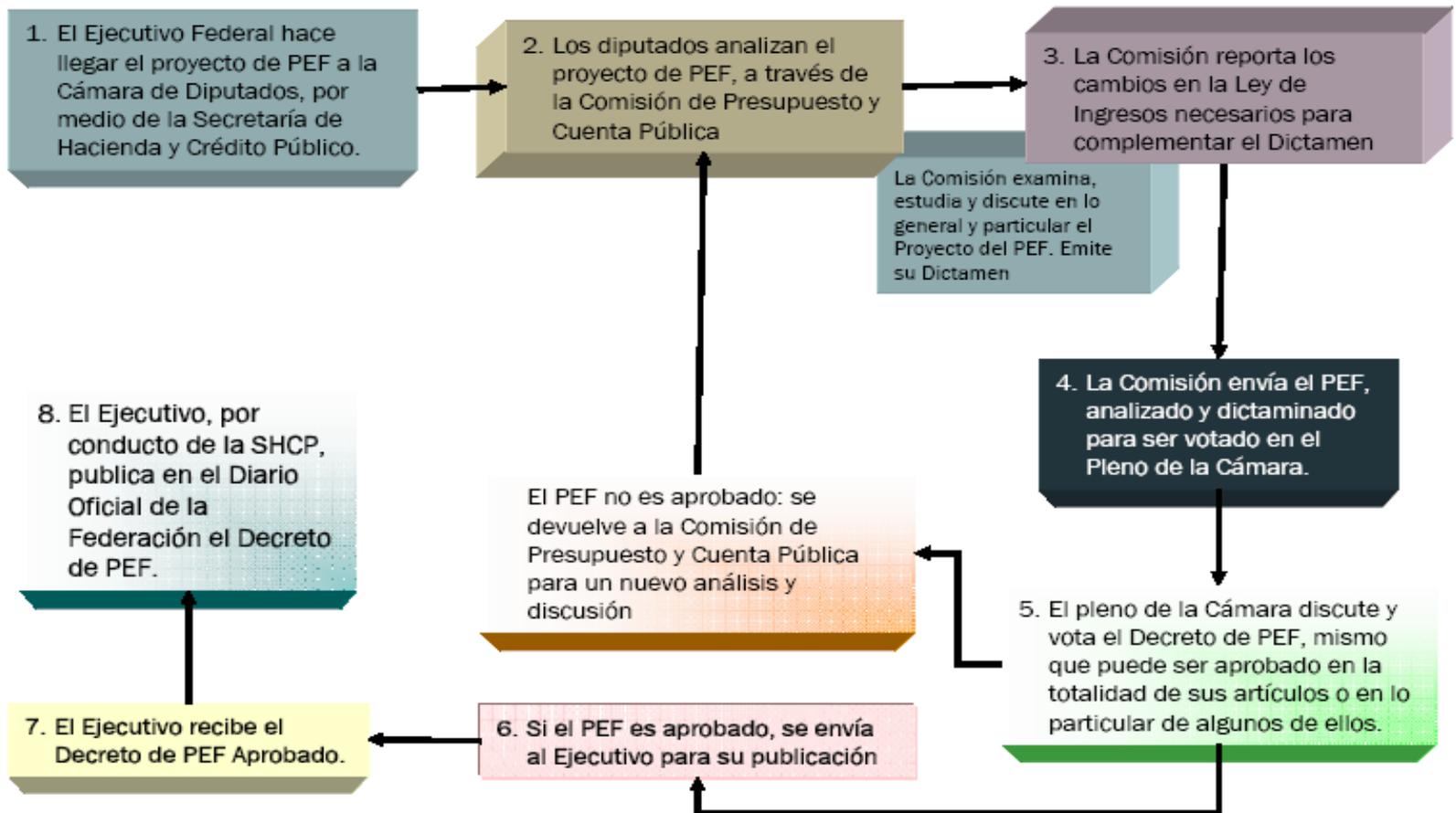
- ❑ El proceso de aprobación del presupuesto inicia con el envío, por parte del Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, del Paquete Económico -integrado por los documentos descritos en el apartado anterior-. Para la entrega del Paquete debe comparecer el secretario de despacho correspondiente (SHCP), quien da cuenta de los documentos respectivos. Evento que deberá ocurrir a más tardar el día 8 del mes de septiembre. Salvo los años de inicio de la gestión del Ejecutivo, cuando la fecha prevista para ello será el día 15 de diciembre.
- ❑ Es oportuno mencionar que, como parte de este proceso, la autorización de la Ley de Ingresos es materia de ambas Cámaras, Senadores y Diputados, debiendo aprobarse con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL

- ❑ Una vez recibido el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), la Cámara de Diputados deberá aprobarlo a más tardar el día 15 del mes de noviembre. Y en correspondencia con los tiempos estipulados para los años de inicio de encargo del Ejecutivo Federal, este plazo podrá prorrogarse hasta el último día autorizado para concluir el Primer Período Ordinario de Sesiones de la Cámara de Diputados, es decir el 31 de diciembre.
- ❑ El siguiente esquema muestra el proceso de aprobación del PEF en ocho pasos, desde su recepción en la Cámara de Diputados hasta su publicación en el Diario Oficial de la Federación. El paso final en el proceso de aprobación del PEF es la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del año correspondiente, en el Diario Oficial de la Federación.

Esquema 1

Proceso de Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación





**LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE FINANZAS
PÚBLICAS**

MARCO NORMATIVO

- ❑ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❑ Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de enero de 1983,*
- ❑ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- ❑ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006. *
- ❑ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1976. *
- ❑ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de julio de 2005 *
- ❑ Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de mayo de 1986.*

MARCO NORMATIVO

- ❑ Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 1978.*
- ❑ Programa Nacional de Reducción de Gasto Público. Ley Federal de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo del 2002.*
- ❑ Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de mayo de 1986.*
- ❑ Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de diciembre de 1988.*
- ❑ Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
- ❑ Decreto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente

FACULTADES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PÚBLICO

- ❑ El 30 de julio de 2004 se reformó el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual determina las atribuciones que la Cámara de Diputados posee en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Así, conforme al nuevo texto de la fracción IV de este artículo 74, se señala que son facultades exclusivas de la Cámara de Diputado
 1. La aprobación anual del presupuesto de egresos de la federación.
 2. El análisis y discusión del proyecto de presupuesto, formulado por el poder Ejecutivo Federal.
 3. Realizar las modificaciones al proyecto de presupuesto, que en su caso hubieran lugar (posteriores al examen previo y discusión del mismo proyecto).
 4. La aprobación de las contribuciones que fueran necesarias decretar para cubrir el presupuesto de egresos. Esta es una facultad que comparte con la Cámara de Senadores.
 5. La revisión de la Cuenta Pública del presupuesto aprobado del año anterior.

DOCUMENTOS ESPECIFICOS VINCULADOS CON LA POLÍTICA FISCAL

- ▶ En torno a las facultades de la Cámara de Diputados en materia del presupuesto federal existe un conjunto de documentos oficiales -además de la Constitución- que norman, regulan y establecen los criterios de distribución del gasto público, a partir de los cuales se elabora el propio documento del PEF, mismo que provee la información presupuestaria anual correspondiente. Estos documentos condensan las determinantes de la política fiscal de gasto.
- ▶ Anualmente el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, conforma el Paquete Económico, integrado por los documentos fundamentales que determinan los objetivos, directrices, instrumentos y criterios de definición de la Política Fiscal. Este paquete que es elaborado por la propia SHCP se halla integrado por:

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE ECONOMICO

- 1. Los criterios generales de política económica (CGPE)**
- 2. Ley de Ingresos de la Federación, LIF (Iniciativa).**
- 3. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, DPEF, (Proyecto de Decreto)**
- 4. Presupuesto de Egresos de la Federación (Proyecto PEF)**
- 5. Miscelánea Fiscal**

- El paquete Económico es enviado al Congreso de la Unión en los plazos establecidos en el artículo 74 constitucional y, a partir de su aprobación por parte del Poder Legislativo, tanto la iniciativa del LIF como el Proyecto de Decreto y el propio Proyecto PEF abandonan esas calidades, para asumir el grado de Ley y Decreto en vigor, así como de PEF Aprobado, para entrar en vigencia en el año correspondiente.



DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE ECONOMICO

- a. Criterios Generales de Política Económica.** Es el documento base para la formulación de la política fiscal, pues en ellos se contiene la evolución reciente de la economía mexicana, su contexto y comportamiento futuro probable; información que da la pauta para establecer el cálculo de los ingresos públicos y, por tanto, el volumen de gasto a disponer.

- a. Ley de Ingresos de la Federación.** Es el ordenamiento legal, que faculta a las autoridades gubernamentales en materia de Hacienda Pública para llevar a cabo sus funciones de recaudación; al igual que establece el cálculo del monto total de los ingresos públicos y la estructura de sus fuentes, tanto como todas las directrices, principios y objetivos de la política de ingresos.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE ECONÓMICO

c. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación. Es el documento que se promulga para dar a conocer la política de gasto público a ejercer en el año respectivo, es decir, el total de los recursos públicos a distribuir; la asignación del gasto entre los diferentes poderes de la Unión, las entidades paraestatales y los ramos de carácter general. Adicionalmente, se establecen principios y directrices de la política de gasto; componentes que comprenden la distribución del gasto a las entidades federativas; así como los criterios para normar la distribución y ejercicio de los recursos asignados a programas sociales, entre lo más importante.

d. Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Este documento presenta de forma detallada la distribución del gasto público, bajo diferentes tipos de clasificación del presupuesto de egresos, las cuales incluyen la asignación del gasto por entidades e instituciones gubernamentales; su distribución por funciones públicas; por programas; e igualmente, la manera en que se distribuye el gasto por su destino en la adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir con las funciones gubernamentales. Lo mismo informa:



E) Cuenta de la Hacienda Pública Federal, llanamente conocida como Cuenta Pública.

- ▶ Es el documento que presenta los estados contables y financieros definitivos de cada ejercicio fiscal; muestra el registro de las operaciones derivadas de la obtención efectiva de los ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación, atendiendo las diferentes presentaciones del PEF; las operaciones y demás cuentas de activos y pasivos totales de la Hacienda Pública Federal.
- ▶ La SHCP la remite al Poder Legislativo después de 5 meses de concluido el ejercicio fiscal correspondiente.



Análisis del documento “Criterios Generales de Política Económica”



Tema 4

TEORÍA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS

- Sistemas tributarios
- Objetivos de un Sistema Tributario
- Tipos de impuestos
- Características deseables de un sistema tributario
- incidencia de los impuestos
- Impuestos y eficiencia económica: efecto sobre el consumo y el mercado laboral
- Reforma fiscal; teoría y experiencia reciente

Introducción

Actividad Financiera del Estado

La selección de objetivos socioeconómicos, la obtención de medios para alcanzarlos, las erogaciones que realiza, la administración y gestión de los recursos patrimoniales, son tareas fundamentales que el Estado debe cumplir y que en su conjunto es entendida como la Actividad Financiera del Estado. Lo anterior se puede resumir en tres actividades fundamentales:

1. Obtención de ingresos.
2. Administración de los ingresos.
3. Aplicación de los ingresos para satisfacer las necesidades de la sociedad.

El Estado mexicano requiere disponer de los recursos suficientes para cumplir con sus funciones básicas.

Así, a través de la política tributaria tiene la capacidad de redistribuir los recursos financieros de los cuales dispone una comunidad entre los miembros que la forman.

Por tanto, el Gobierno a través del manejo de los impuestos puede favorecer el crecimiento o la estabilidad, el ahorro o el consumo, la inversión productiva o la inversión financiera, etcétera.

OBJETIVOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

- i) Promover el desarrollo económico:
- li) Tener capacidad recaudatoria para financiar un nivel adecuado de gasto público y,
- lii) Promover la redistribución del ingreso, que asegure un eficaz funcionamiento de las instituciones básicas del estado para ofrecer a la población los bienes y servicios públicos esenciales.

LA POLITICA FISCAL Y SU RELACIÓN CON LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y DE INGRESOS

POLITICA FISCAL

Conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general.

La política fiscal como acción del Estado en el campo de las finanzas públicas, busca el equilibrio entre lo recaudado por impuestos y otros conceptos y los gastos gubernamentales.

POLITICA TRIBUTARIA

Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado

1
4
6

SISTEMA TRIBUTARIO

El sistema tributario es el reflejo de un acuerdo que es negociado entre el Gobierno y los agentes económicos sobre el monto de la carga fiscal y el tipo de impuestos.

MARCO NORMATIVO

Define las reglas fundamentales bajo las cuales se rige el sistema tributario.

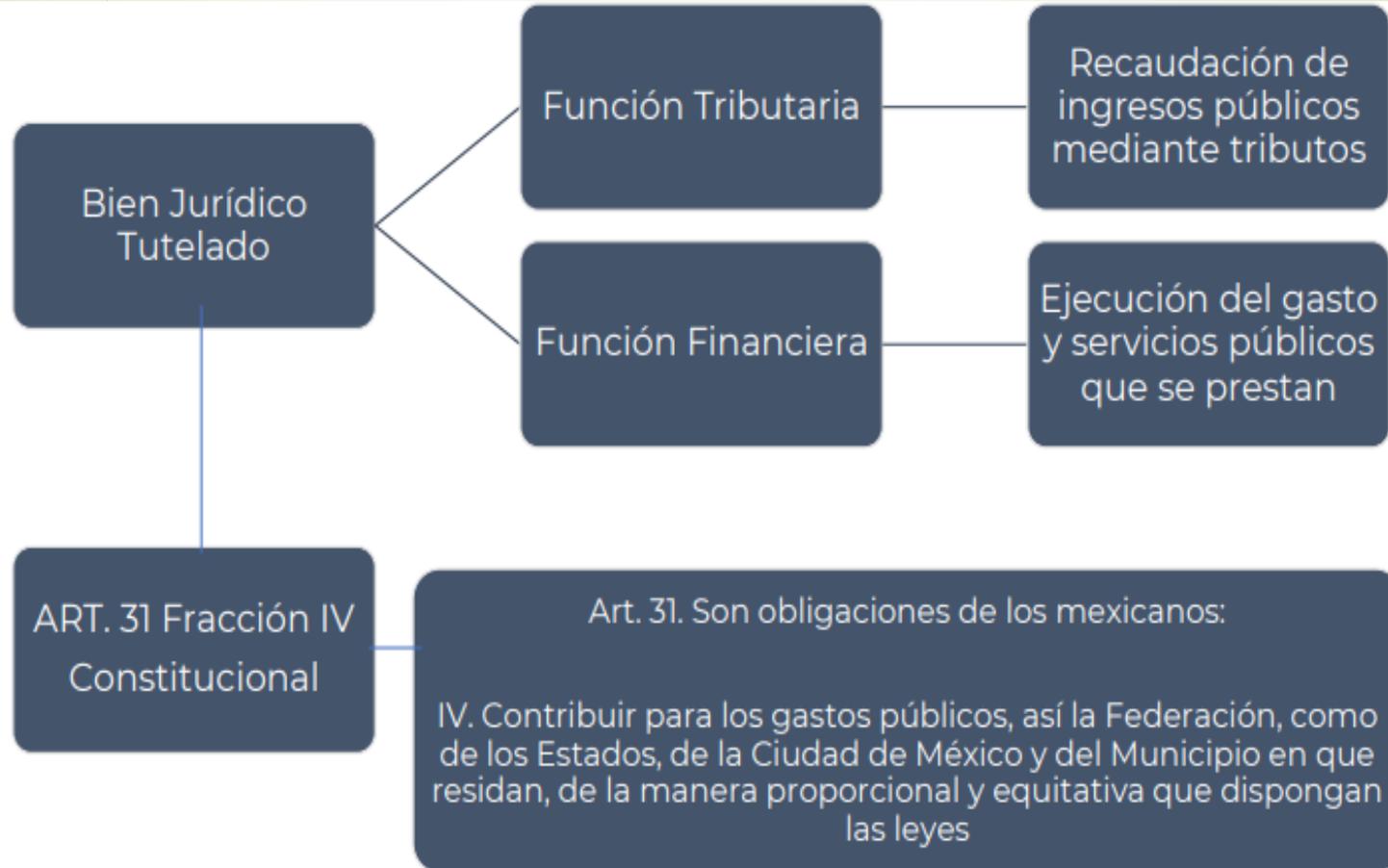
Está compuesto fundamentalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el Código Fiscal de la Federación y por las distintas leyes y reglamentos, que señalan expresamente cuáles son los sujetos, objeto, tasa y fuente de gravamen de cada uno de los impuestos establecidos.



ESTRUCTURA JURÍDICA DEL MARCO LEGAL



SUSTENTO LEGAL



MARCO JURIDICO DEL SISTEMA TRIBUTARIO MEXICANO

SISTEMA TRIBUTARIO MEXICANO

Federación

- **Art. 31.** Obligación del ciudadano de contribuir para el gasto público federal, estatal, del D.F. y de los municipios.
- **Art. 73-VII.** Facultad para imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.
- **Art. 73-XXIX.** Materias tributarias reservadas en forma expresa a la Federación.
- **Art. 131.** Materias tributarias reservadas a la Federación (comercio exterior).

Estados

- **Art. 31.** Obligación del ciudadano de contribuir para el gasto público federal, estatal, del D.F. y de los municipios.
- **Arts. 117 y 118.** Restricciones expresas a los estados.
- **Art. 124.** Las facultades que no estén expresamente concedidas a la Federación se entienden reservadas a los Estados.

Municipios

- **Art. 31.** Obligación del ciudadano de contribuir para el gasto público federal, estatal, del D.F. Y de los municipios.
- **Art. 115-IV.** Facultades a las legislaturas estatales para establecer contribuciones a favor de los Municipios.
 - Los Municipios administran su hacienda pública.
 - Contribuciones expresas en materia inmobiliaria.
 - Facultades ilimitadas para establecer contribuciones por la prestación de servicios públicos.

TIPOS DE CONTRIBUCIONES

15

1

De acuerdo con el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación, las contribuciones se clasifican en:

IMPUESTOS. Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS. Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

DERECHOS. Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

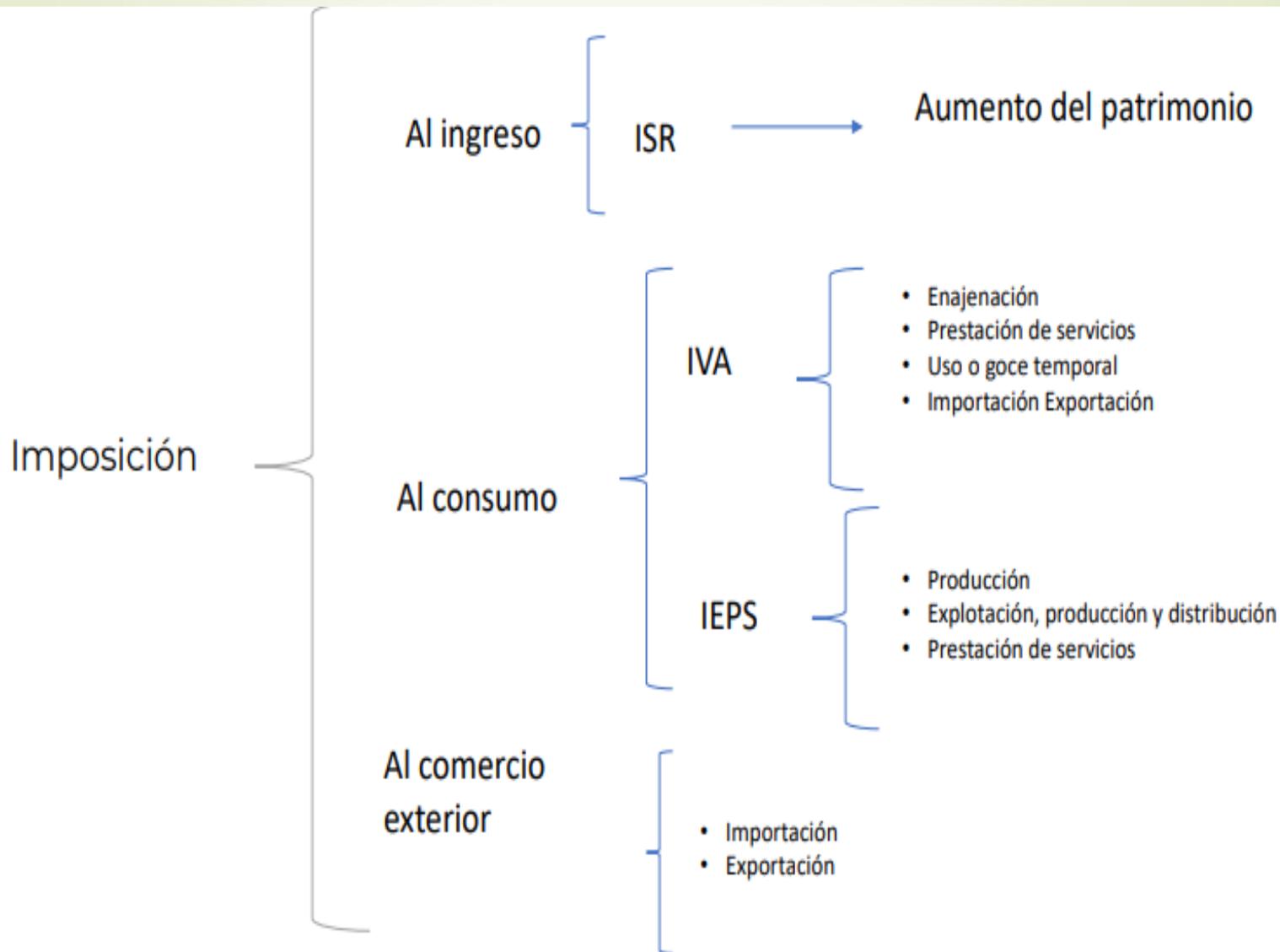


INGRESOS PÚBLICOS

Son los recursos que el Estado obtiene para el desempeño de sus funciones, las cuales se expresan como objetivos de las diferentes políticas públicas que el mismo lleva a cabo.

Los ingresos públicos pueden ser clasificados bajo diferentes criterios, como se analiza a continuación:

IMPOSICIÓN TRIBUTARIA



CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Las fuentes y conceptos de ingresos del sector público, pueden ser clasificados desde distintos ángulos, de acuerdo al tipo de análisis que se realice.

- En general, los ingresos pueden agruparse según su origen en Ordinarios y Extraordinarios; por orden Institucional; en Ingresos Petroleros y No Petroleros, Tributarios y No Tributarios, entre otras clasificaciones.

CLASIFICACIÓN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

❖ Son **ingresos ordinarios** aquellos que constituyen una fuente normal y periódica de recursos fiscales del sector público y se encuentran establecidos en un presupuesto.

Dichos ingresos son captados por el sector público en el desempeño de sus actividades de derecho público y como productor de bienes y servicios por la ejecución de la Ley de Ingresos.

❖ Por su parte, **los ingresos extraordinarios**, como su nombre lo indica, son los que se obtienen de manera excepcional y provienen fundamentalmente de la contratación de créditos externos e internos o de la emisión de moneda.



CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Esta agrupación identifica los ingresos del sector público de acuerdo a las entidades que los captan, esto es, los distintos rubros de ingreso se integran en dos fuentes:

1. Las que corresponden *al Gobierno Federal*; y
2. Las que generan los *Organismos y Empresas bajo control directo presupuestario*.

CLASIFICACIÓN PETROLEROS Y NO PETROLEROS

Esta clasificación resulta de fundamental importancia para el análisis de finanzas públicas, en razón de que los ingresos que capta la hacienda federal por la venta de productos petroleros representa cerca de la tercera parte de los ingresos presupuestarios totales.

Son ingresos petroleros:

- ❑ Aquellos recursos que capta el sector Público por alguna actividad asociada a ese sector. En particular se incluye el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a las gasolinas y el diesel; los derechos sobre Hidrocarburos que paga PEMEX al Gobierno Federal; los ingresos propios de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y el Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes.

CLASIFICACIÓN PETROLEROS Y NO PETROLEROS

- ❑ Es importante comentar que existen otros ingresos tributarios asociados al sector petrolero (IVA de productos petroleros e Impuesto a las Importaciones de PEMEX); sin embargo, en virtud de que la información oficial que presenta el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y crédito Público (SHCP), dejó de incluir esos datos, se decidió excluir estos dos conceptos de las series históricas de ingresos petroleros.

Los Ingresos No Petroleros:

- ❑ Son los recursos obtenidos por fuentes distintas del petróleo a través de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones de Mejoras, así como los que obtienen los Organismos y Empresas bajo control directo presupuestario diferentes de PEMEX.

CLASIFICACIÓN TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Esta clasificación tiene como propósito establecer indicadores de carga fiscal:

Los ingresos tributarios

Tienen como característica básica la obligatoriedad para los contribuyentes y están representados por todos los impuestos.

Los ingresos no tributarios

Son aquellos ingresos que capta el Gobierno Federal por concepto de Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones de Mejoras, así como los recursos que obtienen los Organismos y Empresas bajo control directo presupuestario.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Por su naturaleza económica, los ingresos pueden ser corrientes o de capital.

1. ingresos corrientes

Son recursos provenientes de la vía fiscal o por las operaciones que realizan los organismos y empresas, mediante la venta de bienes y servicios (exceptuando los activos fijos), erogaciones recuperables y las transferencias del Gobierno Federal para gasto corriente.

Incluyen los ingresos tributarios y no tributarios que se obtienen por la ejecución de la Ley de Ingresos y significan un aumento del efectivo del sector público, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

2. ingresos de capital

Son aquellos recursos provenientes de la venta de activos fijos y valores financieros, financiamiento interno y externo, así como transferencias del Gobierno Federal para inversión física, financiera y amortización de pasivos



16
1

TIPOS DE LOS IMPUESTOS

CONCEPTO DE IMPUESTO

IMPUESTO

- ❖ Según el Código Fiscal de la Federación, los impuestos son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación se enmarque en los supuestos que las leyes fiscales establecen.
- ❖ Tributo, carga fiscal o prestaciones en dinero y/o en especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos.
- ❖ Es una contribución o prestación pecuniaria de los particulares, que el Estado establece coactivamente con carácter definitivo.

TIPOS DE IMPUESTOS

IMPUESTO DIRECTO

Son los ingresos que percibe el Gobierno Federal por concepto de gravámenes a las remuneraciones, propiedades, ganancias de capital, o cualquier otra fuente de ingresos de las personas físicas o morales.

Es aquél que grava directamente el ingreso de los contribuyentes; incide sobre el ingreso y no es transferible ni evitable para las personas o empresas que reciben ingresos.

IMPUESTO INDIRECTO

Es aquél que grava el consumo de los contribuyentes; se llama indirecto porque no repercute en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios.

Son los gravámenes establecidos por las autoridades públicas sobre la producción, venta, compra o uso de bienes y servicios y que los productores cargan a los gastos de producción.

TIPOS DE IMPUESTOS

IMPUESTOS AL INGRESO

Son los que afectan en forma directa las percepciones provenientes del trabajo personal, del capital, de la combinación de ambos y, los derivados del patrimonio de los contribuyentes.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Contribución que se causa por la percepción de ingresos que la Ley del Impuesto sobre la Renta contempla en diversos supuestos para personas físicas o morales.

IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO

Gravamen sobre la renta que causan los trabajadores o profesionales sobre los salarios u honorarios percibidos.

IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y RENDIMIENTOS DEL CAPITAL

Gravamen sobre la renta que causan las personas físicas sobre sus ingresos gravables provenientes de intereses, rentas, dividendos, enajenación de bienes inmuebles, etc.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS MORALES

- **Artículo 9.** Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%.
- El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:
 - I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

TABLA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2022

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	% Sobre excedente del límite inferior
0.01	7,735.00	0.00	1.92
7,735.01	65,651.07	148.51	6.40
65,651.08	115,375.90	3,855.14	10.88
115,375.91	134,119.41	9,265.20	16.00
134,119.42	160,577.65	12,264.16	17.92
160,577.66	323,862.00	17,005.47	21.36
323,862.01	510,451.00	51,883.01	23.52
510,451.01	974,535.03	95,768.74	30.00
974,535.04	1,299,380.04	234,993.95	32.00
1,299,380.05	3,898,140.12	338,944.34	34.00
3,898,140.13	En adelante	1,222,522.76	35.00



TIPOS DE IMPUESTOS

IMPUESTO AL CONSUMO

Son los que afectan en forma directa al consumo de los actores económicos.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Tributo que se causa sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución. Tributo de etapas múltiples, de carácter no acumulativo, resultante de la diferencia entre el IVA causado sobre las ventas de mercancías y servicios efectuados por los contribuyentes, que constituye su obligación tributaria, y el IVA acreditable correspondiente a las adquisiciones de mercancías y servicios de terceros.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

16
8

Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

I.- Enajenen bienes.

II.- Presten servicios independientes.

III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.

IV.- Importen bienes o servicios.

- El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.
- El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley,
- El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenido.



TIPOS DE IMPUESTOS

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS).

Entró en vigor en 1981 y comprende disposiciones impositivas en la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes: cerveza, vinos de mesa, sidras y rompopes; alcohol, aguardiente y bebidas alcohólicas; gas, gasolina y diesel; tabacos labrados; cigarros, cigarros populares sin filtro, puros y otros tabacos labrados, y petrolíferos.

Asimismo, extiende la imposición a la comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, así como por la enajenación de determinados bienes como se muestra a continuación:

En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

➤ **A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:**

1. Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.**26.5%**
2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20°G.L.**30.0%**
3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L**53.0%**

➤ **B) Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables. 50.0%**

➤ **C) Tabacos labrados:**

1. Cigarros.**160.0%**
2. Puros y otros tabacos labrados. **160.0%**
3. Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano.**30.4%**

Adicionalmente a las tasas establecidas en este numeral, se pagará una cuota de \$0.5484 por cigarro enajenado o importado.

► **D) Combustibles automotrices:**

1. Combustibles fósiles Cuota Unidad de medida

a. Gasolina menor a 91 octanos **5.4917** pesos por litro.

b. Gasolina mayor o igual a 91 octanos **4.6375** pesos por litro.

c. Diésel **6.0354** pesos por litro.

2. Combustibles no fósiles4.6375 pesos por litro.

Tipos de impuestos

➤ **IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR**

La Ley de Ingresos de la Federación, estima recaudar por concepto de impuesto a la importación.

➤ **IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS**

Están obligados al pago del impuesto las personas físicas o morales que enajenen o importen vehículos.

LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

- ▶ **Artículo 1o.-** Están obligados al pago del impuesto sobre automóviles nuevos establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que realicen los actos siguientes:

I. Enajenen automóviles nuevos. Se entiende por automóvil nuevo el que se enajena por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos.

II. Importen en definitiva al país automóviles, siempre que se trate de personas distintas al fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos.

- ▶ Para los efectos de lo dispuesto en las fracciones anteriores, los automóviles importados por los que se cause el impuesto establecido en esta Ley, son los que corresponden al año modelo posterior al de aplicación de la Ley, al año modelo en que se efectúe la importación, o a los 10 años modelo inmediato anteriores.

LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (Artículo 3°)

- ▶ I.- Tratándose de automóviles con capacidad hasta de quince pasajeros, al precio de enajenación de automóvil de que se trate, se le aplicará la siguiente:

TARIFA

Límite Inferior	Límite Superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del Límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	313,163.32	0.00	2
313,163.33	375,795.92	6,263.16	5
375,795.93	438,428.76	9,394.94	10
438,428.77	563,693.73	15,658.19	15
563,693.74	En adelante	34,447.90	17



CONCEPTOS DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS

DERECHOS

Son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se prestan por organismos descentralizados. También son derechos las contribuciones a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

APROVECHAMIENTOS

Son ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realiza el gobierno, y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios, multas o como cualquier ingreso no clasificable como impuesto, derecho o producto.

9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES. (Fondo Mexicano del Petróleo)

- ▶ El Fondo Mexicano del Petróleo es el primer fondo soberano de México, el cual se creó para garantizar el manejo responsable y transparente de los ingresos petroleros. Es un fideicomiso público, administrado por Banco de México como Fiduciario y en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actúa como Fideicomitente.

9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

17
7

► **Las principales funciones del fondo se pueden dividir en tres ejes:**

- 1) Administración de los ingresos petroleros.** El Fondo tiene la obligación de recibir los recursos de Pemex y demás empresas encargadas de la exploración y extracción de hidrocarburos para posteriormente, transferirlos al Estado en los plazos y cantidades determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2) Administración financiera de los Contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.** El Fondo asegura que el monto que le corresponde al Estado y a los contratistas por la extracción y venta de hidrocarburos es correcto. Para lo anterior, realiza los cálculos a partir de información que ambas partes proporcionan, dando así certeza de que los pagos han sido estimados de forma independiente e imparcial por un tercero ajeno al contrato.
- 3) Administración de la Reserva de Largo Plazo.** El Fondo constituye y administra esta Reserva con la finalidad de brindar seguridad y mayor estabilidad en las finanzas públicas, además de beneficiar a las futuras generaciones de México con un ahorro a largo plazo.



CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Son contribuciones para garantizar asistencia y prestaciones sociales establecidas en la ley a trabajadores y sus familiares, el pago de las aportaciones es tripartita, está a cargo de los propios trabajadores, patrones y el Estado.

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Son las establecidas en la Ley a cargo de la personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

LEY DE INGRESOS	INSTITUCIONAL	PETROLEROS Y NO PETROLEROS	TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	PETROLEROS, A LA RIQUEZA Y AL CONSUMO						
Impuestos <ul style="list-style-type: none"> • ISR • IVA • IEPS • Importaciones • Otros Impuestos 	Gobierno Federal Tributarios <ul style="list-style-type: none"> • ISR • IVA • IEPS • Importaciones • Tenencia • ISAN • Otros No Tributarios <ul style="list-style-type: none"> • Derechos • Productos • Aprovechamientos • Contribuciones de Mejoras 	Petroleros <ul style="list-style-type: none"> • IVA • IEPS • Imp. a los Rendimientos Pet. • Importaciones • Derechos • Aprov. s/ Rend. Excedentes • Propios de Pemex 	Tributarios <ul style="list-style-type: none"> • ISR • IVA • IEPS • Importaciones • Otros Impuestos 	Petroleros <ul style="list-style-type: none"> • IVA • IEPS • Imp. a los Rendimientos Pet. • Importaciones • Derechos • Aprov. s/ Rend. Excedentes • Propios de Pemex 						
Aportaciones de Seguridad Social					No Petroleros Tributarios <ul style="list-style-type: none"> • ISR • IVA • IEPS • Importaciones • Otros No Tributarios <ul style="list-style-type: none"> • Derechos • Productos • Aprovechamientos • Contribución de Mejoras 	No Tributarios Gobierno Federal <ul style="list-style-type: none"> • Derechos • Productos • Aprovechamientos • Contribución de Mejoras Organismos y Empresas <ul style="list-style-type: none"> • Pemex • Resto 	No Petroleros A la Riqueza <ul style="list-style-type: none"> • ISR • IIMPAC • Tenencia Al Consumo <ul style="list-style-type: none"> • IVA • IEPS • Importaciones • ISAN • Derachos • Productos • Aprovechamientos 			
Contribución de Mejoras								Organismos y Empresas <ul style="list-style-type: none"> • Pemex • Resto 	Organismos y Empresas <ul style="list-style-type: none"> • Pemex • Resto 	Organismos y Empresas distintas de Pemex
Derechos										
Contribuciones no comprendidas en los puntos anteriores, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago										
Productos										
Aprovechamientos										
Ingresos derivados de Financiamientos										
Otros Ingresos										

Clasificación de los Ingresos Públicos

Por la recurrencia de su captación y asociados con las funciones públicas		Por su grado de obligatoriedad y vinculados a la prestación de bienes y servicios públicos		Por su naturaleza económica		Por la entidad pública que los recauda		Por el Sector de Actividad que los genera	
Ordinarios	Extraordinarios	Tributarios	No Tributarios	Corrientes	De capital	Del gobierno central	Del sector paraestatal	De un sector económico específico	Del resto de los sectores
Aquellos que son captados de modo periódico y normal, vinculados al ejercicio de las funciones esenciales del Estado.	Los que obtiene de forma esporádica y excepcional, sin relación con las funciones esenciales del Estado.	Los que se obtienen ejerciendo la capacidad coercitiva del Estado, en arreglo al derecho público.	Provenientes del ejercicio de sus facultades de derecho público y privado, en contraprestación de un bien o servicio.	Los que incrementan el efectivo del sector público, y se obtienen por las contribuciones fiscales y la operación de las empresas públicas.	Provenientes de operaciones que afectan la situación patrimonial del Estado.	Recaudados por las dependencias de la Administración Central.	Obtenidos por la operación de los organismos y empresas paraestatales.	Provenientes de la explotación o aprovechamiento de un recurso natural o no renovable específico. En el caso de México el petróleo.	Recaudados por la actividad del resto de los sectores económicos. En México los definidos como No petroleros
<ul style="list-style-type: none"> • Impuestos • Derechos • Aprovechamientos • Contribuciones • Productos 	<ul style="list-style-type: none"> • Por enajenación de bienes. • Empréstitos 	Todo tipo de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos • Aprovechamientos • Contribuciones • Productos 	<ul style="list-style-type: none"> • Impuestos • Derechos • Aprovechamientos • Contribuciones • Productos 	<ul style="list-style-type: none"> • Enajenación de activos físicos y financieros. • Rendimientos • Empréstitos • Transferencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Impuestos • Derechos • Aprovechamientos 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuciones • Productos 	<ul style="list-style-type: none"> • Impuestos • Derechos • Aprovechamientos Provenientes de PEMEX	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los demás ingresos



Ley de Ingresos de la federación 2022

La Ley de Ingresos establece el catálogo de conceptos y los montos estimados para cada uno de ellos a percibir durante un ejercicio fiscal.

Los recursos se agrupan por el tipo de contribución y los accesorios que pagan las personas físicas y morales en forma de Impuestos; Contribuciones de Seguridad Social; Contribución de Mejoras y Derechos.

Además, incluye los Productos provenientes de las contraprestaciones por los servicios a cargo del Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

También se incorporan los Aprovechamientos derivados de funciones de derecho público distintos de los conceptos anteriores; los ingresos que obtienen los organismos y empresas bajo control directo, y los financiamientos.



ANÁLISIS DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL 2022

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2022

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

		Millones de \$	%
1	Impuestos	\$ 3,944,520.60	55.6
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 411,852.50	5.8
3	Contribuciones de Mejoras	\$ 32.60	0.0
4	Derechos	\$ 47,193.50	0.7
5	Productos	\$ 7,918.80	0.0
6	Aprovechamientos	\$ 184,864.70	2.6
7	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 1,205,324.30	17.0
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	0.0
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 370,928.10	5.2
10	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 915,615.20	12.9
	Total	\$ 7,088,250.30	100

18
3

Cuadro 10
Resumen de Ingresos Petroleros y No Petroleros del Sector Público Presupuestario, 1990 - 2006
 (Porcentajes del PIB)

Concepto	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006 e/
Total	26,1%	26,8%	26,8%	23,1%	23,1%	22,8%	23,0%	23,2%	20,3%	20,8%	21,5%	21,9%	22,1%	23,2%	23,0%	23,3%	22,2%
Petroleros	7,7%	6,6%	6,5%	6,1%	6,0%	7,6%	8,2%	7,8%	6,1%	6,2%	7,0%	6,7%	6,5%	7,7%	8,3%	8,7%	8,5%
Gobierno Federal	4,3%	4,0%	4,2%	3,9%	3,7%	4,9%	5,3%	5,2%	3,9%	4,0%	5,2%	4,9%	4,1%	5,2%	5,8%	6,5%	5,0%
IEPS	0,7%	0,7%	1,1%	1,1%	1,5%	0,9%	0,8%	1,1%	1,6%	1,9%	1,2%	1,5%	1,8%	1,3%	0,7%	0,2%	0,2%
Impuestos e los Rendimientos Petroleros																	0,1%
Derechos	3,5%	3,3%	3,0%	2,7%	2,2%	3,5%	4,2%	3,8%	2,3%	2,0%	3,6%	3,2%	2,2%	3,6%	4,6%	5,6%	4,7%
Aprov. al Rend. Exc. de Pemex	0,0%		0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	0,3%	0,2%	0,0%	0,2%	0,4%	0,1%	0,1%	0,3%	0,5%	0,7%	0,0%
Otros no Comprendidos																	0,6%
Pemex	3,5%	2,7%	2,3%	2,2%	2,3%	2,7%	2,9%	2,7%	2,1%	2,2%	1,8%	1,8%	2,4%	2,5%	2,5%	2,2%	3,0%
No Petroleros	18,4%	20,1%	20,3%	17,0%	17,1%	15,2%	14,8%	15,4%	14,3%	14,6%	14,5%	15,2%	15,6%	15,5%	14,7%	14,6%	13,6%
Gobierno Federal	12,4%	14,8%	15,0%	11,6%	11,8%	10,3%	10,3%	10,8%	10,2%	10,6%	10,6%	11,3%	11,6%	11,2%	10,7%	10,4%	9,6%
Tributarios	10,6%	10,4%	10,6%	10,3%	9,7%	8,3%	8,1%	8,8%	8,9%	9,4%	9,4%	9,8%	9,8%	9,8%	9,3%	9,5%	9,2%
ISR 1/	4,9%	4,8%	5,3%	5,0%	5,0%	4,0%	3,8%	4,2%	4,4%	4,7%	4,7%	4,9%	5,1%	4,9%	4,5%	4,6%	4,4%
IVA	3,5%	3,4%	2,9%	3,0%	2,7%	2,8%	2,9%	3,1%	3,1%	3,3%	3,4%	3,6%	3,5%	3,7%	3,7%	3,8%	3,8%
IEPS	0,8%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,4%	0,3%	0,4%	0,4%	0,3%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%
Importaciones	0,9%	1,0%	1,1%	1,0%	0,9%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,6%	0,5%	0,4%	0,4%	0,4%	0,3%	0,2%
Otros 2/	0,5%	0,6%	0,6%	0,7%	0,6%	0,3%	0,5%	0,5%	0,4%	0,4%	0,3%	0,4%	0,4%	0,4%	0,3%	0,3%	0,3%
No Tributarios	1,8%	4,4%	4,3%	1,2%	2,0%	2,0%	2,1%	2,1%	1,3%	1,2%	1,2%	1,5%	1,8%	1,4%	1,4%	0,9%	0,4%
Derechos	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,4%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,2%	0,2%	0,1%
Productos	0,7%	0,3%	0,3%	0,1%	0,2%	0,5%	0,3%	0,3%	0,3%	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Aprovechamientos	0,7%	3,6%	3,6%	0,8%	1,5%	1,3%	1,6%	1,5%	0,6%	0,7%	0,8%	1,1%	1,4%	1,0%	1,1%	0,6%	0,2%
Cont. de Mejoras	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Organismos y Empresas 3/	6,0%	5,4%	5,4%	5,4%	5,3%	4,9%	4,5%	4,5%	4,0%	3,9%	3,8%	3,9%	4,0%	4,2%	4,0%	4,2%	4,0%
CFE	1,3%	1,3%	1,4%	1,6%	1,5%	1,5%	1,6%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%	1,8%	2,0%	2,0%	2,1%	2,0%
IMSS	1,9%	2,0%	2,1%	2,3%	2,5%	2,1%	1,9%	1,8%	1,5%	1,5%	1,6%	1,6%	1,6%	1,7%	1,6%	1,6%	1,6%
ISSSTE	0,3%	0,3%	0,3%	0,4%	0,3%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,5%	0,4%
Otros	2,4%	1,7%	1,6%	1,1%	1,1%	0,8%	0,7%	0,6%	0,5%	0,3%	0,1%	0,2%	0,2%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%

e/ Estimación Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y 2006.

1/ Incluye el Impuesto al Activo.

2/ Incluye impuesto sobre Tenencia, IGAF, a la Exportación, ISCAS, Bienes y servicios auxiliares, accesorios y otros.

3/ Incluye las aportaciones al Gobierno Federal al ISSSTE.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1990-2005 y Ley de Ingresos 2006.

Anexo III. Estimación de finanzas públicas para 2022-2023

	Millones de pesos			% del PIB			Crec. real	
	2022		2023	2022		2023	2023 vs. 2022	
	Aprobado	Estimado	Estimado	Apr.*/	Est.	Est.	Apr.	Est.
RFSP	-996,568.8	-1,074,645.3	-1,037,905.2	-3.5	-3.7	-3.3	0.2	-7.1
Balance público	-875,570.5	-883,079.2	-882,389.1	-3.1	-3.1	-2.8	-3.0	-3.9
Balance público sin inversión ^{1/}	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.	-100.0
Balance presupuestario	-875,570.5	-883,079.2	-882,389.1	-3.1	-3.1	-2.8	-3.0	-3.9
Ingresos presupuestarios	6,172,635.1	6,501,387.0	6,743,185.6	21.9	22.5	21.7	5.1	-0.2
Petroleros	1,087,072.2	1,622,580.7	1,258,248.3	3.9	5.6	4.0	11.4	-25.4
No petroleros	5,085,562.9	4,878,806.3	5,484,937.4	18.1	16.9	17.6	3.8	8.2
Gobierno Federal	4,184,473.3	3,954,147.6	4,520,491.9	14.9	13.7	14.5	3.9	10.0
Tributarios	3,944,463.7	3,714,138.0	4,284,039.9	14.0	12.8	13.8	4.5	11.0
No tributarios	240,009.6	240,009.6	236,452.0	0.9	0.8	0.8	-5.2	-5.2
Organismos y empresas	901,089.6	924,658.7	964,445.5	3.2	3.2	3.1	3.0	0.4
Gasto neto pagado	7,048,205.6	7,384,466.2	7,625,574.7	25.1	25.5	24.5	4.1	-0.6
Programable pagado	5,207,251.7	5,452,020.2	5,456,657.8	18.5	18.9	17.5	0.8	-3.7
Diferimiento de pagos	-38,596.2	-38,596.2	-40,112.0	-0.1	-0.1	-0.1	0.0	0.0
Programable devengado	5,245,847.9	5,490,616.4	5,496,769.8	18.6	19.0	17.7	0.8	-3.7
No programable	1,840,953.9	1,932,446.0	2,168,916.9	6.5	6.7	7.0	13.4	8.0
Costo financiero	791,463.8	869,337.5	1,003,142.9	2.8	3.0	3.2	22.0	11.0
Participaciones	1,019,490.0	1,033,108.6	1,125,662.0	3.6	3.6	3.6	6.2	4.8
Adefas	30,000.0	30,000.0	40,112.0	0.1	0.1	0.1	28.7	28.7
Balance no presupuestario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
Balance primario	-83,606.6	-13,241.8	121,253.8	-0.3	0.0	0.4	n.s.	n.a.

*/ Considera el PIB nominal estimado en los CGPE 2022.

^{1/} Excluye hasta el 3.1% del PIB de la inversión del sector público presupuestario, de acuerdo con el art. 1 de la LIF 2022.

n.s.: no significativo; n.a.: no aplica; e.: estimado; a.: aprobado.

Fuente: SHCP.

Ingresos del Sector Público

Enero-junio de 2022

(Millones de pesos)

Tributarios	2,043,275.9	2,052,104.3	8,828.4
Impuesto sobre la renta	1,122,828.6	1,259,577.6	136,749.0
Impuesto al valor agregado	606,926.7	621,549.5	14,622.8
Impuesto especial sobre producción y servicios	239,336.3	74,917.9	-164,418.4
IEPS gasolinas	144,354.0	-22,055.4	-166,409.4
Artículo 2o., fracción I, inciso D)	129,774.1	-33,667.2	-163,441.3
Artículo 2o-A.	14,579.9	11,611.8	-2,968.1
Tabacos labrados	24,110.6	24,331.4	220.8
Bebidas alcohólicas	11,152.5	12,595.7	1,443.2
Cerveza	20,866.0	21,710.0	844.0
Juegos y sorteos	1,366.6	1,527.5	160.9
Telecomunicaciones	3,592.7	3,405.0	-187.7
Bebidas energéticas	106.4	143.4	37.0
Bebidas saborizadas	15,945.6	15,804.7	-140.9
Alimentos no básicos	13,868.6	14,729.4	860.8
Plaguicidas	925.7	908.3	-17.4
Combustibles fósiles	3,047.6	1,817.9	-1,229.7
Impuesto a la importación	34,461.1	43,638.8	9,177.7
Otros impuestos	39,723.2	52,420.4	12,697.2
No tributarios	311,116.7	441,502.7	130,386.0
Derechos	29,957.3	73,577.9	43,620.6
Productos	4,709.6	4,435.0	-274.6
Aprovechamientos	93,157.2	127,480.4	34,323.2
Contribución de mejoras	16.3	16.0	-0.3
Transferencias del fondo mexicano del petróleo	183,276.3	235,993.5	52,717.2
Ingresos de organismos y empresas	791,289.5	811,512.5	20,223.0
PEMEX	357,447.2	355,776.4	-1,670.8
CFE	192,799.1	196,806.3	4,007.2
IMSS	216,380.0	235,069.9	18,689.9
ISSSTE	24,663.2	23,859.9	-803.3

Ingresos del Sector Público Presupuestario (Millones de pesos)

Concepto	Enero-junio		
	2021	2022 ^{1/}	Var. % real
Total	2,931,287.0	3,305,119.5	4.9
Petroleros ^{2/}	427,138.2	594,193.7	29.4
Gobierno Federal	161,096.4	238,417.3	37.6
Fondo Mexicano del Petróleo	161,196.9	235,993.5	36.2
ISR de contratistas y asignatarios	-100.5	2,423.8	n.s.
Empresa Productiva del Estado (PEMEX)	266,041.8	355,776.4	24.4
No petroleros	2,504,148.8	2,710,925.8	0.7
Gobierno Federal	2,100,270.2	2,255,189.8	-0.1
Tributarios	1,856,346.2	2,049,680.5	2.7
Impuesto sobre la renta	1,006,872.7	1,256,923.7	16.1
Impuesto al valor agregado	559,145.6	621,549.5	3.4
Producción y Servicios	221,324.2	74,917.9	-68.5
Gasolinas y diésel	134,597.6	-22,055.4	n.s.
Federal	121,453.2	-33,667.2	n.s.
Estatal	13,144.4	11,611.8	-17.8
Otros	86,726.6	96,973.3	4.0
Tabacos labrados	22,377.8	24,331.4	1.1
Bebidas con contenido alcohólico	9,976.4	12,595.7	17.4
Cerveza	19,070.9	21,710.0	5.9
Juegos con apuestas y sorteos	1,371.9	1,527.5	3.5
Redes públicas de telecomunicaciones	3,240.7	3,405.0	-2.3
Bebidas energizantes	85.9	143.4	55.3
Bebidas saborizadas	14,469.1	15,804.7	1.6
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	12,390.0	14,729.4	10.6
Plaguicidas	781.5	908.3	8.1
Combustibles fósiles	2,962.3	1,817.9	-42.9
Otros	0.0	0.0	n.s.
Importaciones	32,632.1	43,638.8	24.4
Exportaciones	0.1	0.0	n.s.
Automóviles nuevos	5,572.8	6,890.1	15.0
Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos	3,447.1	3,631.6	-2.0
Impuestos a los rendimientos excedentes de Pemex	0.0	0.0	n.s.
Accesorios	27,229.9	41,967.6	43.3
Otros	121.7	161.2	23.2
No tributarios	243,924.0	205,509.2	-21.6
Organismos de control presupuestario directo ^{2/}	224,590.9	258,929.8	7.2
IMSS	202,295.8	235,069.9	8.1
ISSSTE	22,295.0	23,859.9	-0.5
Empresa Productiva del Estado (CFE) ^{2/}	179,287.7	196,806.3	2.1
Partidas informativas			
Gobierno Federal	2,261,366.6	2,493,607.0	2.6
Tributarios	1,856,245.7	2,052,104.3	2.8
No tributarios	405,120.9	441,502.7	1.4
Organismos y empresas ^{2/}	669,920.4	811,512.5	12.7
Ingresos tributarios sin IEPS de combustibles	1,721,748.5	2,071,735.9	11.9

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Ingresos del Sector Público (Actividad Petrolera y No Petrolera)

Enero-junio de 2022

(Millones de pesos)

Conceptos	Programa ^{1/}	Preliminar	Diferencia Absoluta
TOTAL	3,145,682.1	3,305,119.5	159,437.4
Petrolero	540,751.7	594,193.7	53,442.0
Gobierno Federal	183,304.5	238,417.3	55,112.8
Transferencias del fondo mexicano del petróleo	183,276.3	235,993.5	52,717.2
ISR de contratistas y asignatarios	28.2	2,423.8	2,395.6
PEMEX	357,447.2	355,776.4	-1,670.8
No petrolero	2,604,930.4	2,710,925.8	105,995.4
Gobierno federal	2,171,088.1	2,255,189.8	84,101.7
Tributarios	2,043,247.7	2,049,680.5	6,432.8
Impuesto sobre la renta	1,122,800.4	1,257,153.8	134,353.4
Impuesto al valor agregado	606,926.7	621,549.5	14,622.8
Impuesto especial sobre producción y servicios	239,336.3	74,917.9	-164,418.4
Impuesto a la importación	34,461.1	43,638.8	9,177.7
Otros impuestos	39,723.2	52,420.4	12,697.2
No tributarios	127,840.4	205,509.2	77,668.8
Derechos	29,957.3	73,577.9	43,620.6
Aprovechamientos	93,157.2	127,480.4	34,323.2
Otros ingresos	4,725.9	4,451.0	-274.9
Ingresos de organismos y empresas	433,842.3	455,736.0	21,893.7
CFE	192,799.1	196,806.3	4,007.2
IMSS	216,380.0	235,069.9	18,689.9
ISSSTE	24,663.2	23,859.9	-803.3

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Publicado en el D.O.F. el 3 de diciembre de 2021.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria e información de empresas productivas del estado y de organismos de control presupuestario directo.

Recaudación del Impuesto Sobre la Renta Enero-junio de 2022

Concepto	Millones de pesos
Total	1,259,577.6
Personas morales ^{1/}	673,171.7
Personas físicas	22,544.4
Retenciones a residentes en el extranjero	40,921.6
Retenciones por salarios	522,939.9

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Incluye otros auxiliares.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS

- En términos de lo señalado en la LGCG, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

1. EL INGRESO ESTIMADO

Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

2. EL INGRESO MODIFICADO

Es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.

3. EL INGRESO DEVENGADO

Es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

4. EL INGRESO RECAUDADO

Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CIET-Indetec. Manual de Finanzas Públicas y Política Tributaria, México, 1982.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Alco, México, 2002.

De la Garza, Sergio Francisco; Derecho Financiero Mexicano; Porrúa, 17ª. Edición. México, 1992.

Flores Zavala, Ernesto; Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas, Los Impuestos; Porrúa, 30 ed. México 1993.

Musgrave, Richard A. Teoría de la Hacienda Pública, España. 1969.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, _____. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1980-2002, México.

_____. Glosario de Términos más usuales en la Administración Pública Federal, segunda edición; México.

_____. Servicio de Administración Tributaria. Compilación de Legislación Fiscal 2003, Tomos I y II.

SHCP, Ley de Ingresos de la Federación .2022

V. LOS GASTOS PÚBLICOS FEDERALES

INTRODUCCIÓN.

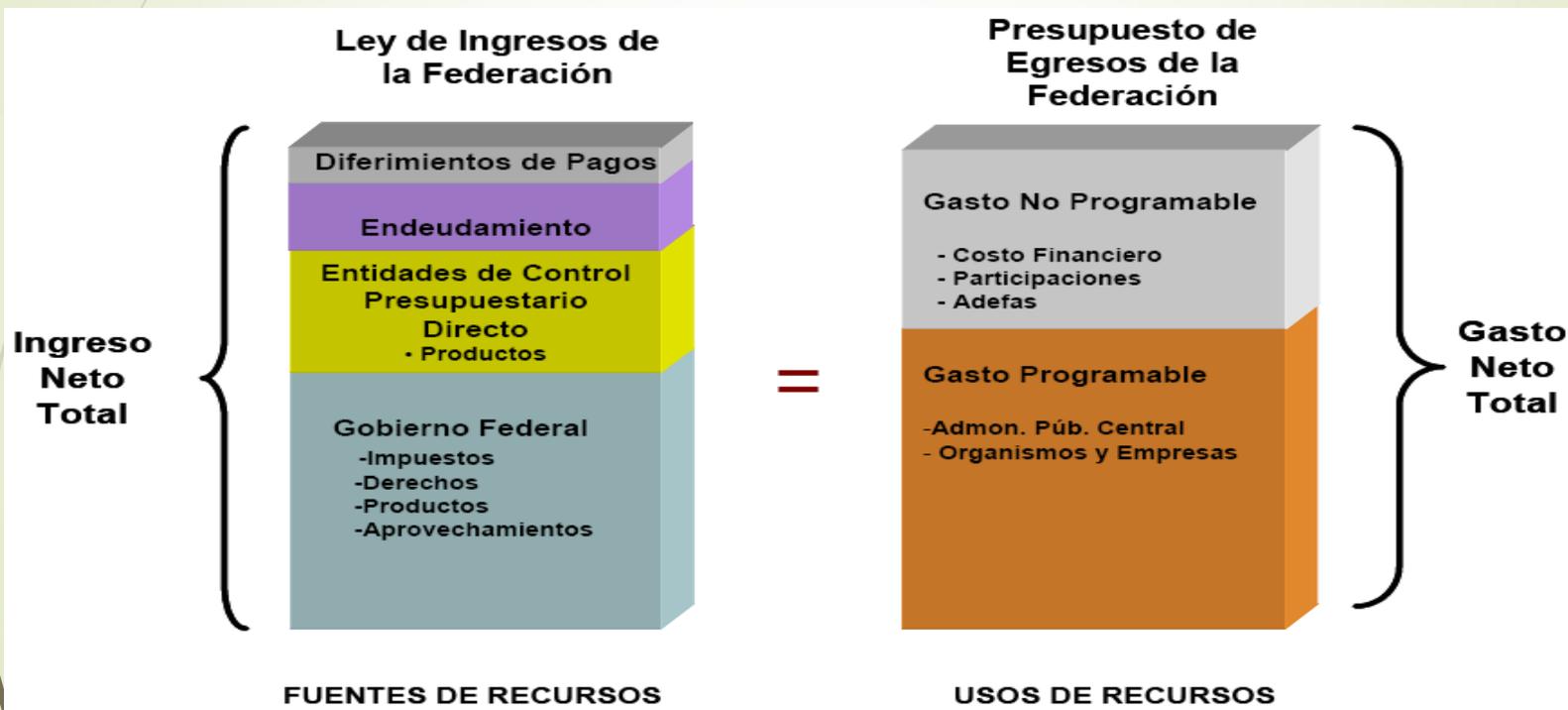
2. CONCEPTOS DE LOS EGRESOS
3. CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS
4. FEDERALIZACIÓN DEL GASTO



CONCEPTO DEL GASTO PÚBLICO

- ❑ Es la cantidad de recursos públicos que el Estado decide erogar durante un período determinado, generalmente un año, para cumplir con sus funciones y ejercer sus atribuciones.
- ❑ Por tanto, el gasto público se distribuye entre las diferentes instituciones y organismos encargados de llevar a cabo esas tareas, las cuales se realizan por lo general en arreglo a los planes y programas gubernamentales correspondientes con determinadas políticas públicas.
- ❑ De esta manera el ejercicio del gasto público cierra el circuito de ingreso-gasto que el Estado debe realizar.

Esquema 3
EL GASTO PÚBLICO
 Fuentes y Usos de los Recursos Públicos





FORMAS DE CLASIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- ❑ Existen esencialmente cuatro formas básicas de clasificar y presentar el gasto público o presupuesto de egresos.
- ❑ La Tabla 3 muestra una descripción general de cada una de ellas. Esas clasificaciones responden a criterios diversos y distintos para agrupar el gasto público.

A continuación se hace una descripción más detallada de cada una de estas clasificaciones básicas.

Tabla 3

Clasificación del Presupuesto de Egresos

Tipo de Clasificación	Criterios de Clasificación	Conceptos de Clasificación
Programática	Erogaciones vinculadas o no a programas gubernamentales específicos y provisión de bienes y servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Gasto programable • Gasto No programable
Administrativa	Por ejecutores del gasto y unidades administrativas responsables de la ejecución del gasto	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades de la Administración Central (gobierno federal) • Organismos y empresas del sector paraestatal
Funcional	Gastos públicos realizados para atender las funciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Social • Desarrollo Económico • Gobierno
Económica	Erogaciones realizadas para la adquisición de bienes y servicios para cumplir con las funciones y actividades del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Gasto corriente • Gasto de capital

CLASIFICACIONES PRESUPUESTALES

1. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

- Esta clasificación ordena el gasto público en dos tipos de recursos: uno, los empleados para aplicar y ejecutar planes y programas específicos de gobierno, los cuales generalmente se asocian con la provisión de bienes y servicios públicos; y dos, aquéllos que se utilizan como gastos de carácter general no asociados a ningún programa específico. Por tanto las erogaciones se clasifican como Gasto Programable y No Programable.

a). Gasto Programable

Se destina al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado: la provisión de servicios de educación, salud, seguridad pública, entre otros. Comprende a las erogaciones que están sujetas a un programa previamente establecido, que se dirigen a alcanzar objetivos y metas específicas, con un efecto directo en la actividad económica y social. Dichos recursos son utilizados tanto por las dependencias centrales como por el sector paraestatal.

b). Gasto No programable

Gastos destinados a saldar compromisos que por su naturaleza no pueden ser identificados con un programa específico, de hecho se asocian de manera general a las acciones de Estado y contribuyen al cumplimiento de las funciones gubernamentales, apoyando la actividad financiera del Estado. Tal es el caso de las amortizaciones y el pago de intereses, las participaciones a estados y municipios, y los estímulos fiscales. Su efecto económico es posterior al momento en que se otorga, ya que el beneficiario hace uso de esos recursos con posterioridad.



2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- Las erogaciones se consolidan de acuerdo a la entidad o unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto. A su vez las unidades responsables del gasto pueden ser agrupados en tres grandes grupos: gobierno federal, sector paraestatal o entidades de control presupuestario directo, y las entidades responsables de ejercer el gasto no programable. Estos grupos dan lugar a la identificación de las entidades responsables por Ramos de gasto, mismos que se separan en:

- 1) Ramos autónomos
- 2) Ramos administrativos
- 3) Ramos generales
- 4) Entidades de control presupuestario directo
- 5) Empresas productivas del Estado

Gasto Programable Devengado del Sector Público

Clasificación Administrativa
(Por ciento del PIB)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		Diferencia 2016-2010	
							Aprob.	Estim.	Absoluta	Var. % real
Total^{1/}	19.9	19.8	20.0	20.7	20.9	21.3	18.8	21.1	1.2	24.8
Ramos autónomos	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6	0.6	0.1	40.1
Poder Legislativo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	15.9
Poder Judicial	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.1	53.0
Instituto Nacional Electoral	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	45.5
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-41.7
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-26.9
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.9
Comisión Federal de Competencia Económica				0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación				0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.
Instituto Federal de Telecomunicaciones				0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.
Inst. Nal. de Transp., Acceso a la Info y Protec. de Datos Personales					0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.
Poder Ejecutivo	21.7	21.6	21.9	22.8	22.9	23.3	21.0	23.5	1.8	27.2
Administración Pública Centralizada	13.0	13.1	13.1	13.8	14.1	14.8	12.9	15.1	2.2	37.3
Ramos Administrativos	6.4	6.5	6.5	6.9	7.0	7.2	5.8	7.5	1.1	37.3
Presidencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-31.8
Gobernación	0.1	0.1	0.1	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.3	353.1
Relaciones Exteriores	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	-20.9
Hacienda	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.2	0.1	0.1	-0.2	-46.5
Defensa Nacional	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.0	13.6
Agric., Ganad., Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	0.5	0.5	0.4	0.5	0.5	0.5	0.4	0.4	-0.1	-11.1
Comunicaciones	0.5	0.6	0.5	0.5	0.6	0.7	0.5	0.6	0.0	19.6
Economía	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	-19.9
Educación Pública	1.7	1.7	1.8	1.8	1.8	1.8	1.6	1.5	-0.2	7.2
Salud	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.0	18.0
Marina	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1	0.0	22.4
Trabajo y Previsión Social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-10.3
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	0.0	0.0	0.0	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	280.3
SEMARNAT	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.3	0.3	0.3	-0.1	-11.5
Procuraduría	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	26.3
Energía	0.3	0.2	0.2	0.6	0.4	0.6	0.0	1.7	1.4	-0-
Desarrollo Social	0.6	0.5	0.5	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6	0.0	14.8
Turismo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	-6.8
Función Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-36.8
Tribunales Agrarios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.4
Seguridad Pública	0.2	0.3	0.3						-0.2	n.s.
Consejería Jurídica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-14.4
CONACYT	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.0	61.3
Comisión Reguladora de Energía	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.
Comisión Nacional de Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.
Entidades no Sectorizadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	n.s.
Ramos Generales	6.6	6.6	6.6	7.0	7.1	7.6	7.1	7.7	1.1	37.3
Aportaciones a Seguridad Social	2.5	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.9	3.1	0.6	45.2
Provisiones Salariales y Económicas	0.6	0.7	0.5	0.8	0.9	1.1	0.7	1.1	0.5	117.1
PyASEBNA (R25)	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.3	0.1	50.3
AFEyM (R33)	3.3	3.2	3.2	3.3	3.3	3.4	3.2	3.2	-0.1	15.7
Empresas Productivas del Estado	5.1	4.8	5.0	5.0	4.9	4.4	4.1	4.1	-1.0	-4.4
Petróleos Mexicanos	3.1	2.8	3.0	3.0	3.1	2.8	2.5	2.6	-0.5	-1.2
Comisión Federal de Electricidad	2.0	2.0	2.1	2.0	1.8	1.7	1.6	1.5	-0.5	-9.4
Organismos de control presupuestario directo	3.7	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1	4.0	4.2	0.6	35.6
Instituto Mexicano del Seguro Social	2.6	2.6	2.7	2.7	2.8	2.9	2.8	3.0	0.4	37.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1.1	1.2	1.1	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	0.1	32.4
(-) Operaciones compensadas	2.3	2.2	2.4	2.5	2.5	2.6	2.8	3.0	0.6	50.6

3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

3. Clasificación funcional

- ▶ Agrega el Presupuesto de Egresos por tipo de funciones públicas y relacionadas con la prestación y oferta de bienes públicos.
- ▶ En México, a partir del año 2003 se encuentra vigente la clasificación funcional que se muestra en la tabla 4, y que se corresponde con la clasificación empleada en 2007.

Gasto Programable Devengado del Sector Público

Clasificación Funcional
(Por ciento del PIB)

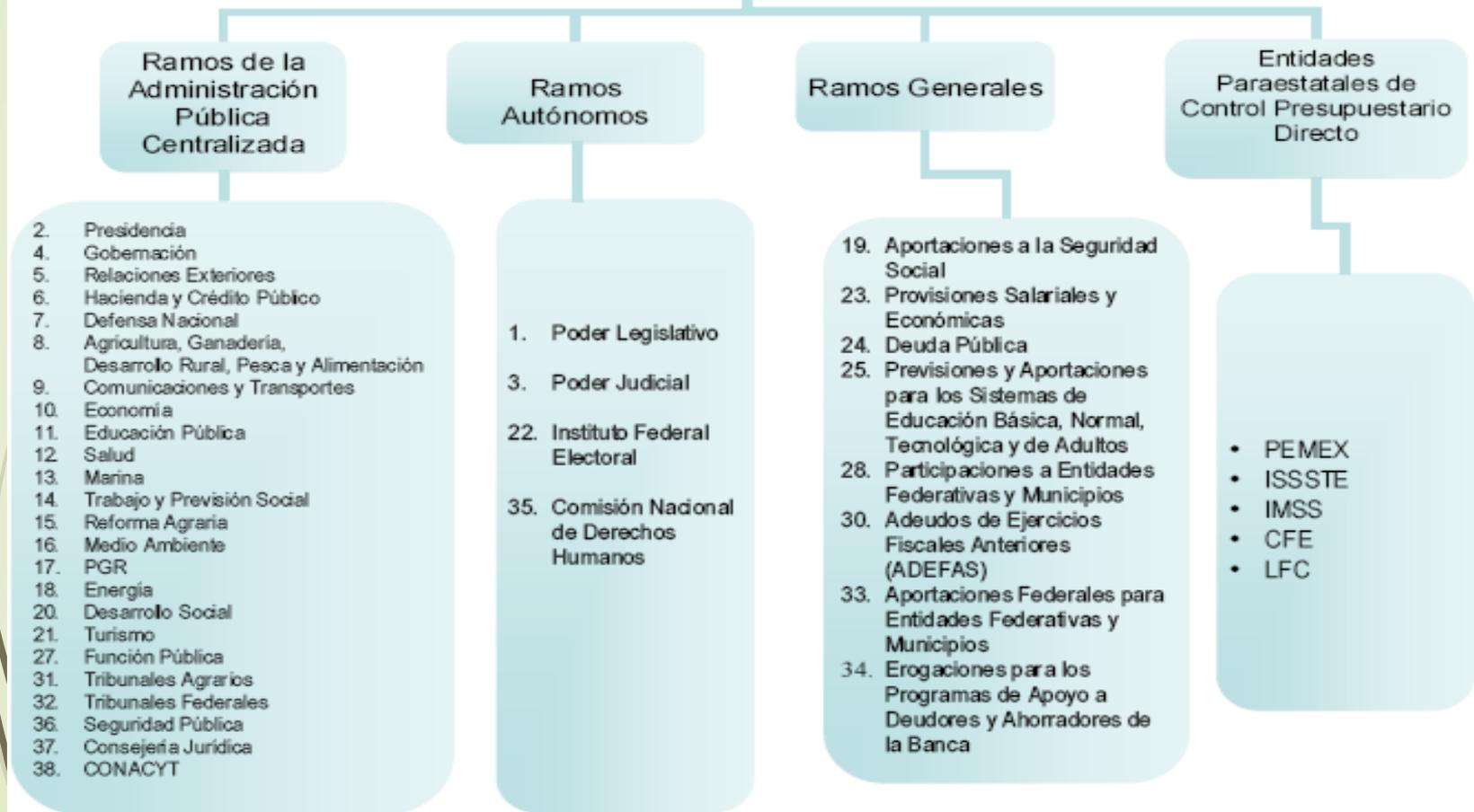
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		Diferencia 2016-2010	
							Aprob.	Estim.	Absoluta	Var. % real
Total^{1/}	19.9	19.8	20.0	20.7	20.9	21.3	18.8	21.1	1.2	24.8
Gobierno	1.8	1.8	1.9	1.7	2.2	1.9	1.7	1.8	0.0	19.8
Seguridad Nacional	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.6	0.5	0.5	0.0	17.2
Justicia, Orden Público y de Seguridad Interior ^{2/}	0.7	0.7	0.8	0.7	0.8	0.8	0.8	0.9	0.2	49.4
Servicios públicos generales ^{3/}	0.6	0.5	0.6	0.5	0.8	0.6	0.4	0.5	-0.1	-11.2
Desarrollo Social	11.2	11.4	11.3	11.8	11.9	12.5	11.6	11.7	0.5	22.7
Educación	3.7	3.7	3.6	3.6	3.7	3.7	3.4	3.4	-0.3	6.9
Salud	2.7	2.8	2.8	2.8	2.7	2.8	2.7	2.7	0.0	17.9
Protección Social	2.5	2.7	3.3	3.5	3.7	3.8	3.9	4.0	1.5	85.7
Vivienda, Servicios a la comunidad y Otros asuntos sociales	2.2	2.1	1.5	1.7	1.7	2.0	1.5	1.5	-0.7	-19.6
Protección Ambiental	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1	0.1	0.0	47.3
Desarrollo Económico	6.8	6.5	6.5	7.0	6.7	6.6	5.4	7.1	0.3	23.4
Combustibles y Energía	5.2	4.8	5.0	5.5	5.1	4.9	3.9	5.7	0.5	28.8
Comunicaciones y Transportes	0.5	0.6	0.5	0.5	0.6	0.7	0.6	0.6	0.0	23.0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.5	0.5	0.5	-0.2	-15.0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1	0.1	-0.1	-34.2
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.2	0.2	0.2	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.1	68.9
Fondos de Estabilización	0.1	0.2	0.2	0.3	0.1	0.3	0.1	0.4	0.4	-0-

Tabla 4
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Concepto
GASTO PROGRAMABLE
<p>Funciones de Desarrollo Social Educación Salud Seguridad Social Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional Agua Potable y Alcantarillado Asistencia Social</p>
<p>Funciones de Desarrollo Económico Energía Comunicaciones y Transportes Desarrollo Agropecuario y Forestal Temas Laborales Temas Empresariales Servicios Financieros Turismo Ciencia y Tecnología Temas Agrarios Desarrollo Sustentable</p>
<p>Funciones de Gobierno Administración Pública Gobernación Soberanía Relaciones Exteriores Hacienda Orden, Seguridad y Justicia Protección y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Regulación y Normatividad Otros bienes y Servicios Públicos Legislación</p>

Esquema 5

Distribución del Gasto en Clasificación Administrativa



4. Clasificación económica

- El Presupuesto de Egresos ordena los gastos por objeto del gasto, según la naturaleza económica de la erogación sirva para mantener el proceso de operación corriente del Estado, o para mantener o expandir su escala de operación, es decir la infraestructura y patrimonio público. Por tanto, esta clasificación computa los gastos en dos categorías, mismas que se describen a continuación.

A. GASTO CORRIENTE

- Son las erogaciones que efectúan las entidades de la administración pública para adquirir los servicios y bienes necesarios para mantener en funcionamiento el aparato gubernamental, sus instituciones, entidades y organismos. A esta clase de gastos corresponden las erogaciones por sueldos y salarios (servicios personales) y el pago de servicios generales de comunicaciones e inmuebles (rentas, teléfono, luz, etcétera). Los gastos corrientes incluyen las erogaciones por transferencias de consumo, las cuales se canalizan hacia otros sectores. Cabe destacar que estas operaciones de gasto corriente no incrementan los activos de la Hacienda Pública Federal.

B. GASTO DE CAPITAL

- El gasto de capital son las asignaciones destinadas a incrementar el acervo de bienes de capital y conservar los ya existentes. Se incluyen las inversiones destinadas a la adquisición de bienes inmuebles y valores por parte del Gobierno Federal; así como los recursos transferidos a otros sectores para fines similares. A diferencia de los gastos corrientes los gastos de capital si se reflejan en un incremento de los activos fijos del sector público.

4. Clasificación económica

- ❑ Por su importancia dentro del gasto de capital conviene mencionar el gasto en inversión pública, pues son las erogaciones que realizan las dependencias, organismos descentralizados y empresas del sector público destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas.
- ❑ Aquí, conviene señalar que la contabilización del gasto de inversión a partir del año 2003 sufrió una modificación, pues anteriormente la parte de subsidios que se otorgaban como parte de programas que incluían proyectos de inversión se cargaban en el gasto corriente. En cambio desde ese año, con el objetivo de medir más adecuadamente -conforme lo argumenta la SHCP- el esfuerzo que se realiza para incrementar el capital y los activos públicos, comunitarios y privados, mediante la entrega de recursos públicos a grupos específicos de población, como es el caso del Programa Alianza para el Campo, se comienzan a registrar como parte del gasto de capital.
- ❑ Igualmente merece mención especial, el caso de las transferencias, definidas como recursos asignados a otros sectores o agentes económicos, quienes contribuyen directa o indirectamente a cumplir con las funciones públicas. Es decir son recursos ordinarios para cubrir gastos no originados directamente por las propias actividades del sector público, sino por terceros, a quienes se les transfieren estos recursos en forma de subsidios o subvenciones, ayudas o donativos, aportaciones o contribuciones.



4. Clasificación económica

CLASIFICACION DEL GASTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE CAPÍTULOS DE GASTO

- 1000 SERVICIOS PERSONALES
- 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS
- 3000 SERVICIOS GENERALES
- 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS
- 7000 INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES
- 8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES
- 9000 DEUDA PÚBLICA
- 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- 6000 OBRAS PÚBLICAS

¿CÓMO SE CLASIFICA EL GASTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE CAPÍTULOS DE GASTO?...

1000 SERVICIOS PERSONALES

- 1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente
- 1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio
- 1300 Remuneraciones adicionales especiales
- 1400 Pagos por concepto de seguridad social
- 1500 Pagos por otras prestaciones sociales
- 1600 Impuesto sobre nómina

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

- 2100 Materiales y útiles de administración
- 2200 Alimentos y utensilios
- 2300 Materias primas y materiales de producción
- 2400 Materiales y artículos de construcción
- 2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
- 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos
- 2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos
- 2800 Materiales explosivos y de seguridad pública
- 2900 Mercancías diversas



...¿CÓMO SE CLASIFICA EL GASTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE CAPÍTULO DE GASTO?...

3000 SERVICIOS GENERALES

- 3100 Servicios básicos
- 3200 Servicios de arrendamiento
- 3300 Servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones
- 3400 Servicios comercial y bancario
- 3500 Servicios de mantenimiento, conservación e instalación
- 3600 Servicios de difusión e información
- 3700 Servicios de traslado e instalación
- 3800 Servicios oficiales
- 3900 Otros servicios

4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

- 4100 Ayudas
- 4200 Subsidios
- 4300 Transferencias para apoyo de programas
- 4400 Transferencias para el pago de intereses, comisiones y gastos
- 4500 Transferencias para inversión financiera
- 4600 Transferencias para amortización de pasivos
- 4700 Apoyo a estados y Municipios



...¿CÓMO SE CLASIFICA EL GASTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE CAPÍTULOS DE GASTO?...

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- 5100 Mobiliario y equipo de administración
- 5200 Maquinaria y equipo agropecuario, industrial, y de comunicación
- 5300 Vehículos y equipo de transporte
- 5400 Equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 5500 Herramientas y refacciones
- 5600 Animales de trabajo y reproducción
- 5700 Bienes inmuebles
- 5800 Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública

6000 OBRAS PÚBLICAS

- 6100 Obras públicas por contrato
- 6200 Obras públicas por administración
- 6300 Estudios de preinversión



...¿CÓMO SE CLASIFICA EL GASTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE CAPÍTULOS DE GASTO?

7000 INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES

- 7100 Concesión de créditos
- 7200 Adquisición de valores
- 7300 Erogaciones contingentes
- 7400 Erogaciones especiales

8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES

- 8100 Fondo general de participaciones
- 8200 Fondo de fomento municipal
- 8300 Reserva de compensación
- 8400 Reserva de contingencia

9000 DEUDA PÚBLICA

- 9100 Amortización de la deuda pública
- 9200 Intereses de la deuda pública
- 9300 Comisiones de la deuda pública
- 9400 Gastos de la deuda pública
- 9500 Costo por coberturas
- 9600 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

Otras clasificaciones

- Adicionalmente, existen otras clasificaciones del gasto público como pueden ser la clasificación sectorial o por destino del gasto; e igualmente se realizan “paraclasificaciones”, las cuales son resultado de combinaciones de las formas básicas de clasificación, por ejemplo: funcionalprogramática-económica, o administrativa-económica, o funcional-administrativa, etcétera.
- Finalmente, debe mencionarse que la LPRH también incluye la clasificación geográfica del gasto, la cual debe agrupar las erogaciones previstas por destino geográfico, en términos de entidades federativas y en su caso municipios y regiones.



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL GASTO PÚBLICO

- La presentación del gasto público en sus diferentes clasificaciones observa un determinado orden de agregación, los egresos se computan desde los niveles que muestran la mayor consolidación de gastos, correspondientes con el total de recursos asignados a una determinada entidad u organismo público (definidos como los Ramos de gasto), que atienden o desempeñan alguna de las funciones propias del Estado; hasta los menores niveles de agregación, es decir los recursos asignados a alguna actividad o proyecto específico, correspondientes con la ejecución de un programa determinado.
- En el caso de México este orden de agregación está determinado por la Estructura Programática del PEF, y conforme con la LFPRH, esta estructura sólo podrá ser modificada cuando dichos cambios contribuyan a mejorar la sencillez y el examen del Presupuesto de Egresos



MOMENTOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DEL PRESUPUESTO

Proyecto del Presupuesto

Momentos contables del presupuesto

1. Presupuesto autorizado
2. Presupuesto modificado
3. Presupuesto Comprometido
4. Presupuesto Devengado
5. Presupuesto Ejercido
6. Presupuesto Pagado

MOMENTOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DEL PRESUPUESTO

CONSIDERACIONES GENERALES

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa.

La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

I.- EL MOMENTO CONTABLE DEL GASTO APROBADO, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

II.- EL GASTO MODIFICADO es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

III.- EL GASTO COMPROMETIDO es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

MOMENTOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DEL PRESUPUESTO

IV. EL GASTO DEVENGADO es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

V.- EL GASTO EJERCIDO es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

VI.- EL GASTO PAGADO es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos

Gasto Federalizado

- El gasto federalizado tiene el propósito de hacer operativa la descentralización política, desde el punto de vista de la asignación y entrega de recursos a los miembros de la Federación, Estados y Municipios. Mediante esta asignación de recursos el Estado busca impulsar un proceso uniforme y homogéneo de desarrollo económico y social, en la medida de lo posible. Para lo cual integra el Gasto Federalizado, el cual se distribuye bajo ciertas normas y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Este gasto se integra con los siguientes Ramos Generales
 - 25 Previsiones y Aportaciones a los Sistemas de Educación Básica y de Adultos
 - 28 Participaciones Federales a Entidades Federativas
 - 33 Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
- Estos recursos tienen en la actualidad una importante participación en las finanzas públicas del país, son a su vez la principal fuente de ingresos de las administraciones públicas estatales (entre 80 y 90 por ciento de los ingresos estatales y, en algunos casos, aún mayor).



Gasto Federalizado

- ▶ A partir del año 2007 el Ramo 39, denominado Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), pasó a constituirse en el octavo Fondo de Aportaciones Federales del Ramo 33, adoptando el nombre de FAFEF, Fondo de Aportaciones para el Apoyo de las Entidades Federativas, con lo cual los recursos que se transferían por medio de este Ramo se entregan junto con el resto de las Aportaciones Federales.
- ▶ Adicionalmente, la Administración Central, a lo largo del ejercicio fiscal distribuye recursos a las entidades federativas, a través de las Delegaciones Federales y Convenios de Descentralización y/o de Reasignación.

Normatividad de los Recursos Federales Para los Estados

- Los Ramos 28 y 33 se distribuyen entre las Entidades Federativas, a partir de los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. La distribución de estos recursos entre las Entidades Federativas se realiza para el cumplimiento de programas sociales y objetivos diversos de la política de gasto federalizado.
- Los recursos se concentran en las regiones con mayores núcleos de población, con mayores rezagos sociales, o una combinación de ambos, o para atender el principio resarcitorio; según las fórmulas establecidas para tal efecto en la Ley de Coordinación Fiscal.
- El Ramo 28 se determina con base en la Recaudación Federal Participable (RFP), cuyo monto se define en la Ley de Ingresos para cada ejercicio, se distribuye a los estados considerando básicamente los siguientes elementos: a) El esfuerzo recaudatorio, b) el número de habitantes (como factor de ponderación); y c) el crecimiento del PIB estatal, según el nuevo criterio de la reforma fiscal aprobada.



Normatividad de los Recursos Federales Para los Estados

- Los recursos del Ramo 28 se distribuyen a los Estados y Municipios mediante la integración de dos fondos principales, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fiscalización; y el Fondo de Fomento Municipal, los cuales representan aproximadamente el 88% del total de los recursos de este Ramo.

Los recursos restantes se asignan mediante Fondos integrados y vinculados a tributos específicos, como los Impuestos Especiales o el Impuesto sobre Automóviles nuevos, este último sólo estará vigente hasta el 1° de enero de 2012.

- El Ramo 33 se divide en ocho fondos, que se destinan para atender necesidades de educación, salud, infraestructura social, asistencia y seguridad social, seguridad pública y apoyos financieros para los municipios. Los fondos se distribuyen entre las Entidades Federativas a partir de fórmulas, indicadores, criterios, calendarios y destino establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.



FONDOS FEDERALES

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), se constituye considerando: el registro común de escuelas, la plantilla de personal, transferencia promedio per cápita (por alumno); calidad educativa; y las aportaciones estatales a los sistemas de educación locales; así como las ampliaciones presupuestaria autorizadas.
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se distribuye con una fórmula, considera el inventario de infraestructura médica y de plantillas de personal, así como recursos con cargo a provisiones para servicios personales transferidos a las entidades federativas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incluye ampliaciones por concepto de incrementos salariales.

FONDOS FEDERALES

3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), también se distribuye con una fórmula y tiene dos componentes: el municipal es para financiamiento de obras para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; este componente es el más importante del Fondo. El estatal es para inversiones que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal (FORTAMUN), se emplea para fortalecer los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras; a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y a las entidades y el D. F., mismas que distribuyen los recursos en proporción directa al número de habitantes de los municipios y de las demarcaciones territoriales. Con la Reforma Fiscal se permite que los recursos de este fondo puedan ser afectados como garantía en el caso de adeudos del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

FONDOS FEDERALES

5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), tiene dos componentes: uno de asistencia social, para la población en condiciones de pobreza extrema que se distribuye a través de los sistemas estatales del DIF, para desayunos escolares, apoyos alimentarios y a la población en desamparo; y dos, para infraestructura educativa, para construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física; este componente a su vez se desagrega en dos partes para los niveles de educación básica y superior, en su modalidad universitaria.
6. Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), planteado para cubrir los servicios de educación tecnológica y de adultos, se estima con base en los registros de planteles, instalaciones educativas y plantillas de personal, incluyendo las erogaciones por conceptos de impuestos federales y aportaciones a la seguridad social.

FONDOS FEDERALES

7. Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP), se distribuye a los estados con una fórmula y está destinado al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública.
- También se destina a complementar las dotaciones de: agentes del ministerio público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de justicia de los estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros de reclusión penitenciaria y de menores infractores; y finalmente para financiar el establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia.
 - En los cambios de la reforma fiscal para este fondo se establece definir la parte de los recursos que se distribuiría a los municipios de cada estado.

FONDOS FEDERALES

8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), integrado al Ramo 33 como el octavo fondo, cuyo monto a distribuir se constituye por el 1.40 por ciento de la RFP y que, de conformidad con la reforma fiscal, basa su distribución en los siguientes criterios: el monto entregado a cada entidad en el año 2007, más el incremento distribuido según el inverso del PIB per cápita y la población estatal.
- La normatividad para la aplicación de los recursos del FAFEF se mantiene, cuando menos, el 50 por ciento del FAFEF, debe destinarse a inversión física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas y hasta un 3 por ciento del costo del proyecto programado para gastos indirectos, estudios y evaluación de proyectos de infraestructura.
 - Otro fin es la amortización de deuda pública, expresada como reducción del principal; los apoyos a los sistemas de pensión y a las reservas actuariales; la modernización de los catastros, para eficientar la recaudación en las entidades; también se emplean recursos para modernizar los sistemas de recaudación locales y desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales; al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; y finalmente, para los sistemas de protección civil en las Entidades Federativas.

RAMO 25

- ▶ EL RAMO 25, PREVISIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y DE ADULTOS.

Surge en 1992, como resultado del proceso de descentralización educativa, la mayor parte se destina al Distrito Federal, una pequeña fracción se transfiere durante el transcurso del ejercicio al Ramo 33, el monto se determina anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. El total se etiqueta básicamente para cubrir la plantilla magisterial.

- ▶ CONVENIOS

Son recursos que se derivan de la firma de acuerdos entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales, tienen el propósito de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, correspondientes a programas federales, con base en un convenio modelo que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

VI. EL DÉFICIT , EL SUPERAVIT Y LA DEUDA PÚBLICA FEDERAL

1. Déficit presupuestal
2. Superávit Fiscal.
3. De la deuda pública y sus consecuencias economicas

BALANCE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

- El resultado final de las finanzas públicas se obtiene de consolidar los ingresos y gastos totales obtenidos y realizados por el Sector Público Presupuestario. En consecuencia, el saldo de la diferencia entre ingresos y gastos públicos se define como Balance Público.
- Este balance puede tener, al igual que los agregados de gasto público, diferentes variantes dependiendo de lo que se busque medir con dicho Balance. Los cálculos más comunes de Balance Público que se emplean actualmente en las finanzas públicas mexicanas son tres: Balance Público Presupuestario, Balance Económico y Balance Primario Presupuestario.
- Antes de continuar, conviene decir qué comprende el Sector Público Presupuestario. Éste incluye el total de dependencias, entidades y organismos del sector público que, por una parte, recaudan ingresos o bien, derivado de sus operaciones, aportan recursos a la Hacienda Pública; mientras que por otra parte, reciben recursos públicos, cuyas asignaciones se hallan consignadas en el PEF.
- El Sector Público Presupuestario se integra entonces por el Gobierno Federal, es decir entidades y dependencias que integran los diferentes poderes de la Unión: Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como los órganos autónomos; además de los organismos de control presupuestario directo que dependen de ellos, es decir el Sector Paraestatal.

BALANCE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

- Ahora bien, para el cómputo definitivo del Balance Público se emplea el concepto de Gasto Público Pagado, y no el de Gasto Público Devengado, pues al hacerlo con el primer concepto se puede observar el resultado financiero efectivo del ejercicio. Pues como se recordará el Gasto Devengado incluye, además del gasto efectivamente pagado o ejercido, gastos comprometidos liquidables en una fecha futura.

I. Balance Económico

- Reconocido como el concepto más usual de Balance Público, de hecho se comprenden como sinónimos. Es el resultado que se obtiene de comparar los ingresos y gastos totales del Sector Público Presupuestario más el saldo del Balance Público No presupuestario (BNP); este último es resultado de la actividad financiera-administrativa (ingresos y gastos) de las entidades de control presupuestario indirecto. Conviene advertir que el Balance Presupuestario no incluye a los Intermediarios Financieros Públicos. El saldo del balance económico es la medida más agregada de la actividad financiera federal. Resulta de sumar el Balance Público Presupuestario y el BNP

BALANCE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

2. Balance Presupuestario

- Es el resultado de comparar los ingresos y gastos del Gobierno Federal, más los propios de los organismos y empresas de control presupuestario directo, incluyendo amortizaciones y financiamiento.

3. Balance Primario Presupuestario

- O más brevemente Balance Primario, es resultado de restar a los ingresos totales presupuestarios los gastos totales presupuestarios excluyendo de estos últimos el Costo Financiero, i. e. los pagos de los intereses de la deuda (interna y externa). Este concepto de balance público busca medir el esfuerzo que la política fiscal hace en su conjunto por lograr el equilibrio de las finanzas públicas. El Balance Primario también sirve para medir en qué medida los ingresos públicos pueden financiar el gasto público corriente y de capital (sin incluir por supuesto, el pago de intereses de la deuda).
- En el Cuadro 1, de la página siguiente se presenta el cálculo de los tres tipos de Balance, utilizando para ello los datos correspondientes a los primeros semestres de los años 2006 y 2007, lo que permite hacer además una comparación entre uno y otro año.
- El cálculo se describe con apoyo de una nomenclatura de números romanos y arábigos, así como de letras mayúsculas y minúsculas, que señala las operaciones que deben realizarse para obtener los resultados de las finanzas públicas.

A.2. Evolución de las finanzas públicas 2010-2016

Ingresos y Gastos del Sector Público (Por ciento del PIB)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		Diferencia 2016-2010	
							Aprob.	Estim.	Absoluta	Var. % real
Balance Público	-2.8	-2.4	-2.6	-2.3	-3.1	-3.5	-3.0	-2.9	-0.1	n.s.
Balance no presupuestario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.1	0.0	0.0	0.0	n.s.
Balance presupuestario	-2.8	-2.5	-2.6	-2.3	-3.2	-3.5	-3.0	-2.9	-0.1	n.s.
Ingresos presupuestarios^{1/}	22.3	22.5	22.5	23.6	23.1	23.5	21.7	24.3	2.0	28.4
Petroleros	7.7	8.6	8.9	8.4	7.1	4.7	4.6	4.2	-3.6	-36.6
Gobierno Federal	4.8	5.9	5.9	5.4	4.5	2.3	2.5	1.6	-3.2	-61.1
Empresa Productiva del Estado (Pemex)	2.9	2.7	3.0	3.0	2.6	2.4	2.1	2.6	-0.3	4.2
No petroleros	14.5	13.9	13.6	15.2	16.0	18.9	17.1	20.2	5.6	63.1
Tributarios	9.5	8.9	8.4	9.7	10.4	13.0	12.6	13.5	4.0	67.6
Sistema Renta ^{2/}	5.1	5.2	5.1	5.9	5.6	6.7	6.5	7.0	1.9	61.6
IVA ^{2/}	3.8	3.7	3.7	3.5	3.9	3.9	3.9	3.9	0.1	21.2
IEPS	0.0	-0.5	-0.8	0.0	0.6	2.0	1.8	2.1	2.1	-0-
Importación	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.0	43.9
Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.
Otros	0.3	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	-0.2	-37.7
No tributarios	5.1	5.0	5.2	5.5	5.5	5.9	4.5	6.7	1.6	54.7
Gobierno Federal	1.3	1.2	1.4	1.7	1.7	2.2	1.1	2.4	1.1	112.0
Entidades de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE)	1.7	1.8	1.8	1.7	1.7	1.7	1.8	1.8	0.1	21.8
Empresa Productiva del Estado (CFE)	2.0	2.1	2.1	2.1	2.1	1.9	1.6	2.5	0.5	44.4
Gasto neto pagado^{1/}	25.1	25.0	25.1	25.9	26.2	27.0	24.7	27.2	2.1	27.6
Programable pagado	19.7	19.6	19.8	20.5	20.7	21.1	18.6	20.9	1.2	25.1
Diferimiento de pagos	-0.2	-0.2	-0.2	-0.2	-0.2	-0.2	-0.2	-0.2	0.0	n.s.
Programable devengado	19.9	19.8	20.0	20.7	20.9	21.3	18.8	21.1	1.2	24.8
Gasto de operación ^{3/}	10.7	10.9	11.2	11.1	11.2	11.4	10.1	10.2	-0.5	11.7
Servicios personales	6.0	5.9	5.9	6.0	5.9	6.0	5.9	5.9	-0.1	15.0
Otros de operación	4.7	5.0	5.3	5.1	5.2	5.4	4.2	4.3	-0.4	7.3
Subsidios	1.6	1.4	1.3	1.3	1.5	1.4	1.7	1.5	0.0	15.3
Pensiones y jubilaciones	2.6	2.7	2.7	2.9	3.0	3.2	3.2	3.4	0.9	56.7
Gasto de capital	5.0	4.9	4.8	5.5	5.2	5.2	3.9	5.9	0.9	39.3
Inversión física	4.7	4.5	4.4	4.6	4.8	4.3	3.7	3.8	-0.9	-5.9
Inversión financiera y otros	0.3	0.4	0.4	0.9	0.4	0.9	0.1	2.2	1.9	-0-
No programable	5.4	5.3	5.3	5.4	5.5	5.9	6.0	6.3	0.9	36.6
Costo financiero	1.9	1.9	2.0	2.0	2.0	2.3	2.4	2.6	0.7	57.8
Intereses, comisiones y gastos	1.8	1.8	1.9	1.9	1.9	2.2	2.3	2.5	0.7	59.9
Programa de apoyo a deudores	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	22.2
Participaciones	3.3	3.3	3.2	3.3	3.4	3.5	3.5	3.6	0.3	28.8
Adefas y otros	0.2	0.2	0.2	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	-0.1	-35.3
Costo financiero del sector público^{4/}	1.9	1.9	2.0	1.9	2.0	2.3	2.4	2.5	0.5	50.2
Superávit económico primario	-0.9	-0.6	-0.6	-0.4	-1.1	-1.2	-0.6	-0.4	0.4	n.s.
Partidas informativas:										
Inversión impulsada	4.9	4.7	4.5	4.7	4.8	4.4	4.1	4.1	-0.8	-1.9
Saldo Deuda pública	31.7	33.3	34.3	36.9	40.3	45.0	46.1	48.5	16.8	80.1

CRITERIOS GENERALES
DE POLÍTICA ECONÓMICA 2017

B.2 Estimación de las finanzas públicas para 2017

Estimación de las finanzas públicas, 2016-2017

	Millones de pesos corrientes		% del PIB		Crec. real %
	2016	2017	2016	2017	
Balance económico	-577,192.0	-494,872.5	-3.0	-2.4	-17.0
Sin inversión en proyectos de alto impacto	-96,703.1	12,634.7	-0.5	0.1	n.a.
Balance no presupuestario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance presupuestario	-577,192.0	-494,872.5	-3.0	-2.4	-17.0
Ingresos presupuestarios	4,154,633.4	4,309,533.6	21.7	21.2	0.4
Petroleros	884,439.6	769,947.4	4.6	3.8	-15.7
Gobierno Federal	486,046.7	376,974.0	2.5	1.9	-24.9
Pemex	398,392.9	392,973.4	2.1	1.9	-4.5
No petroleros	3,270,193.8	3,539,586.1	17.1	17.4	4.8
Gobierno Federal	2,616,393.6	2,842,844.0	13.6	14.0	5.2
Tributarios	2,407,206.0	2,729,347.9	12.6	13.4	9.7
No tributarios	209,187.6	113,496.1	1.1	0.6	-47.5
Organismos y empresas ¹	653,800.2	696,742.1	3.4	3.4	3.1
Gasto neto pagado	4,731,825.4	4,804,406.1	24.7	23.7	-1.7
Programable pagado	3,574,657.0	3,464,553.5	18.6	17.1	-6.2
Diferimiento de pagos	-32,048.6	-33,106.2	-0.2	-0.2	0.0
Programable devengado	3,606,705.6	3,497,659.7	18.8	17.2	-6.1
No programable	1,157,168.4	1,339,852.6	6.0	6.6	12.1
Costo financiero	462,372.5	568,197.6	2.4	2.8	18.9
Participaciones	678,747.3	738,548.7	3.5	3.6	5.3
Adefas	16,048.6	33,106.2	0.1	0.2	99.7
Costo financiero del sector público²	462,872.5	568,697.6	2.4	2.8	18.9
Superávit económico primario	-114,319.5	73,825.1	-0.6	0.4	n.a.

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

1/ Incluye IMSS, ISSSTE y CFE.

2/ Incluye costo financiero de entidades de control presupuestario indirecto.

Fuente: SHCP.



REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

- Después del proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la segunda facultad más importante de la Cámara de Diputados en materia de finanzas públicas, tiene que ver con la evaluación del ejercicio del gasto público. Durante la ejecución del gasto público el Ejecutivo tiene la obligación de informar mensual, trimestral y semestralmente sobre éste. Al término del ejercicio el Ejecutivo remite, a través de la SHCP, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en donde presenta las cifras definitivas del Ejercicio. Es entonces cuando la Cámara, para ejercer esta facultad y cumplir con las responsabilidades que se derivan de ella, efectúa la revisión de la Cuenta Pública.
- La Cuenta Pública es un documento elaborado por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se registra el ejercicio del gasto público, de todas y cada una de las entidades presupuestarias, tomando en cuenta el monto de gasto que originalmente les fue autorizado, las modificaciones que dicho gasto hubiere tenido a lo largo del ejercicio y, finalmente, el monto efectivamente ejercido.



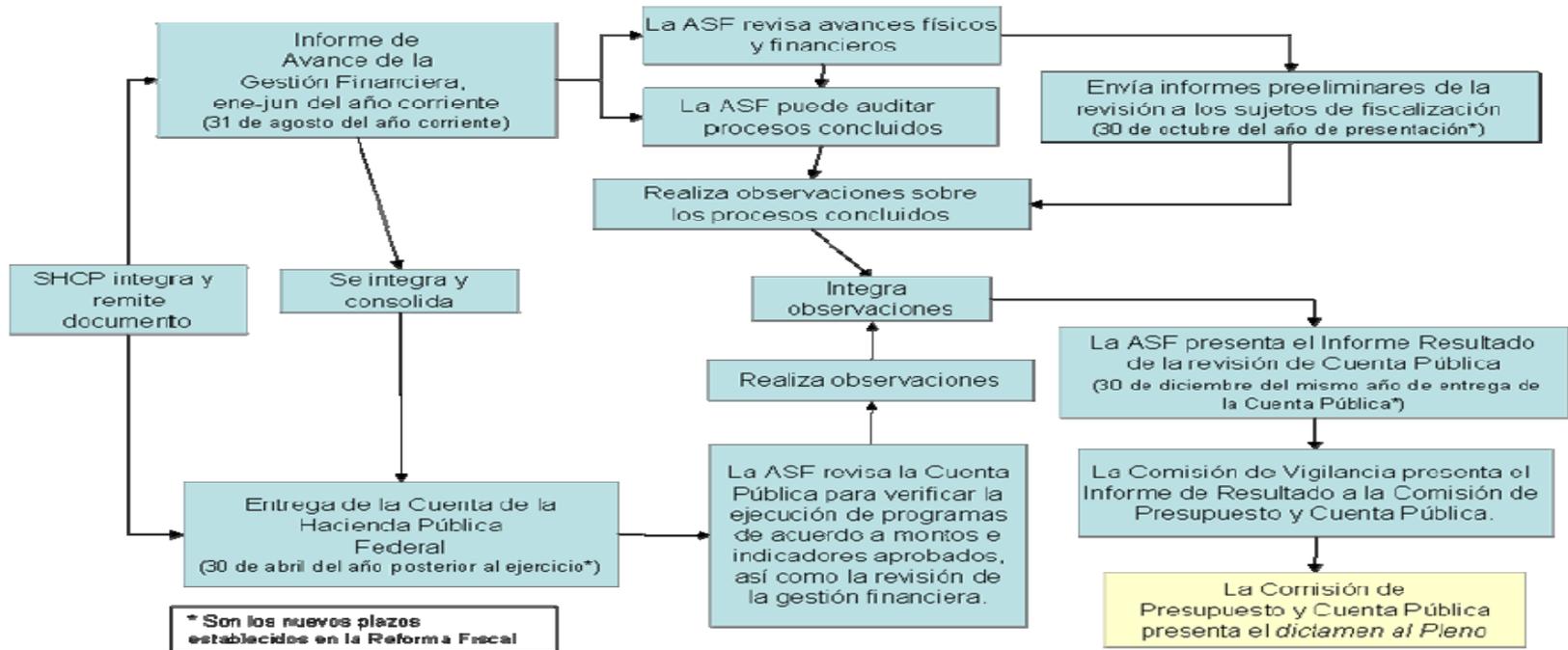
REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

- ▶ Así, la revisión de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 74 de la CPEUM, tiene por objeto conocer los resultados que las entidades presupuestarias obtuvieron en su gestión financiera, al tiempo que se comprueba si sus erogaciones se ajustaron a los criterios señalados por el presupuesto aprobado, y si los objetivos contenidos en los programas bajo la responsabilidad de las entidades fueron cumplidos, y en qué medida. La Cuenta Pública presenta igualmente los resultados en materia de los ingresos federales aprobados y realmente obtenidos, tanto como los resultados finales alcanzados en el Balance Público computado.
- ▶ La Cámara de Diputados efectúa la revisión de la Cuenta Pública con el apoyo de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Del resultado de esta evaluación, la Cámara de Diputados podrá también avalar el ejercicio del gasto público, o fincar las responsabilidades, de acuerdo con la Ley, en caso de que se adviertan y comprueben desviaciones de gasto, o cualquier discrepancia entre las cantidades correspondientes a los ingresos y/o egresos, confrontados con los conceptos y las partidas autorizados originalmente; o bien si no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados.

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

- ▶ La Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior deberá ser presentada, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a más tardar el día 30 de abril del año en curso, según la iniciativa correspondiente aprobada en 2007, como parte de la Reforma Fiscal.
- ▶ Los plazos de presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y de la Cuenta Pública, según queda establecido en la CPEUM, sólo podrán ampliarse cuando medie solicitud del Ejecutivo Federal que, a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, justifique plenamente la dilación para su entrega; para lo cual deberá comparecer en todo caso el Secretario del despacho correspondiente a informar las razones que motivan la demora.

Esquema 2
Revisión de la Cuenta Pública por el Poder Legislativo



NOTA: los plazos señalados en la gráfica se modifican para la Cuenta Pública del año 2007: ésta será presentada a más tardar el 15 de mayo de 2008; el informe preliminar de resultados el 15 de marzo de 2009 y el informe final el 15 de enero de 2009.

FINANZAS PÚBLICAS

DEUDA PÚBLICA





FINANZAS PÚBLICAS

INTRODUCCIÓN



FINANZAS PÚBLICAS

DEFINICIONES

DEUDA:

Es una promesa de pago (principal e interés) por parte de un prestatario (deudor) a un prestamista (acreedor), cuyo cumplimiento por naturaleza es incierto.

DEUDA PÚBLICA:

- Es el conjunto de obligaciones financieras generadoras de interés, de un gobierno central con respecto a otro gobierno, a empresas o a individuos de otros países, e instituciones internacionales.
- Es la facultad que tiene el Estado de procurarse el goce o la disposición de un capital ajeno, ya sea mediante promesa de un reembolso a fecha fija, o mediante una remuneración que recibe de ordinario el nombre de interés, y cuya duración puede ser limitada o indefinida, mediante una y otra condición.



FINANZAS PÚBLICAS

CARACTERÍSTICAS:

En las entidades federativas y los municipios, la deuda pública dispone de ciertas características especiales:

- No es posible contraer endeudamiento externo, en cualquiera de sus formas.
- Sólo es posible contraer préstamos cuando se destinen a inversiones públicas productivas.

FINANZAS PÚBLICAS

OBJETIVO PRINCIPAL:

- **Ayudar al sector público a regular el nivel de demanda agregada, así como estabilizar la economía a un nivel alto de empleo con precios estables.**
- ✓ Para estimular el nivel de gasto total, **el gobierno central puede encontrar deseable permitir que sus gastos excedan a sus ingresos fiscales y financiar el déficit emitiendo bonos.**
- ✓ El banco central puede comprar esos bonos, en la medida que parezca apropiada, y por esa vía inyectar nuevo dinero en la economía.

FINANZAS PÚBLICAS



MARCO JURÍDICO



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Deuda Pública
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

VIII. Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.

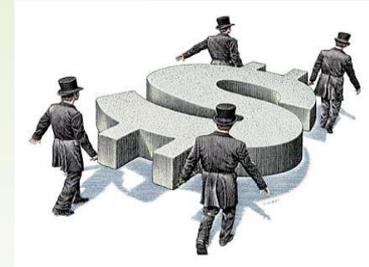
- 
- Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente.
 - El Ejecutivo Federal informará trimestralmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado.
 - El Jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública;



LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA

ARTICULO 1o.- Para los fines de esta ley, la deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos y a cargo de las siguientes entidades:

- I.- El Ejecutivo Federal y sus dependencias.
- II.- El Departamento del Distrito Federal.
- III.- Los organismos descentralizados.
- IV.- Las empresas de participación estatal mayoritaria.
- V. Las Instituciones que presten el servicio público de banca y crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y las de fianzas, y
- VI.- Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o alguna de las entidades mencionadas en las fracciones II al V.



ARTICULO 2o.- Para los efectos de esta ley se entiende por financiamiento la contratación dentro o fuera del país, de créditos, empréstitos o préstamos derivados de:

I.- La suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

II.- La adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos.

III.- Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados y,

IV.- La celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.

ARTICULO 5o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito



FINANZAS PÚBLICAS

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

V.- Manejar la deuda pública de la Federación y del Departamento del Distrito Federal;



FINANZAS PÚBLICAS

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SHCP

DE LA CAPÍTULO I COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 2o. Al frente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de:

A. Servidores Públicos:
(...)

B. Unidades Administrativas Centrales:
(...)

V. Unidad de Crédito Público:

V.1. Dirección General Adjunta de **Deuda Pública**;

FINANZAS PÚBLICAS

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO

Artículo 6o. El Secretario tendrá las siguientes facultades no delegables:
(...)

XVI. Proponer el proyecto de presupuesto de la Secretaría, el de los ramos de la *deuda pública* y de participaciones a entidades federativas y municipios, así como el del sector paraestatal coordinado por ella, en congruencia con los programas respectivos;

CAPÍTULO VI DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES

Artículo 18. Compete a la **Dirección General Adjunta de Deuda Pública:**

I. Participar en la resolución de los asuntos relacionados con la aplicación de la legislación en materia de deuda pública que competan a la S
realizando el análisis de los aspectos financieros de los mismos

(...)

VIII. Concentrar la información estadística sobre la deuda púb





INSTRUMENTOS DE DEUDA

AJUSTABONOS (BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL)

➤ Títulos de crédito de largo plazo (3 y 5 años) emitidos por el Gobierno Federal y denominados en moneda nacional, en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal de pagar, al vencimiento de los títulos, una tasa de interés en forma trimestral más el capital ajustado por los aumentos registrados en el índice nacional de precios al consumidor, por lo que en términos reales su valor se mantiene constante.

FINANZAS PÚBLICAS

CETES (CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION)

- Títulos de crédito al portador, Se emiten a plazos de 28, 91, 182, 360 y 782 días, por el Gobierno Federal desde 1978, y en los cuales se consigna la obligación del gobierno federal de pagar su valor nominal a su vencimiento.
- Este instrumento se emitió con el fin de influir en la regulación de la masa monetaria, financiar la inversión productiva y propiciar un sano desarrollo del mercado de valores.
- A través de este mecanismo se captan recursos de personas físicas y morales a quienes se les garantiza una renta fija.

FINANZAS PÚBLICAS

CETES

- El rendimiento que recibe el inversionista consiste en la diferencia entre el precio de compra y venta; y son amortizables en una sola exhibición.
- Se coloca a través de las casas de bolsa a una tasa de descuento y tiene el respaldo del Banco de México, en su calidad de agente financiero del Gobierno Federal. Los recursos captados a través de los CETES se destinan al financiamiento del gasto público y para el control del circulante.

FINANZAS PÚBLICAS

BONDES (BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL):

- Títulos de crédito nominativos y negociables, emitidos por el gobierno federal y colocados a descuento por el Banco de México a un plazo de uno o dos años.
- Estos bonos son nominados en moneda nacional y por emitirse a plazo mayor de 6 meses, son negociados con base en precio, a diferencia de los Cetes que se negocian para aplicar tasas de descuento.
- El rendimiento es pagadero por periodos de 28 días a la tasa promedio ponderada de Cetes.

FINANZAS PÚBLICAS

CREDITO EXTERNO

INSTITUCIONES INTERNACIONALES QUE OTORGAN CREDITO A NIVEL INTERNACIONAL

BID (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

- Institución financiera internacional fundada el 30 de diciembre de 1959 por veinte naciones de América: Estados Unidos y diecinueve países latinoamericanos.
- Actualmente pertenecen al BID 26 naciones americanas y 15 países extra regionales.
- Los recursos del BID se originaron con las aportaciones ordinarias de capital de cada país miembro y con un fondo para operaciones especiales.

FINANZAS PÚBLICAS

BIRF O BM (BANCO MUNDIAL)

➤ Institución financiera internacional conocida como banco internacional de reconstrucción y fomento o Banco Mundial; su finalidad principal es ayudar a la reconstrucción y fomento de los territorios de los países miembros, facilitando la inversión de capital para la restauración de las economías destruidas o desarticuladas por la guerra, la conversión de los medios de producción a las necesidades de la época de paz, y estimular el desarrollo de los medios de producción y recursos en los países subdesarrollados



FINANZAS PÚBLICAS

TIPOS DE CREDITOS

CRÉDITOS BILATERALES: Son los préstamos otorgados entre los Gobiernos a través de sus bancos oficiales, o bien, otorgados por la banca comercial con la garantía de un organismo oficial.

CRÉDITO DIRECTO POR CONCEPTO DE LA DEUDA INTERNA: Son financiamientos que otorga el Banco de México al gobierno federal, con base en la colocación de títulos de deuda pública en el mercado de valores.

➤ **DEUDA RESTRUCTURADA**

Corresponde a aquellos financiamientos que se han renegociado en diversos programas con la finalidad de reducir el saldo de la deuda así como su servicio, como son:

➤ **Club de París.**- es un foro informal de acreedores oficiales y países deudores. Su función es coordinar formas de pago y renegociación de deudas externas de los países e instituciones de préstamo .

➤ **Bonos Brady.**- reestructurar la deuda contraída por los países en desarrollo con bancos comerciales.

FINANZAS PÚBLICAS

Objetivo del Endeudamiento:

El principio general de las finanzas públicas es que el gobierno debería acceder a la deuda pública para una finalidad básica: ***financiar sus proyectos de capital.***

Los proyectos de capital son por definición programas de inversión a largo plazo con beneficios distribuidos a lo largo de varios años en el futuro.

En estos casos, los principios de tributación, particularmente el principio del beneficio, recomiendan que los residentes futuros también compartan los costos de inversión del programa, los cuales no han de hacerse recaer inequitativamente sólo sobre los residentes actuales, que tienen otras necesidades apremiantes que en igual o mayor grado reclaman ser atendidas.

FINANZAS PÚBLICAS

A través del uso de deuda pública para los proyectos de capital, una localidad puede evitar esta fuente de variaciones en las tasas tributarias, distribuyendo de hecho a lo largo del tiempo los pagos de esos proyectos.

La formulación de presupuestos de capital como eje del financiamiento público es cada vez más frecuente el establecimiento formal de presupuestos de capital. este procedimiento implica una separación del presupuesto en dos partes:

- 1) Un presupuesto de capital**, que enumera los proyectos de inversión que se van a iniciar, y
- 2) Un presupuesto corriente**, que contiene los gastos de operación y funcionamiento, más unas



FINANZAS PÚBLICAS

El procedimiento de financiación consiste habitualmente en la contratación de deuda para financiar el presupuesto de capital y en la imposición de tributos para financiar los gastos corrientes.

Existen gobiernos locales que hacen un uso substancial de los ingresos corrientes para financiar proyectos de capital. Una aversión fuerte a utilizar deuda pública para financiar programas de capital o los obstáculos legales a tal financiación tienden a aumentar la probabilidad de que proyectos potencialmente beneficiosos sean descartados a causa de la merma que podrían ocasionar en los ingresos corrientes.

Sin embargo, diversos contrastes empíricos que se han hecho a lo largo del tiempo indican que la capacidad y disposición de los gobiernos estatales y municipales para comprometerse en la financiación con deuda, medida por diferentes variables, tiende a presentar una fuerte



FINANZAS PÚBLICAS

Los gobiernos locales que por una u otra razón no hacen un uso suficiente de la deuda pública, tienden a presentar niveles relativamente bajos de inversión pública, y una dependencia casi exclusiva de los recursos de los niveles superiores de gobierno.

Esta dependencia, a su vez, crea inercias que acentúan la centralización, y distorsionan los objetivos y neutralizan las ventajas del sistema federal.

Por todo ello, parece que tanto para conseguir un equitativo esquema ínter temporal de pagos por los servicios públicos como para lograr niveles eficientes de formación de capital público, la deuda pública, junto con la tributación, debería ser una parte integrante de las operaciones fiscales locales.

FINANZAS PÚBLICAS

Tipos de Deuda Pública Local

A nivel estatal y municipal existen básicamente los siguientes canales a través de los cuales pueden fluir fondos crediticios para el financiamiento de la función gubernamental:

- 1) **La deuda pública garantizada**, respaldada por la confianza y credibilidad plenas de la unidad emisora, cuya garantía genérica lo constituyen los ingresos y patrimonio totales del gobierno local.

En este caso el gobierno emite títulos, de corto o largo plazo, que se colocan entre el público inversionista, los cuales son redimibles a su vencimiento contra el pago del principal. Los intereses pactados generalmente son pagaderos en exhibiciones periódicas previas a la amortización del bono de deuda pública.

FINANZAS PÚBLICAS

2) **La deuda pública no garantizada**, en donde los intereses y el principal son pagaderos exclusivamente de los ingresos derivados de una determinada entidad, empresa, unidad económica o proyecto público.

En este caso los fondos para dar servicio y redimir los títulos que para el efecto se emiten (a los que se suele denominar bonos de ingresos), y que también se colocan en el mercado financiero, no provienen de los fondos generales del gobierno estatal o municipal, sino de eventuales ingresos o recursos especificados, con lo que el pago de la deuda está sujeto al riesgo de dicha eventualidad.

3) **Los programas federales de crédito, modalidad que pueden revestir las transferencias federales de gasto**, y en donde puede caber toda la tipología de variedades aplicable a estas transferencias en cuanto al espectro de actividades y funciones gubernamentales sobre los



FINANZAS PÚBLICAS

En muchos casos las transferencias de gasto se complementan con transferencias crediticias.

La diferencia básica entre las transferencias crediticias y las típicas transferencias de gasto consiste en que la transferencia neta está dada por la diferencia entre el tipo de interés previsto en el programa y el costo real del dinero en el tiempo prevaleciente en los mercados de capitales.

Asimismo, en las transferencias crediticias se distingue un beneficio complementario: el intangible de oportunidad consistente en la mayor facilidad para el otorgamiento del crédito en comparación con las normas que imperan para proyectos y programas análogos en el sistema financiero.

FINANZAS PÚBLICAS

Los programas federales de transferencias crediticias suelen darse bajo la forma de:

- a) Créditos directos**, que son remesas en efectivo que el gobierno otorgante entrega al acreditado documentando la obligación mediante la declaratoria de éste de pagar el principal más los intereses, en su caso, en el término convenido, y

- b) Créditos institucionales**, en donde el gobierno otorgante constituye fondos generales en instituciones financieras determinadas, previendo la normatividad para el otorgamiento de los créditos disponibles en forma general para los gobiernos estatales y municipales.

Estos mismos programas pueden establecerse en las relaciones fiscales de los estados respecto de sus municipios.



FINANZAS PÚBLICAS

En México, el endeudamiento de los estados y municipios cobró fuerza a partir de 1994 cuando se efectuaron procesos de descentralización.

Asimismo, la modernización de la administración pública que se ha venido experimentando en los últimos años, ha enfatizado los objetivos de lograr mayor transparencia, disciplina y eficiencia en el uso de los recursos públicos; motivo por el cual, tanto los estados como los municipios, han venido ejerciendo mayor potestad en el ejercicio del gasto, demandando con ello un fortalecimiento de su capacidad administrativa.



FINANZAS PÚBLICAS

✓ No obstante, el hecho de que los estados y municipios no cuenten con suficientes fuentes de ingresos propios y que, por tanto, la mayor parte de sus recursos provengan de las participaciones federales, complica su autonomía en el ejercicio del gasto y los hace dependientes de política de ingresos adoptada por el gobierno federal.

✓ De ahí la importancia de los mecanismos de deuda con que cuentan para allegarse de recursos y de la regulación que se implementa a su alrededor para evitar que los gobiernos estatales caigan en la insostenibilidad de sus finanzas públicas.

Estrategia de Endeudamiento



➤ Mejorar amortizaciones de deuda pública

➤ Disminuir el costo de financiamiento

➤ Reducir vulnerabilidad ante cambios de i , $t.c.$

➤ Atenuar el impacto interno ante cambios en los mercados internacionales de capital



➤ Refinanciamiento de pasivos anticipadamente

BIBLIOGRAFÍA DEL CURSO

- ❑ Banco Mundial, Informe sobre el desarrollo mundial 1991. La tarea acuciante del desarrollo, Banco Mundial Washington, D. C, 1991.
- ❑ Breves comentarios sobre la evolución de la Deuda Pública Mexicana y de otros países. México, 2006.
- ❑ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, El pacto fiscal. Fortalezas, debilidades desafíos, Santiago de Chile, CEPAL; 1998
- ❑ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, El presupuesto fiscal como instrumento para la programación del desarrollo económico. CEPAL; Santiago de Chile, 1994.
- ❑ Elías Alfonso Rea y César Bojórquez, Gestión para Resultados: Implicaciones de la Reforma Hacendaria en materia de Gasto Público, INDETEC.
- ❑ Estudio de la OCDE sobre el proceso presupuestario en México. 2009.
- ❑ Evolución de la Deuda Pública. Política de crédito público para 2005. México, 2005.
- ❑ Evolución de la economía y las finanzas públicas 2000-2005 y perspectiva 2006. México, 2006.
- ❑ Flores Ramos, J. M (2015). Análisis del paquete económico con base en la aplicación del presupuesto base cero en México 2016. Revista Examen. Num 249, Año XXIV (Diciembre 2015)
- ❑ Flores Ramos, J. M (2015). El presupuesto base cero. Análisis de su impacto en la estructura orgánica y programática del presupuesto público 2016.Revista Examen. Núm 244, Año XXIV (Julio 2015)
- ❑ Flores Ramos, J. M (2015). Instrumentación del presupuesto base cero en México 2016. Revista Examen. Num 241, Año XXIV (Abril 2015)

BIBLIOGRAFÍA DEL CURSO

- Flores Ramos, J. M. (2008). El control y la evaluación en el Sistema Integral de administración del gasto Público en México. Revista de Administración Pública. INAP. Num. 11 Vol. XLIII N° 1 (septiembre-diciembre 2008)
- Flores Ramos, J. M. (2012). El proceso de armonización contable. Revista de Administración Pública. INAP. Num. 127 Vol. XLVII N° 1 (enero-abril 2012)
- Flores Ramos, J. M. (2015). El presupuesto base cero. Avances de su instrumentación en la integración del PEF 2016, inap Serie Praxis. Num. 164 (junio 2015)
- Guía sobre el marco legal del presupuesto público federal, México, 2000.
- Indicadores de gasto social de países seleccionados. México, 2006.
- Musgrave, R. A. (1991). Hacienda Pública. Teórica y aplicada. Barcelona: Mc Graw Hill.
- Ramos, José María, Sosa, José y Acosta, Félix (Coord.). (2011) La Evaluación de políticas públicas en México, Ed. INAP y El Colegio de La Frontera Norte, Méx.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- ▶ Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de enero de 1983,*
- ▶ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006. *
- ▶ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1976. *
- ▶ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de julio de 2005 *
- ▶ Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de mayo de 1986.*
- ▶ Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 1978.*
- ▶ Ley Federal de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo del 2002.*
- ▶ Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de mayo de 1986.*
- ▶ Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de diciembre de 1988.*
- ▶ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- ▶ Decreto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017
- ▶ Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

* Fecha de publicación de la Ley citada, en el curso se analizará la versión actualizada

PAGINAS EN INTERNET

- Secretaría de la Función Pública <http://www.sfp.gob.mx>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.shcp.gob.mx>
- H. Cámara de Diputados <http://www.cddhc.gob.mx>
- Centro de Estudios de Finanzas Pública <http://www.cefp.gob.mx>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [http://www.inegi.](http://www.inegi)
- Transparenciapresupuestaria.<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>